

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

18 de noviembre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2886-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADOS: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, auditores externos
Delio Mora Campos, director Financiero a.i.
Roger Jiménez Morales, jefe a.i. Oficina Tesorería
María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la Dirección de
Tecnología, Información y Comunicación (DTIC)
Luz Adriana Martínez, coordinadora del Programa Control
Interno y María Gabriela Romero, funcionaria del PROC

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y seis minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2886-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 18 de noviembre del 2021, contando

con la presencia de quienes integramos el Consejo en la actualidad, doña Marlene Víquez, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, el presidente de la Federación de Estudiantes que fue elegido el domingo anterior se incorpora ahora, dentro de la agenda tenemos el espacio para lo juramentación del nuevo presidente, don Osvaldo Castro.

Están presentes también la asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Nancy Arias y el señor auditor interno, don Karino Lizano.

Se hizo llegar una agenda con los siguientes puntos para el día de hoy, tenemos dos actas, la 2884 y 2885, luego está en agenda el nombramiento de la jefatura del CIDREB que la vez pasada quedó pendiente, tenemos un punto muy importante que son los criterios de la Oficina Jurídica, Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el nuevo proyecto de Ley de Empleo Público, expediente 21 336, que se retoma a nivel de Asamblea Legislativa, y que nosotros debemos de pronunciarnos nuevamente.

Tenemos para las 11 de la mañana la presentación de los informes de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros 2020 TI, que hizo el Consorcio EMD, y luego la correspondencia que tenemos acumulada dentro de las sesiones del Consejo Universitario.

Adicionalmente como puntos para incorporar hoy tenemos los siguientes:

1. Oficio DAES-209-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a nombramiento de nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED). REF. CU-983-2021

Aquí faltaría también que José Osvaldo nos diga a cuáles comisiones va a pertenecer, que eso es acto seguido después de la juramentación.

2. Oficio R-1329-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, en la jefatura de la Oficina Jurídica. REF. CU-975-2021
3. Oficio VE-589-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de enajenación de vehículos. REF. CU-976-2021
4. Oficio ORH.USP.2021.6482 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. REF. CU-981-2021
5. Oficio CR-2021-1686 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED. REF. CU-982-2021

6. Oficio SCI-1255-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento en atención a la consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”. REF. CU-987-2021
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos pendientes. CU.CPDEyCU-2021-023
8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias del segundo trimestre del 2021. CU.CPP-2021-024
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. CU.CPP-2021-025

Eso es lo que tenemos para la agenda del día de hoy. ¿Alguna observación por parte de las personas del Consejo Universitario?

MARLENE VÍQUEZ: Nada más don Rodrigo la inclusión del correo que envió don Sebastián Fournier, que es una solicitud de pronunciamiento de consulta. Agradecería que se incluya para que se pueda remitir a la administración y que la administración nos colabore con una propuesta de pronunciamiento para enviarlo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Comunicaciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece que eso debemos de incorporarlo para efectos de hacer el trámite con el pronunciamiento que se proponga. ¿Alguna otra observación? Si no hay, entonces, les solicito que aprobemos la agenda del día de hoy. Queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2884 y 2885-2021**
- III. CORRESPONDENCIA NUEVA**
 1. Oficio DAES-209-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a nombramiento de nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED). REF. CU-983-2021
 2. Oficio R-1329-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, en la jefatura de la Oficina Jurídica. REF. CU-975-2021

3. Oficio VE-589-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de enajenación de vehículos. REF. CU-976-2021
 4. Oficio ORH.USP.2021.6482 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. REF. CU-981-2021
 5. Oficio CR-2021-1686 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED. REF. CU-982-2021
 6. Oficio SCI-1255-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento en atención a la consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO". REF. CU-987-2021
 7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos pendientes. CU.CPDEyCU-2021-023
 8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias del segundo trimestre del 2021. CU.CPP-2021-024
 9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. CU.CPP-2021-025
 10. Correo electrónico del señor Sebastián Fournier en el que solicita pronunciamiento referente a la consulta pública no vinculante PNDDT 2022-2027 Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva. REF.CU-986-2021
- IV. CRITERIOS AJCU-2021-113 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, O.J.2021-579 DE LA OFICINA JURÍDICA Y ORH-2021-0669 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY No. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO TEXTO AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021. ADEMÁS, ACUERDO DE CONARE, REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE ASESORÍA LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY CITADO. REF. CU-959, 960, 964 y 973-2021**
- V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y GESTIÓN TI 2020, REALIZADOS POR EL CONSORCIO EMD. REF. CU-566 y 953-2021.**

Invitados: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla – auditores externos, Delio Mora-director financiero a.i., Roger Jiménez-jefe a.i. Oficina Tesorería, Francisco Durán-director Tecnología, Información y Comunicación, María Luisa Molina-DTIC, Luz Adriana Martínez-Programa Control Interno y María Gabriela Romero-PROCI. (11:00 a.m.)

VI. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-974-2021

1. Oficio VE-586-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de prórroga del recargo de funciones de la dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa. REF. CU-970-2021
2. Oficio SCU-2021-332 de la Secretaría General del Consejo Universitario, referente a conformación de jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021. REF. CU-915-2021
3. Oficio VE-584-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, en la dirección de Asuntos Estudiantiles. REF. CU-921-2021
4. Oficio DF 644-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales, en la jefatura de la Oficina de Tesorería. REF. CU-936-2021
5. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
6. Oficio TEUNED-034-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la conformación del directorio del TEUNED. REF. CU-668-2021
7. Oficio CCAAd.136.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al término del nombramiento del señor Carlos Salas Burgos, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-669-2021
8. Oficio CR-2021-1385 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado “Perfil del Proyecto de Acreditación Institucional”, enviado por el Equipo Director del Proyecto Aseguramiento de la Calidad. REF. CU-729-2021
9. Oficio SCU-2021-311 de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre información de resolución de Junta de Relaciones Laborales. REF. CU-858-2021

10. Oficio DF 414-2021 de la Dirección Financiera, referente a actualización de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de conformidad con oficio No. DCN-0002-2021 de la Contabilidad Nacional. REF. CU-902-2021
11. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
12. Dictamen conjunto O.J.2021-442 / AJCU-2021-082 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la revisión de la facultad del CONRE se hacer recargos de funciones de jefes y directores. Además, dictamen de la Oficina Jurídica, referente a la naturaleza jurídica de la subrogación. REF. CU-807 y 808-2021
13. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
14. Oficio VA 148-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a actualización del padrón electoral, correspondiente al 75% de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN). REF. CU-938-2021
15. Oficio VA 142-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación de rediseño del plan de estudios de la Maestría Profesional de Valuación. REF. CU-945-2021
16. Oficio CR.2921-1829 del Consejo de Rectoría, referente a información sobre aprobación del documento titulado: “Nombramientos interinos PUNED ORH01” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-955-2021
17. Oficio CCP.943.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud a la Oficina de Recursos Humanos de actualización de constancia de condición académica y laboral del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-969-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.464.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021
4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
5. Criterios AJCU-2021-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Persona Adulta Mayor, referente al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). REF. CU-208 y 629-2021
6. Criterios AJCU-2021-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y IEG-043-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.290 LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. REF. CU-646 y 648-2021
7. Criterios AJCU-2021-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G.040-2021 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. 20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. REF. CU-645 y 649-2021
8. Criterio AJCU-2021-084 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.713 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA. REF. CU-703-2021
9. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF.

CU-421 y 704-2021

10. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
11. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
12. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
16. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del

Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.

17. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
18. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
19. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
20. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
21. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021
22. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69

Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.

23. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
24. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
25. Criterio AJCU-2021-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.800 LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA. REF. CU-971-2021.

VII. NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (CIDREB). REF. CU-925-2021

VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.

- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Propuesta de modificación del artículo 119 del Reglamento General Estudiantil, en relación con la juramentación de las personas que se gradúan. CU.CAJ-2021-055
- k. Propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, en relación con el objeto del reglamento. CU.CAJ-2021-056
- l. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017

- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con

situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CPDA-2021-019
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2884 y 2885-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2884-2021 del día 10 de noviembre. ¿Alguna observación? Si no hay, entonces, les solicito que aprobemos dicha acta. Queda aprobada el acta 2884-2021.

Se aprueba el acta 2884-2021 con modificaciones de forma.

Pasamos a conocer el acta 2885-2021 del día 11 de noviembre, recuerden que ese día había acuerdos que no estaban en firme, quedarían en firme con la aprobación del acta.

También es necesario hacer una aclaración en relación con los temas de los proyectos de ley, para que se indique que no solamente se dan por conocidos, sino que se acoge y al acogerse se excluyen los proyectos de ley que vimos en esa sesión, que ya no es pertinente pronunciarse y los que se mencionaron durante la sesión, sí se mantienen activos para que el Consejo se pronuncie.

Hacemos la aclaración en el acta correspondiente y que doña Nancy lo verifique con doña Ana Myriam.

¿Alguna observación adicional? Si no hay, entonces, les solicito que aprobemos el acta 2885-2021. Queda aprobada el acta.

Se aprueba el acta 2885-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA NUEVA

1. **Oficio DAES-209-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a nombramiento de nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED).**

Se conoce el oficio DAES-209-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-983-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que, de acuerdo con la certificación emitida por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), informa que el 13 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de la FEUNED, donde se eligieron los puestos de Junta Directiva, Fiscalía y Tribunal Electoral Estudiantil, para el período del 16 de noviembre del 2021 hasta el 15 de noviembre del 2023.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio DAES-209-2021 suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, que se dirige a Ana Myriam Shing como coordinadora general del Consejo Universitario y a mi persona, tiene fecha 17 de noviembre 2021, que dice lo siguiente:

“De acuerdo con la certificación notarial adjunta, emitida por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la FEUNED y recibida en esta Dirección, el 16 de noviembre del año en curso, nos permitimos informar que el pasado 13 de noviembre, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, donde se eligieron los puestos de Junta Directiva, Fiscalía y Tribunal Estudiantil de dicha Federación, para el periodo del 16 de noviembre del 2021 hasta el 15 de noviembre del 2023.

En dicha Asamblea se nombró como Presidente, al señor José Osvaldo Castro Salazar, cédula 1-1693-0639, de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de la UNED en Pérez Zeledón.

Hacemos entrega de la certificación notarial en formato digital para facilitar el proceso de incorporación del estudiante José Osvaldo Castro Salazar, a las actividades propias del Consejo Universitario.

Les agradecemos que nos brinden una fecha y hora para la entrega en forma física de la certificación notarial original.

Atentamente,"

Este es el oficio de doña Raquel y viene el documento notarial de doña Aurora Hernández Fuentes, que da fe de lo acontecido en la Asamblea de la Federación de Estudiantes y el nombramiento de la Junta Directiva para este periodo, del año 2021 al 2023.

La Junta Directiva queda conformada de esta manera:

José Osvaldo Castro Salazar, Presidente
Grettel Fuentes Alvarez, Vicepresidenta
Marco Antonio Picado Sánchez, Secretaría de Actas
Adrián Sancho Delgado, Tesorero
Kimberlyn Yarixa Mora Mena, Secretaria de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos
Mónica Picado Segura, Secretaria de Asuntos Nacionales e Internacionales
Tamara Peña Zamora, Secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación
Laura Vanesa Salas Espinoza, Secretaria de Proyectos
Kendall Huertas Cuadra, Secretaría de Asuntos Deportivos, Culturales y Recreativos

También se indica que la fiscal es Yenidier Jesús Rodríguez Torres y el Tribunal Electoral Estudiantil son Natalia Rodríguez Espinoza, Dolores Galán Segura, Emanuel Fernández Villalobos, Hazel Alvarez Cornavaca, y Merab Raquel Ruíz Saborío.

Esa es la Junta Directiva. Tenemos como propuesta en relación con este punto lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DAES-209-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-983-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que, de acuerdo con la certificación emitida por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), informa que el 13 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de la FEUNED, donde se eligieron los puestos de Junta Directiva, Fiscalía y Tribunal Electoral Estudiantil, para el período del 16 de noviembre del 2021 hasta el 15 de noviembre del 2023.

1. En la certificación que se adjunta al oficio DAES-209-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se indica la siguiente integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), del 16 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2023:

NOMBRE	PUESTO
José Osvaldo Castro Salazar	Presidente
Grettel Fuentes Álvarez	Vicepresidenta
Marco Antonio Picado Sánchez	Secretaria de Actas
Adrián Sancho Delgado	Tesorero
Kimberlyn Yarixa Mora Mena	Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos
Mónica Picado Segura	Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales
Tamara Peña Zamora	Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación
Laura Vanessa Salas Espinoza	Secretaría de Proyectos
Kendall Huertas Cuadra	Secretaría de Asuntos Deportivos, Culturales y Recreativos

2. En la citada certificación también se indica que el Fiscal es Yenidier Jesús Rodríguez Torres, y los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED son: Natalia Rodríguez Espinoza, Dolores Galán Segura, Emanuel Fernández Villalobos, Hazel Álvarez Cornavaca y Merab Raquel Ruiz Saborío.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información referente a la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, de la Fiscalía y el Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED y desearles éxito en su nueva gestión.
2. Proceder, en la presente sesión, a la juramentación del señor José Osvaldo Castro Salazar, como representante estudiantil de la FEUNED en el Consejo Universitario.”

¿Alguna observación por parte de los miembros del Consejo Universitario? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos dicho acuerdo.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Aprobado y felicitades a la nueva Junta Directiva de la FEUNED.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Aprobado en firme y muchos éxitos a la nueva representación en la gestión que tengan que hacer y la responsabilidad que asumen como dirigentes estudiantiles.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y deberíamos de pasar a hacer la juramentación de José Osvaldo Castro Salazar. ¿No sé si se encuentra presente?

ANA MYRIAM SHING: Está en espera, ya casi se conecta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio DAES-209-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-983-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que, de acuerdo con la certificación emitida por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), informa que el 13 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de la FEUNED, donde se eligieron los puestos de Junta Directiva, Fiscalía y Tribunal Electoral Estudiantil, para el período del 16 de noviembre del 2021 hasta el 15 de noviembre del 2023.
2. En la certificación que se adjunta al oficio DAES-209-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se indica la siguiente integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), del 16 de noviembre del 2021 al 15 de noviembre del 2023:

NOMBRE	PUESTO
José Osvaldo Castro Salazar	Presidente
Grettel Fuentes Álvarez	Vicepresidenta
Marco Antonio Picado Sánchez	Secretaría de Actas
Adrián Sancho Delgado	Tesorero
Kimberlyn Yarixa Mora Mena	Secretaría de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos
Mónica Picado Segura	Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales
Tamara Peña Zamora	Secretaría de Capacitación, Promoción y Divulgación
Laura Vanessa Salas Espinoza	Secretaría de Proyectos
Kendall Huertas Cuadra	Secretaría de Asuntos Deportivos, Culturales y Recreativos

3. En la citada certificación también se indica que el Fiscal es Yenidier Jesús Rodríguez Torres, y los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED son: Natalia Rodríguez

**Espinoza, Dolores Galán Segura, Emanuel Fernández Villalobos,
Hazel Álvarez Cornavaca y Merab Raquel Ruiz Saborío.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información referente a la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, de la Fiscalía y el Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED y desearles éxito en su nueva gestión.**
- 2. Proceder, en la presente sesión, a la juramentación del señor José Osvaldo Castro Salazar, como representante estudiantil de la FEUNED en el Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

El señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Buenos días a todos los concejales y concejalas.

RODRIGO ARIAS: Buenos días José Osvaldo, un gusto saludarlo y tenerlo presente en esta sesión del Consejo Universitario como nuevo presidente de la FEUNED, usted asume la representación del movimiento estudiantil ante el Consejo Universitario y para esos efectos debo iniciar por juramentarle. Luego, tendremos la oportunidad de conversar, pero primero la juramentación. Debe levantar el mano derecho a la altura del hombro y decir "sí juro".

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución y las Leyes de la Republica y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Sí juro.

RODRIGO ARIAS: Sí así lo hicieras, Dios os ayude y si no, Él, la Patria y la Universidad os lo demanden.

Queda debidamente juramentado con todos los derechos y también deberes como miembro del Consejo Universitario, representante de los aproximadamente 40 mil estudiantes de la UNED, así que es una gran responsabilidad la que usted asume a partir de este momento y por dos años, deseándole los mayores éxitos en su gestión.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Osvaldo, de mi parte desearte muchísimos éxitos en tu gestión como presidente de la Federación de Estudiantes y por ende también desearte muchos éxitos a esa nueva Junta Directiva que deben ejercer un buen papel por el bienestar estudiantil y velar siempre para que se cumplan sus derechos. Así que mucho éxito y estamos para colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance, ya hemos tratado varias veces en otras ocasiones, y me agrada muchísimo verlo aquí como presidente de la FEUNED. Muchos éxitos.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Buenos días José Osvaldo y buenos días a la comunidad universitaria que nos está escuchando. Felicitar a la nueva Junta Directiva, a Grettel, a Marco Antonio, Adrián, Kimberlyn, Tamara, Mónica, Laura y Kendall, tenemos ya la experiencia de haber trabajado con José Osvaldo, precisamente en la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Hay muchos retos planteados y lamentablemente los periodos de elección son cortos, hay mucho trabajo por hacer, pero me alegra que ya José Osvaldo tenga el panorama y esté empapado del quehacer del Consejo, porque tenemos que seguir trabajando.

Muchísimas felicidades y por supuesto que muy contenta que el movimiento estudiantil haya expresado su voluntad con estos nuevos liderazgos que están por comenzar, así que un gran placer tenerlo por acá en el plenario y por supuesto que cuentas con todo nuestro apoyo, nos habíamos comprometido a hacer una inducción a los nuevos representantes en las comisiones para contextualizar como está el trabajo y que podamos seguir avanzando en el ritmo que hemos alcanzado en estos meses.

Así que muchas gracias y muchas felicidades, bienvenido al Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeras y compañeros del Consejo Universitario y comunidad universitaria que nos ve y escucha.

Saludar a la nueva representación estudiantil, desearte los mayores éxitos en su gestión, a partir de la reforma universitaria de Córdoba el cogobierno en las universidades latinoamericanas, el cogobierno estudiantil es una realidad y creo que en esta nueva representación una vez más ese principio que viene desde inicios del siglo pasado, se revalida en la coadministración de la UNED.

Con José Osvaldo hemos tenido la oportunidad de interactuar en algunas comisiones de trabajo, en el pasado, conocemos su responsabilidad, su estudio y sabemos de la representación responsable que en este momento tiene el movimiento estudiantil ante este órgano.

Desearle los mayores éxitos, me pongo a sus órdenes, recordarle Osvaldo que el movimiento estudiantil tiene una representación ante la Comisión Institucional de Ética y Valores y nos urge la representación ante esta comisión para casualmente convocar a la primera sesión, ojalá antes de que finalice este año.

Muchos éxitos Osvaldo y a las órdenes.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días señor rector, señores miembros del Consejo Universitario, comunidad universitaria que nos escucha, José Osvaldo que también está hoy aquí con nosotros y a la comunidad estudiantil en general.

Para mí es una gran satisfacción el que se pueda llevar a cabo este proceso de que los estudiantes tengan representación en el Consejo Universitario, fue un proceso largo que costó, pero que hoy para muchos lo ven quizás de una manera sencilla, pero realmente fue hasta 1987 que el Consejo Universitario impulsó la representación estudiantil en este órgano colegiado y a partir de ahí, con la administración de don Celedonio Ramírez es que se llega a concretar.

Decirle a usted, a Grettel, a Marco Antonio, a Adrián, a Kimberlyn, a Mónica, a Tamara, a Laura y a Kendall que son las personas que están formando la nueva Junta Directiva, desearles los mejores éxitos y en particular a usted José Osvaldo para que no olvide los “zapatitos” que trae puestos, que es lo más importante, ser estudiante, usted es la voz de los estudiantes y no puede perder esa perspectiva que para nosotros es fundamental en el sentido de que las políticas que emanen el Consejo Universitario en acuerdos, solamente tienen sentido si responden a las necesidades y peticiones de los estudiantes para que logren cumplir sus estudios en la UNED y que puedan seguir más allá en su calidad de vida.

Son mis mejores deseos, yo lo conozco de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y realmente me parece que ya esta segunda fase que usted cumple, ya estuvo en una comisión, ahora pasa al plenario, va a ser una de sus mejores experiencias en su formación también como persona y como profesional y como ciudadano.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días compañeros y compañeras del Consejo, y a la comunidad universitaria que nos escucha. Mis felicitaciones a Osvaldo y a los nuevos compañeros que quedaron en la nueva Junta Directiva de la FEUNED, mis mejores deseos y muchos éxitos para todos en este nuevo reto que tienen, especialmente a Osvaldo, muchos éxitos en esta gestión como presidente de la Federación de Estudiantes y como miembro del Consejo Universitario, bienvenido al CU y aquí estamos, para cualquier cosa me pongo a sus órdenes con mucho gusto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Mucho gusto de conocerlo virtualmente don Osvaldo, la experiencia pequeña que tengo en el Consejo Universitario, conociendo a César Alvarado como representante estudiantil me ha dejado muy buena sensación de la dirigencia estudiantil que con él venía trabajando en la Federación de

Estudiantes y usted estaba ahí, a la sombra desde mi perspectiva, pero sé que es un equipo muy bueno de trabajo y me dio mucho gusto conocer la trayectoria de César por la responsabilidad, por el conocimiento, por la forma en cómo se desenvolvía en las reuniones y con el estudio al día de los temas universitarios, me parece que era muy importante y con profundidad, de manera que hacía ver que era un dirigente de mucha calidad personal y calidad política estudiantil.

La reforma universitaria que mencionó Gustavo es la que le dio poder a los estudiantes pero fue resultado de la lucha de los estudiantes en 1918, fueron los estudiantes los que hicieron esa revolución, reforma en la universidad se habla que es el equivalente a la revolución universitaria, ser reformista universitario es ser revolucionario universitario para decirlo de esa manera desde el punto de vista de quienes creemos en el espíritu de la reforma de Córdoba y su proyección en el continente y este es un fenómeno prácticamente típico de las universidades latinoamericanas, no de todas las universidades del mundo.

La reforma universitaria en otros países ha costado sangre, y esa reforma universitaria no solo llevó a las luchas importantes del movimiento estudiantil en 1918 para lograr la autonomía universitaria frente a los poderes públicos, la autonomía de la universidad para que los poderes públicos y dictaduras en aquella época no nombraran las autoridades académicas y universitarias, ni los profesores, sino que fuera el pueblo universitario el que tuviera esa capacidad de nombrar sus propias autoridades y dentro de eso, se reconoció como una parte muy importante al estudiantado.

Al estudiantado en una doble dimensión, en términos del cogobierno, que los estudiantes participen del gobierno universitario en la proporción que está establecida y en el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil para que el movimiento estudiantil pueda nombrar sus propias autoridades estudiantiles, sin injerencia, sin control y sin dominio de las autoridades académicas internas y creo que esta es la parte esencial.

Pero ahora usted está en el Consejo Universitario, esta es una trinchera de lucha, es una trinchera académica, cierto, pero es una trinchera de lucha, de combate académico, de combate estudiantil por la universidad, por la sociedad, por los derechos de los académicos, por los derechos de los estudiantes y por la defensa que hay que hacer constantemente de la universidad, de su autonomía, de su capacidad para tomar decisiones propias para distribuir su propio presupuesto de acuerdo a las necesidades que este Consejo establezca y esto es muy importante.

Si el deber de un estudiante es estudiar, también el deber de un estudiante es estudiar y luchar, el segundo deber es luchar dentro de la universidad, por tener una universidad más democrática, más justa, más de acuerdo a los intereses de nuestra sociedad para profundizar el desarrollo democrático de la sociedad costarricense. Estudiar y luchar son las banderas de los dirigentes estudiantiles y

ojalá sea ejemplo también de estudiantes excelentes porque es una manera también de reivindicar la dirigencia estudiantil.

No se le olvide que estamos en una trinchera de lucha por la universidad en momentos difíciles para las universidades cuando hay arremetidas por todo lado, contra su autonomía, contra sus presupuestos, contra la forma a veces de designar autoridades, contra las tendencias de que las universidades no se pronuncien sobre problemas públicos y nacionales por el papel que estas ejercen.

Nuestras universidades son faro, son luces, son la conciencia lucida de nuestra Patria, es una cosa importante y usted forma parte ahora de este Consejo Universitario que tiene esa misión de dirigir a la Universidad Estatal a Distancia, de dirigirla por el mejor sendero dentro de las luchas académicas y políticas nacionales y por lograr una sociedad más justa y más democrática.

Le felicito en su puesto y espero que cumpla bien su función universitaria.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días. Me quiero unir a la felicitación de los compañeros del Consejo Universitario, mi nombre es Vernor Muñoz, soy miembro externo, quiero recordar también en esta oportunidad a Osvaldo que la autonomía del movimiento estudiantil involucra la autonomía de criterio.

Es muy importante que el movimiento estudiantil especialmente la nueva Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, mantenga su independencia, su autonomía y tenga una posición crítica dentro del Consejo Universitario.

Esto es muy importante para lograr un balance en la toma de decisiones y la visión estudiantil es absolutamente trascendental para nosotros. De manera tal que confiamos en que ustedes puedan continuar manteniendo esta visión, autónoma, crítica, independiente, que pueda permitirnos obtener visiones diferentes, visiones renovadas de los problemas que la universidad enfrenta.

Creo que usted va a encontrar en todos nosotros una actitud receptiva siempre, pienso que el Consejo Universitario ha sabido sortear las dificultades que hemos enfrentado y sin duda alguna, la contribución de los estudiantes y de las estudiantes, va a ser fundamental para mantener esta lucha.

Así que felicitaciones Osvaldo a usted y sus compañeros y compañeras y estamos a la orden. Gracias.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Justamente reflexionando sobre los retos planteados para esta nueva Federación de Estudiantes, tanto a lo interno como a lo externo de la FEUNED y en los órganos donde hay representantes estudiantiles, quisiera externar que la experiencia de estar cerca de las diferentes conformaciones de la FEUNED, hay mucho aprendizaje que se va dando y creo que un gran reto también sería poder dialogar con la Junta Directiva que se va, sobre los aprendizajes y sobre los procesos que se han llevado también, por lo

menos a mí sí don César me externó una disposición a poder seguir apoyando también a José Osvaldo en su gestión, abrir puentes, abrir dialogo, porque es mucho lo que se aprende y es muy importante eso, no empezar de cero, sino que hay que seguir esta construcción y esta reflexión en conjunto, justamente porque ustedes tienen eso en común como equipos de trabajo, estar centrados en el bienestar de la población estudiantil, la defensa de sus derechos y en una presencia de los estudiantes de la UNED en el país, de hacer llevar también la voz de un sector de la población que puede estar representado en el movimiento estudiantil que Costa Rica necesita escuchar. Eso sería.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Primero que nada, buenos días a los concejales aquí presentes, al señor rector y a toda la comunidad universitaria como tal, sepan que el reto que asumo el día de hoy, no lo asumo solo, lo asumo en conjunto con la Junta Directiva y sé que con cada uno de los estudiantes UNED.

Que la universidad y el Consejo Universitario sepan que tienen un amigo para poder seguir logrando los grandes retos que tiene la universidad como tal. Sepan que también el trabajo en equipo que podemos tener es la base esencial para poder ir solucionando diferentes conflictos que podemos ir teniendo en temas estudiantiles.

La pandemia nos trajo unos grandes retos y siento que la universidad los ha ido resolviendo de una buena manera, pero el diario vivir, de cada día nos dice que vienen nuevos retos y para eso se ocupan nuevas soluciones.

Entonces, de mi parte y de la Junta Directiva, de igual manera de las asociaciones de estudiantes, y de igual manera al estudiante regular, sepan que estamos con ellos y ellos están con nosotros.

Para mí es un verdadero placer, pero más que un placer es un compromiso estar aquí en el Consejo Universitario con cada uno de ustedes. Sepan que conmigo cuentan con un amigo para poder dialogar, para poder ir logrando retos, luchas, estabilidad estudiantil de nuestra universidad. Cuentan con personas altamente éticas, altamente críticas en la Junta Directiva para poder buscar las soluciones necesarias.

Muchas gracias a don Rodrigo, don Vernor, don Vladimir, doña Marlene, don Eduardo, don Gustavo, doña Maureen, doña Catalina, entre otros que ya los conozco desde antes, sé que son grandes personas, grandes seres humanos y grandes defensores de la autonomía universitaria y autonomía estudiantil como tal.

Me pongo a su disposición, sé que vamos a trabajar en conjunto, sé que las necesidades estudiantiles a lo largo y ancho del país no son iguales, y por eso desde esta Junta Directiva vamos a buscar una inclusión total en todas nuestras sedes y principalmente de nuestros estudiantes.

Quedo a su disposición en lo que pueda ayudarles para trabajar en conjunto y sé que también la Junta Directiva 2021-2023 lo va a hacer. Muchas gracias por este espacio que me han brindado para poder externar esto.

El trabajo de mano a mano va a ser uno de los mejores resultados que podamos tener tanto estudiante, movimiento estudiantil, tanto Consejo Universitario, tanta administración, porque aquí todos estamos por y para los estudiantes. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo. ¿Usted es de Pérez Zeledón?

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Es correcto, soy de la zona Sur de nuestro país, específicamente de Pérez Zeledón, soy UNED 100% y llevo 4 años aproximadamente estudiando educación general básica. Llevo 4 años de estar dentro del movimiento estudiantil, ahí me he logrado ir forjando ese pensamiento estudiantil para poder ir ayudando también a la administración, al Consejo Universitario y demás para buscar la estabilidad estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Osvaldo, yo lo había felicitado ya, pero ahora en esta sesión del Consejo quiero reiterar mi felicitación a usted y a la Junta Directiva que fue nombrada el domingo pasado deseando los mejores resultados en beneficio de las diferentes comunidades estudiantiles de la Universidad Estatal a Distancia.

Obviamente reiterar que nos ponemos desde la Rectoría, desde el Consejo de Rectoría, desde la administración a disposición de las diferentes gestiones y acciones que deben llevar adelante para que la FEUNED, para que usted como presidente de la Federación, cumplan esa responsabilidad que han asumido con el movimiento estudiantil y con la universidad, también como miembro que es ahora del Consejo Universitario, usted ya estaba en comisión, así que conoce bastante bien la dinámica, estaba en la Junta Directiva anterior, conoce esa relación, esa interacción que debe darse entre el movimiento estudiantil y las diferentes instancias universitarias, la agenda es bastante amplia, hay temas que requieren mucho estudio, mucha lectura, usted lo conoce desde comisión, ahora en plenario que es donde finalmente se resuelven, si encuentran algún punto que usted considera que necesita más tiempo, porque apenas fue nombrado el domingo, dígalos con toda confianza, que se lo pospongamos por unos días para que pueda estudiarlo con más profundidad excepto algunos que son urgentes, como hoy el de Empleo Público, que ese no puede pasar del día de hoy, pero en otros podría haber alguna holgura para retrasarlos un poquito.

Hoy tenemos una presentación de Auditoría Externa a las 11 am, entonces, en ese momento entramos a conocer ese punto de la agenda.

Luego, algo muy importante, la representación estudiantil, no solo suya, sino de todos los representantes ante los Consejos, no solo las comisiones del CU, sino en los Consejos Institucionales donde participa el movimiento estudiantil y en la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), donde también recientemente

hubo un nuevo cálculo del número de estudiantes que debería estar en la AUR, la semana pasada o antepasada juramenté a los nuevos estudiantes que entran a la AUR, ahí estaba usted por cierto, y ahora tendrán que volverlo a sustituir pero es importante que el movimiento estudiantil se mantenga en esa dinámica muy viva, muy comprometida con la universidad y que en este caso, usted como su representante ante el Consejo Universitario, cuente con todo el respaldo de la universidad para llevar a buen término la misión que está asumiendo a partir del día de ayer.

Así que bienvenido al Consejo Universitario Osvaldo.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Unas pequeñas palabras nada más, decirle a todos los estudiantes que nos están viendo, que por favor extiendan esa voz, que sepan que la Federación de Estudiantes de la UNED está con ustedes y que se sientan a bien aclarar alguna duda, consulta o algún compromiso, alguna visión que quieran dar para el mejoramiento para la administración, para la Federación, siéntanse en esa disposición de hacerlo, esta Junta Directiva es de inclusión, va a ser de escucha, y va a ser de mejora para seguir logrando e ir incrementando más ese prestigio que tiene la UNED como tal, porque la UNED tiene prestigio a un nivel nacional e internacional también.

Estudiantes, estamos con ustedes en todo lo que sea necesario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda que tiene que ver con usted precisamente, porque al integrarse al Consejo Universitario, debe definir las comisiones en las que va a participar, obviamente es algo que con el tiempo si usted ve que quiere participar en más o en menos, puede también hacerlo del conocimiento del Consejo, pero es importante ahora saber en lo inmediato, en cuáles comisiones va a estar participando. Es el punto que teníamos siguiente a la participación. Así que nos indica en cuáles de las comisiones quiere intervenir.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo, por el momento como usted lo menciona, me gustaría poder participar en todas las comisiones internas para poder ir envolviéndome un poco más de los temas que estaban en la palestra y poder ir ayudando y el próximo año poder ir coordinando un poco más ese tema, pero me gustaría ir envolviéndome un poco más, conocer un poco más la tramitología que ellos tienen.

RODRIGO ARIAS: Entonces debemos tomar el acuerdo de la conformación de las comisiones para que Osvaldo se sume a cada una de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario. Debemos de proceder con la votación respectiva de conformidad con lo que Osvaldo nos pidió ahora cuando hizo uso de la palabra.

Todos de acuerdo, se aprueba en firme que usted pase a formar parte a partir de este momento, de todas las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

Que el señor José Osvaldo Castro Salazar, nuevo presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, ha sido juramentado y se ha integrado en la presente sesión del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Integrar al señor José Osvaldo Castro Salazar, representante estudiantil de la FEUNED, en todas las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Usted ya conocer la dinámica de las comisiones, hay muchos documentos siempre, son cinco comisiones. Usted ya era miembro de una, entonces, ahí tienen que nombrar a alguien que lo sustituya, pero eso lo hace la Junta Directiva posteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una aclaración, es para que Osvaldo sepa que cuando votamos lo tenemos que poner en el chat por escrito, “aprobado”, “en firme”, “de acuerdo”, etc., porque en las sesiones del Consejo sí tenemos que escribir en el chat si estamos de acuerdo, aunque lo digamos también verbal.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias por la observación doña Marlene.

2. Oficio R-1329-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, en la jefatura de la Oficina Jurídica.

Se conoce el oficio R-1329-2021 del 16 de noviembre del 2021 (REF. CU-975-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio R-1329-2021 de la Rectoría, en el cual solicito al Consejo Universitario la prórroga del nombramiento interino de doña Ana Lucía Valencia como jefa de la Oficina Jurídica, por el periodo de seis meses a partir del 5 de enero del 2022.

Eso es lo que se indica en el oficio correspondiente. Procedemos con la votación. Para las votaciones Osvaldo, doña Ana Myriam nos envía un correo y nosotros los abrimos y seguimos las instrucciones para votar.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

Tenemos los nueve votos recibidos, los nueve apoyando la prórroga de nombramiento de Ana Lucía Valencia, por lo tanto, queda extendido su nombramiento interino por seis meses.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1329-2021 del 16 de noviembre del 2021 (REF. CU-975-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de enero al 04 de julio del 2022.

ACUERDO FIRME

3. Oficio VE-589-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de enajenación de vehículos.

Se conoce el oficio VE-589-2021 del 11 de noviembre del 2021 (REF. CU-976-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de 22 vehículos y 17 motos, debido a que todas las unidades cumplieron su vida útil en la UNED, y se necesita proceder con el depósito de placas y el posterior remate por parte de la Oficina de Contratación y Suministros.

RODRIGO ARIAS: Hay una solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva para que se dé la enajenación de una serie de vehículos.

“PARA: CONSEJO UNIVERSITARIO
DE: MAG. HEIDY ROSALES SÁNCHEZ
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE ENAJENACION DE VEHICULOS
OFICIO: VE-589-2021

Estimados señores:

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de dar continuidad a la enajenación de los vehículos de la Unidad de Transportes, así como a los de la Unidad de Mensajería, en total son 22 vehículos y 17 motos.

Todas las Unidades ya cumplieron su vida útil en la UNED y aun cuando algunas aun funcionan tienen algunos arreglos que para la Universidad según la experiencia técnica el arreglo resulta más caro y poco duradero.

Dicho lo anterior se solicita la autorización de enajenación para que la flotilla que a continuación se enlista así proceder con el depósito de placas y el posterior remate por parte de la Oficina de Contratación y Suministros.”

Estamos con todo el proceso de la renovación de la flotilla, este año se compraron varios y el próximo año también tenemos otros en lista para adquirirse. La enajenación como tal tiene que ser aprobada por el Consejo Universitario de conformidad con las funciones que le corresponden según el Estatuto Orgánico.

Si no hay solicitudes del uso de la palabra, les solicitaría que aprobemos la enajenación solicitada por doña Heidy en este oficio. Estamos todos a favor y se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-589-2021 del 11 de noviembre del 2021 (REF. CU-976-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita la enajenación de 22 vehículos y 17 motos, debido a que todas las unidades cumplieron su vida útil en la UNED, y se necesita proceder con el depósito de placas y el posterior remate por parte de la Oficina de Contratación y Suministros.
2. Lo establecido en el artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, referente a las funciones del Consejo Universitario, que se transcribe a continuación:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.”

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación de los 22 vehículos y 17 motos que se incluyen en las siguientes listas:

LISTA DE MOTOS PARA ENAJENAR 2021						
CANTIDAD	AÑO	CODIGO	NUMERO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	TIPO DE VEHICULO
1	2001	300	73	C5QG029576CE	E12QG030327EE	MOTO
2	2001	300	74	C5QG029575CE	E12QG030312EE	MOTO
3	2001	300	77	C5QG029577CE	E12QG030308EE	MOTO
4	2008	300	94	C5KR117792	E12KR114173	MOTO
5	2008	300	96	C5KR117793	E12KR114165	MOTO
6	2011	300	119	9C6KE115590000950	E3C3E000937	MOTO
7	2014	300	126	LC6PCJK64E0000390	157FMI2A2P24887	MOTO
8	2014	300	127	LC6PCJK68E0000389	157FMI2A2P24888	MOTO
9	2014	300	128	LWBPCJ101E1004517	WH157FMJ14A41921	MOTO
10	2014	300	129	LWBPCJ1F8E1011379	WH156FMI214B71731	MOTO
11	2014	300	130	LWBPCJ1F4E1011525	WH156FMI214B71932	MOTO
12	2014	300	131	LWBPCJ1F9E1011522	WH156FMI214B71997	MOTO
13	2014	300	132	LWBPCJ1F0E1011358	WH156FMI214B71747	MOTO
14	2014	300	133	LWBPCJ1F0E1011506	WH156FMI214B71974	MOTO
16	2015	300	143	LWBPCJ106E1000237	WH157FMJ14F40029	MOTO
17	2015	300	144	LWBPCJ10XF1000242	WH157FMJ14F40035	MOTO

LISTA DE VEHÍCULOS PARA ENAJENAR 2021					
AÑO	PLACA	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	TIPO DE VEHICULO	MARCA
1993	300-40	LB120137689	A12379621E	PICK-UP	NISSAN 1.200
1993	300-44	KR275003270	5K1127396	PANEL	TOYOTA LITEACE
1997	300-66	BU1000104934	3B-1475641	CAMION	TOYOTA DINA
2000	300-71	LH1720032202	5L4876957	PANEL	TOYOTA HIACE
2001	300-72	JN1CJUD22Z0022149	QD32124226	PICK-UP	NISSAN FRONTIER
2002	300-80	V11613272	1683888	CAMION	DAIHATSU DELTA
2006	300-87	JTFJK02P00003286	5L5630386	MICRUBUS 15 P	TOYOTA HIACE
2007	300-88	JTFJK02P00003284	5L5629883	MICROBUS 15 P	TOYOTA HIACE
2007	300-89	JDAJ200G001002377	1608718	TODO TERRENO	DAIHATSU TERIOS
2006	300-90	JTFJK02P705000631	5L5630095	MICROBUS 15 P	TOYOTA HIACE
2007	300-91	JTFJK02P700006295	5L6025553	PANEL	TOYOTA HIACE
2007	300-92	JTFJK02P505002488	5L6025545	PANEL	TOYOTA HIACE
2007	300-93	JTFJK02P300005788	5L6020126	MICROBUS 15 P	TOYOTA HIACE
2009	300-99	MROFR22G000532016	2KD7650363	PICK-UP	TOYOTA HILUX
2010	300-104	JTDBT923401362547	1NZ5550075	AUTOMOVIL	TOYOTA YARIS
2010	300-105	JTDBT923501362900	1NZ5552093	AUTOMOVIL	TOYOTA YARIS
2009	300-106	JDAJ210G001096282	2257225	TODO TERRENO	DAIHATSU TERIOS
2010	300-110	MROFR22G700549344	2KD7830632	PICK-UP	TOYOTA HILUX
2010	300-111	MROFR22G200549352	2KD7830675	PICK-UP	TOYOTA HILUX
2003	300-145	JS3TX92V934150161	H27A115943	STATION WAGON	ZUSUKI VITARA
1989	300-163	JACUBS55CK71 537	4JB1307542	TODO TERRENO	IZUSU TROOPER
1994	300-164	JHMCD55200C008625	F22B21750201	AUTOMOVIL	HONDA ACCORD

ACUERDO FIRME

4. Oficio ORH.USP.2021.6482 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al envío del perfil de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.

Se conoce el oficio ORH.USP.2021.6482 del 16 de noviembre del 2021 (REF. CU-981-2021), en el que remite el perfil para el puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), avalado por la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio ORH.USP-2021-6482 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil de la jefatura del CICDE y poder hacer el proceso de nombramiento correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer una consulta don Rodrigo, porque me llama la atención que nos llegara esta propuesta para el perfil, recuerdo que, en su oportunidad, nosotros cuando tomamos el acuerdo habíamos indicado que se cerraba el otro proceso de reclutamiento dado que no quedaban personas y se le pedía a la Oficina de Recursos Humanos mantener el perfil que ya había aprobado el Consejo.

Entonces, no sé si se está cambiando algo que ya nosotros habíamos aprobado, porque la intención nuestra era que, al haber renunciado todas las personas, había que cerrar el proceso de reclutamiento y si mi memoria no me falla, creo que don Vernor mantuvo que debería ser con el mismo perfil.

Hago la consulta para que doña Ana Myriam nos diga, no tengo ningún problema con que se vaya a aprobar este, pero lo que no quisiera es que se haya cambiado un perfil y que se vaya a interpretar que nosotros aprovechamos ese momento para que modificar el perfil que se tenía anteriormente en este tipo de nombramiento. Era la única preocupación que tenía.

RODRIGO ARIAS: No sé si Ana Myriam nos puede aclarar ese asunto en relación con el acuerdo que se tomó ese día, porque no lo tengo presente aquí.

ANA MYRIAM SHING: Sí señor, ahí está incluido el acuerdo, se dijo que se sacara el concurso con el perfil que se había aprobado en su momento en la sesión 2848-2021.

Yo en la propuesta de acuerdo incluí el perfil que se había aprobado en esa sesión, y marqué con amarillo las diferencias que encontré en relación con este nuevo perfil que están presentando.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la posibilidad de decir que se haga el concurso con el perfil anterior o valorar las modificaciones, que creo que son dos nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, son solamente dos, pero la única confianza que a mí me da de este cambio y creo que eso es valioso, es el hecho que fue avalado por la señora vicerrectora de Investigación, doña Rosibel Víquez Abarca, que es la que tiene que velar para que se cumpla con lo acordado por el Consejo de Rectoría y con los perfiles que nosotros habíamos aprobado. Bajo esas dos cosas, no tengo ningún inconveniente, porque en realidad siempre se ponían 2, 3 años, etc., pero en realidad me parece que está bien, y si doña Ana Myriam pone cuál era el perfil anterior, veríamos si fue que se incrementó a 3 años la experiencia en actividades o es que eso se calzó con lo que está realmente en el perfil general que aprueba el Consejo de Rectoría, que está en el Manual Descriptivo de Puestos.

RODRIGO ARIAS: Eran 3 años también, tal vez fue que ahora se modificó la redacción para que quedara claro que puede ser en cualquiera de estas áreas académicas de la institución.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, entonces no tengo ningún inconveniente.

RODRIGO ARIAS: Entonces si les parece aprobamos el perfil para que se haga el proceso de reclutamiento correspondiente. Todos están a favor, se aprueba y en firme. Aprobado en firme.

ANA MYRIAM SHING: ¿Sería el que propone la Oficina de Recursos Humanos?

RODRIGO ARIAS: Sí, el que usted nos mostró ahí con dos cosas en amarillo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.USP.2021.6482 del 16 de noviembre del 2021 (REF. CU-981-2021), en el que remite el perfil para el puesto de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), avalado por la vicerrectora de Investigación, señora Rosibel Víquez Abarca.
2. El perfil de la jefatura del CICDE, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 7), celebrada el 25 de marzo del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente perfil de la JEFATURA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO (CICDE):

CARGO	Jefatura del CICDE (Código 229036-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar investigación científica orientada a la indagación sistemática y rigurosa sobre la cultura y los problemas de desarrollo, desde una perspectiva de construcción de alternativas democráticas participativas, ecológicas y socialmente inclusivas.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planeación, dirección, articulación, coordinación, control y seguimiento de las actividades académicas y administrativas que se realizan en el CICDE.

PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar y presidir las sesiones del Consejo Científico y del Consejo Asesor Consultivo. • Liderar las actividades con el fin de ejecutar los acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Científico. • Servir de nexo entre el Consejo Científico y la Vicerrectoría de Investigación. • Preparar el plan anual de trabajo del CICDE y someterlo a conocimiento y aprobación del Consejo Científico. • Preparar el proyecto de presupuesto del Centro, someterlo a dictamen por parte del Consejo Científico y tramitarlo ante las instancias correspondientes. • Presentar el informe anual de labores ante el Consejo Científico. • Dar seguimiento a las actividades del CICDE, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas planteados.
REPORTA	Vicerrectoría de Investigación.
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o su equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<p>Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales didácticos.</p> <p>Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).</p> <p>*Ambas experiencias pueden ser simultáneas.</p> <p>Haber participado en al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.</p>
REQUISITO LEGAL	Miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Coordinación • Conocimiento institucional • Pensamiento Estratégico • Planificación y seguimiento • Negociación y Manejo de conflictos • Ética

<p>CONDICIONES DEL PUESTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es una jefatura con rango de dirección ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución ✓ Haber llevado o estar dispuesto a llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno, Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestión en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto, o tener disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país, cuando se requiera.
--------------------------------------	--

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, tengo una duda. ¿Qué fue lo que nosotros votamos para el perfil de la jefatura del CICDE exactamente? Es que yo voté lo que aparecía en amarillo en la propuesta que presentó Ana Myriam. Es decir, que era más abierto y que eso era lo que estaba. Entonces, me pareció bien, pero, ahora que revisé el documento con detenimiento, porque me surgió la duda, me di cuenta que lo que propuso la Oficina de Recursos Humanos, más bien, era restringirlo.

Dice: *“Experiencia: Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación sobre cultura y/o problemas de desarrollo”*. Es decir, lo restringieron. No es el mismo perfil que había aprobado el Consejo Universitario en la primera oportunidad.

Entonces, yo quiero ser transparente en esto porque, precisamente, como hubo problemas, esto fue lo que yo aprobé: *“Tres años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales...”*

Lo que se está proponiendo, ahora le mandé a decir a Ana Myriam, es *“tres años de experiencia en actividades relacionadas con la investigación sobre cultura y problemas de desarrollo”*. Es decir, lo restringieron.

Yo me siento un poco preocupada, don Rodrigo, porque la intención nuestra es brindar la mayor participación, pero nunca, dejarlo tan delimitado, para que no puedan participar otras personas de la Universidad. Entonces, hago la aclaración porque mi voto fue en relación con los tres años de experiencias en actividades

relacionadas con la docencia, la extensión, la investigación o la producción de materiales, y ahí viene todo el objetivo del CICDE. Sabemos cuáles son sus programas y la gran labor que llevan a cabo, pero nunca, jamás, restringirlo en los términos que vienen en el documento de la jefatura de Recursos Humanos. Le solicité a Ana Myriam que lo pusiera en verde porque, lo que yo voté, fue lo que está en amarillo.

RODRIGO ARIAS: Veámoslo ahorita para revisar bien ese punto.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí está. Lo que Ana Myriam está poniendo en pantalla. Lo que está en amarillo es lo que nosotros votamos la primera vez. Con la parte de coordinación no tengo problema, pero, este cambio que le están haciendo, si es significativo. Porque, solamente lo dejan al área de investigación sobre cultura y/o problemas de desarrollo.

RODRIGO ARIAS: No, tiene que ser más amplio.

MARLENE VÍQUEZ: Más amplio era el que estaba en amarillo, que es lo que aprobamos la primera vez.

RODRIGO ARIAS: Cuando votamos, yo estaba votando el que estaba en amarillo.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, todos votamos lo que está en amarillo.

MAUREEN ACUÑA: Yo también voté por lo que estaba en amarillo.

RODRIGO ARIAS: Que quede claro que ese es el perfil que aprobamos, para efectos de la transcripción del acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, entonces, muchas gracias, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Yo hasta me referí a ese punto, que usted saca ahora a colación.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, usted dijo que, más bien, eso daba mayor apertura. Entonces, para que doña Ana Myriam sepa que lo que estamos aprobando es lo que está en amarillo. No hay problema con la parte de coordinación que se le incluyó. Pero, si para que haya mayor participación de parte de la comunidad universitaria. Por eso, de ahí mi inquietud. Muchísimas gracias a todos y todas.

RODRIGO ARIAS: Seguimos con la sesión, entonces.

5. Oficio CR-2021-1686 del Consejo de Rectoría, referente a la solicitud de conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED.

Se conoce el oficio CR-2021-1686 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-982-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de octubre del 2021, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acuerdo del Consejo de Rectoría en el cual solicitamos la conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED.

Voy a leer la propuesta de acuerdo, porque realmente el acuerdo del CONRE lo que indica es nada más el nombre de las personas que proponemos para estos efectos.

La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2021-1686 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-982-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de octubre del 2021, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED.
2. El acuerdo tomado por el consejo Universitario en sesión 2878-2021, Art. III, celebrada el 07 de octubre del 2022, que en lo que interesa, indica:

“SE ACUERDA:

1. Convocar al V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022 de la UNED, de acuerdo con lo indicado en el oficio R-1118-2021 de la Rectoría, bajo el lema:

“Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19”.

2. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 31 de octubre del 2021, presente al Consejo Universitario una propuesta para la integración de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022.”

SE ACUERDA:

1. Acoger el acuerdo CR-2021-1686 del Consejo de Rectoría.
2. Aprobar la siguiente conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED: “Prospectiva de la Educación

Superior a Distancia en los Nuevos Entornos Educativos: Desafíos para la Inclusión y la Equidad Social en la Construcción de una Nueva Sociedad post COVID-19”:

- Rosberly Rojas Campos, coordinadora
- Luz Adriana Martínez Vargas
- Yeudrin Durán Gutiérrez
- Annia Quesada Muñoz
- Rafael Eduardo López
- Delio Mora Campos
- Jessica Umaña Méndez
- Mario Morúa Saborío
- Harold Arias Le Claire
- María Rojas Artavia
- Martín Vargas Ávila
- Mildred Acuña Sossa”

Y debemos incorporar la representación estudiantil Osvaldo, que sería un punto posterior para que la Federación de Estudiantes designe a una persona. Tiene que haber representantes de todas las vicerrectorías y del movimiento estudiantil.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Exacto don Rodrigo, eso le iba a mencionar, que me gustaría que la Federación tuviera participación.

RODRIGO ARIAS: ¿Si hay alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más hay que aclarar lo que dice el Estatuto Orgánico. Esto es importante porque usted lo acaba de mencionar.

RODRIGO ARIAS: Si, la representación estudiantil. Tiene que haber representante de todas las vicerrectorías y del movimiento estudiantil.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. En ese sentido, cuando se habla de la representación estudiantil, que es el artículo 12 y se menciona que existirá una Comisión y que están representadas todas las comisiones y menciona también “un miembro de cada vicerrectoría y un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. Entonces, hoy tomaríamos el acuerdo, pero quedaría pendiente.

RODRIGO ARIAS: Podemos poner un segundo punto, que es pedir a la FEUNED que designe a su representante.

MARLENE VÍQUEZ: Por favor, porque, en esos términos, tendría que ser, y que lo informe a este Consejo, la próxima semana, para que nosotros podamos tomar el acuerdo al respecto, que se integre a esa comisión.

RODRIGO ARIAS: Si, está bien. Entonces, aprobamos la conformación de la Comisión. Procedemos con la votación respectiva.

Le damos firmeza sin son tan amables.

MARLENE VÍQUEZ: Tomamos el segundo acuerdo, también.

RODRIGO ARIAS: Si, lo incorporamos ahí. Es pedirle a la Federación, de conformidad con el Estatuto Orgánico, proceder a designar su representante ante esta Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Y que informe al Consejo Universitario la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Si, exactamente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2021-1686 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-982-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo I, inciso 5-a) celebrada el 25 de octubre del 2021, referente a la conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2878-2021, Art. III, celebrada el 07 de octubre del 2022, que en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA:

- 3. Convocar al V CONGRESO UNIVERSITARIO 2022 de la UNED, de acuerdo con lo indicado en el oficio R-1118-2021 de la Rectoría, bajo el lema:**

“Prospectiva de la educación superior a distancia en los nuevos entornos educativos: desafíos para la inclusión y la equidad social en la construcción de una nueva sociedad post Covid 19”.

- 4. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 31 de octubre del 2021, presente al Consejo Universitario una propuesta para la integración de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario UNED 2022.”**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la siguiente conformación de la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario de la UNED: “Prospectiva de la Educación Superior a Distancia en los Nuevos Entornos Educativos: Desafíos para la Inclusión y la Equidad Social en la Construcción de una Nueva Sociedad post COVID-19”:**
 - **Rosberly Rojas Campos, coordinadora**
 - **Luz Adriana Martínez Vargas**
 - **Yeudrin Durán Gutiérrez**
 - **Annia Quesada Muñoz**
 - **Rafael Eduardo López**
 - **Delio Mora Campos**
 - **Jessica Umaña Méndez**
 - **Mario Morúa Saborío**
 - **Harold Arias Le Claire**
 - **María Rojas Artavia**
 - **Martín Vargas Ávila**
 - **Mildred Acuña Sossa**
 - **Un representante estudiantil nombrado por la FEUNED.**

2. **Solicitar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, informe el nombre de la persona representante estudiantil, ante la Comisión Organizadora del V Congreso Universitario.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Queda conformada esta parte de la comisión, falta la representación estudiantil. Seguimos con el siguiente punto de la agenda.

6. **Oficio SCI-1255-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento en atención a la consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.**

Se conoce el oficio SCI-1255-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-987-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 12, del 17 de noviembre del 2021, referente al pronunciamiento en atención a la consulta solicitada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021, del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.

RODRIGO ARIAS: Hay un pronunciamiento del Consejo Institucional del Tecnológico, en relación con la Ley Marco de Empleo Público. No vamos a leer el oficio, nada más la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1255-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-987-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 12, del 17 de noviembre del 2021, referente al pronunciamiento en atención a la consulta solicitada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021, del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo SCI-1255-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

Nosotros tenemos ese punto para verlo ya casi, que es nuestro pronunciamiento.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio SCI-1255-2021 del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-987-2021), suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que transcribe el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 12, del 17 de noviembre del 2021, referente al pronunciamiento en atención a la consulta solicitada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021, del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo SCI-1255-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos pendientes.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 559-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CPDEyCU-2021-023), referente al estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

RODRIGO ARIAS: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con prórroga de cumplimiento de acuerdos. Catalina tiene la palabra.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo ¿quiere que lea la solicitud?

RODRIGO ARIAS: Si, para proceder.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Está bien:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 559-2021 Art. III, inciso 1) celebrada el 09 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

El análisis realizado por la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 559-2021 del 09 de noviembre del 2021, referente al estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga, para el cumplimiento de los acuerdos pendientes de dictaminar por parte de la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, los cuales se indican a continuación:

- Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) (CU-2021-247-B). Referente a los documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. Prórroga: 28 de enero, 2022.
- Sesión 2866-2021, Art. II-B (CU-2021-272). Referente al “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”. Prórroga: 28 de enero, 2022.

- Sesión 2879-2021, Art. VI-A, inciso 3) (CU-2021-428). Referente al documento “MODELO ESTRATÉGICO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL”. Prórroga: 15 de febrero, 2022.

ACUERDO FIRME”

Las razones de estas solicitudes es que algunas tenían fechas que ya vencieron y también hicimos una planificación, don Rodrigo, para, este año, poder aprobar la política de permanencia y priorizar en los indicadores de desarrollo de la UNED en los territorios. Entonces, esperamos terminar antes de esas fechas que hemos solicitado, pero teníamos que solicitar la prórroga. Eso sería, señor rector.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Procedemos con la aprobación de lo solicitado por la Comisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 559-2021, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CPDEyCU-2021-023), referente al estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de dictaminar.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos pendientes de dictaminar:

- **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) (CU-2021-247-B). Referente a los documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. Prórroga: 28 de enero, 2022.**
- **Sesión 2866-2021, Art. II-B (CU-2021-272). Referente al “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2021”. Prórroga: 28 de enero, 2022.**

- **Sesión 2879-2021, Art. VI-A, inciso 3) (CU-2021-428). Referente al documento “MODELO ESTRATÉGICO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL”. Prórroga: 15 de febrero, 2022.**

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al informe de Modificaciones Presupuestarias del segundo trimestre del 2021.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 553-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2021 (CU.CPP-2021-024), referente al Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021).

RODRIGO ARIAS: Es de la Comisión Plan Presupuesto, el informe de Modificaciones Presupuestarias del segundo trimestre 2021. ¿Quién lo lee? ¿don Eduardo?

EDUARDO CASTILLO: Si señor.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 553-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-454), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-427-2021 del 06 de setiembre del 2021 (REF. CU-672-2021), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante el cual adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de noviembre del 2021 (CU-2021-454).
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 28 de octubre del 2021, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto oficio OPRE 427-2021 de fecha 6 de setiembre, 2021, suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF.CU-672-2021)
3. El artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario,

Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED (Norma 4.3.13, Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias), establece que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaborarán al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

4. La presentación del Informe de las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 realizada por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la sesión 551-2021 celebrada el 03 de noviembre, 2021.
5. En el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 adjunto al oficio OPRE 427-2021 citado (REF.CU-672-2021), se indica en lo que interesa lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2021, por parte de los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las partidas y subpartidas presupuestarias para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2021 de la dependencia respectiva.

3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021 fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

Modificación presupuestaria 05-2021, presupuesto €554,889,401.00

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 05-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios: 1, 2, 4, 5, 7 y 8.

2. Los movimientos generados son aumentos que en general se concentran en las subpartidas presupuestarias: servicios y

bienes duraderos; mayoritariamente, en el Programa 2 Administración General.

(...) los movimientos más relevantes, específicamente concentrados en el Programa 2 Administración General que presenta el 75,5% de aumentos y el 75,9% de rebajos.

En el caso de los rebajos, el Programa 8 Inversiones representa el 24,1% de los recursos incluidos en la modificación presupuestaria.

3. (...) se observan los movimientos en las partidas de servicios, materiales y suministros, así como bienes duraderos, con el fin de cubrir las necesidades relacionadas con los compromisos de pago del ejercicio económico 2020 de los programas presupuestarios mencionados en el punto 1. Cabe destacar que los recursos en la partida Servicios representan el 65,92% del presupuesto consignado en la modificación, la partida bienes duraderos el 32,57% y la partida materiales y suministros el 1,51%.

Modificación presupuestaria 07-2021, presupuesto
ø1.150.461.333,00

A continuación, se detallan los movimientos más destacados de la modificación 07-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

2. Se realizan los rebajos de los remanentes de plazas al 30 de abril del 2021, de los gastos corrientes capitalizados en el presupuesto extraordinario 01-2021 y de alquileres de edificios y locales que no serán requeridos durante el resto del 2021.

3. Se realizan aumentos para atender las necesidades de servicios especiales en las Escuelas, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y en la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS). Asimismo, se asignan recursos adicionales al Fondo Solidario Estudiantil y a la Vicerrectoría de Planificación para apoyar el proyecto de Acreditación Institucional. (...)

4. Cabe destacar que el 71,2% de los recursos aumentados corresponden al Programa de Docencia, el 27,68% al Programa de Vida Estudiantil y el 1,11% al Programa Dirección Superior y Planificación. Del mismo modo, los principales rebajos se dan en el Programa Administración General, el Programa Docencia y el Programa Dirección Superior y Planificación que corresponden al 60%, 17,5% y 8,04%, respectivamente. (...)

5. En lo que respecta al aumentar el 77,9% corresponde a la partida Remuneraciones, el 21% a transferencias corrientes y el 1,1% a la partida de servicios. Asimismo, el 62,8% de los

rebajos se realizan a subpartidas de la partida Remuneraciones y el 37,2% a la partida Servicios.

Modificaciones aprobadas por la Administración

Modificación presupuestaria 06-2021, presupuesto
¢179.358.081,80

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 06-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

2. Los movimientos generados en su mayoría están concentrados en el aumentar de la subpartida presupuestaria: servicios; específicamente en los Programas: 2. Administración General y 3. Vida Estudiantil, que representan un 66.97% del total de gastos por concepto de servicios. Igualmente, el total de rebajar se concentra en los programas: 2. Administración y 3 Vida Estudiantil, en un porcentaje del 63.34% sobre el total de la subpartida de servicios. (...)

(...) los movimientos más importantes de esta modificación, principalmente en los recursos presupuestarios generados en los Programas 2 Administración General, 3 Vida Estudiantil y 4. Docencia, con una participación en conjunto de más del 80% de la modificación presupuestaria.”

6. Del análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto del Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021), se concluye:.

- a) La mayoría de los movimientos presupuestarios generados por las dependencias tienen el fin de ajustar su respectivo presupuesto a las necesidades de estas, por lo que el aumento de los recursos en las distintas subpartidas, apoyan el logro de los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2021. Además, dichos movimientos están dirigidos principalmente, al pago de Remuneraciones y Servicios, compra de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y las respectivas Transferencias Corrientes.
- b) La mayoría de las dependencias realizan modificaciones presupuestarias durante los diferentes trimestres, lo que refleja un inadecuado ejercicio para establecer las necesidades presupuestarias desde un inicio, acordes con la planificación de sus actividades.
- c) Las escuelas presentan problemas en la planificación y ejecución presupuestaria para establecer oportunamente sus necesidades en la subpartida de servicios especiales.
- d) Los responsables de actividades presupuestarias deben conocer y administrar de manera eficiente y oportuna los recursos asignados.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021), elaborado por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en atención a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED (Norma 4.3.13, Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias).
2. Solicitar a la Administración que, por medio de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos y en coordinación con la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Administración, se brinde la capacitación requerida a las personas directoras de las escuelas y a las personas de las jefaturas y dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre planificación y presupuesto, así como, la importancia del control y comportamiento que deben llevar acabo cada jefatura de las partidas y subpartidas presupuestarias de acuerdo con el POA Presupuesto de cada unidad, según los recursos que se les asigna anualmente para su gestión. Para lo anterior, pueden solicitar a la Oficina de Presupuesto, al Centro de Planificación y Programación Institucional y a la Oficina de Control de Presupuesto, los lineamientos y estructura presupuestaria que utiliza la Universidad en la elaboración de los diferentes documentos en esta materia.

ACUERDO FIRME”

Ese es el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto este miércoles.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación que tengan? Si no hay observaciones lo procedemos a aprobar.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 553-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de noviembre del 2021 (CU.CPP-2021-024), referente al Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021).**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-454), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el**

oficio OPRE-427-2021 del 06 de setiembre del 2021 (REF. CU-672-2021), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante el cual adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de noviembre del 2021 (CU-2021-454).

3. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 28 de octubre del 2021, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto oficio OPRE 427-2021 de fecha 6 de setiembre, 2021, suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF.CU-672-2021)
4. El artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED (Norma 4.3.13, Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias), establece que la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaborarán al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.
5. La presentación del Informe de las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 realizada por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la sesión 551-2021 celebrada el 03 de noviembre, 2021.
6. En el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 adjunto al oficio OPRE 427-2021 citado (REF.CU-672-2021), se indica en lo que interesa lo siguiente:

“Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2021, por parte de los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las partidas y subpartidas presupuestarias para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2021 de la dependencia respectiva.

3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021 fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario

Modificación presupuestaria 05-2021, presupuesto ¢554,889,401.00

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 05-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios: 1, 2, 4, 5, 7 y 8.

2. Los movimientos generados son aumentos que en general se concentran en las subpartidas presupuestarias: servicios y bienes duraderos; mayoritariamente, en el Programa 2 Administración General.

(...) los movimientos más relevantes, específicamente concentrados en el Programa 2 Administración General que presenta el 75,5% de aumentos y el 75,9% de rebajos.

En el caso de los rebajos, el Programa 8 Inversiones representa el 24,1% de los recursos incluidos en la modificación presupuestaria.

3. (...) se observan los movimientos en las partidas de servicios, materiales y suministros, así como bienes duraderos, con el fin de cubrir las necesidades relacionadas con los compromisos de pago del ejercicio económico 2020 de los programas presupuestarios mencionados en el punto 1. Cabe destacar que los recursos en la partida Servicios representan el 65,92%

del presupuesto consignado en la modificación, la partida bienes duraderos el 32,57% y la partida materiales y suministros el 1,51%.

**Modificación presupuestaria 07-2021, presupuesto
¢1.150.461.333,00**

A continuación, se detallan los movimientos más destacados de la modificación 07-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en el programa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

2. Se realizan los rebajos de los remanentes de plazas al 30 de abril del 2021, de los gastos corrientes capitalizados en el presupuesto extraordinario 01-2021 y de alquileres de edificios y locales que no serán requeridos durante el resto del 2021.

3. Se realizan aumentos para atender las necesidades de servicios especiales en las Escuelas, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y en la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS). Asimismo, se asignan recursos adicionales al Fondo Solidario Estudiantil y a la Vicerrectoría de Planificación para apoyar el proyecto de Acreditación Institucional. (...)

4. Cabe destacar que el 71,2% de los recursos aumentados corresponden al Programa de Docencia, el 27,68% al Programa de Vida Estudiantil y el 1,11% al Programa Dirección Superior y Planificación. Del mismo modo, los principales rebajos se dan en el Programa Administración General, el Programa Docencia y el Programa Dirección Superior y Planificación que corresponden al 60%, 17,5% y 8,04%, respectivamente. (...)

5. En lo que respecta al aumentar el 77,9% corresponde a la partida Remuneraciones, el 21% a transferencias corrientes y el 1,1% a la partida de servicios. Asimismo, el 62,8% de los rebajos se realizan a subpartidas de la partida Remuneraciones y el 37,2% a la partida Servicios.

Modificaciones aprobadas por la Administración

Modificación presupuestaria 06-2021, presupuesto
¢179.358.081,80

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de la modificación 06-2021:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas presupuestarios 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

2. Los movimientos generados en su mayoría están concentrados en el aumentar de la subpartida presupuestaria: servicios; específicamente en los Programas: 2. Administración General y 3. Vida Estudiantil, que representan un 66.97% del total de gastos por concepto de servicios. Igualmente, el total de rebajar se concentra en los programas: 2. Administración y 3 Vida Estudiantil, en un porcentaje del 63.34% sobre el total de la subpartida de servicios. (...)

(...) los movimientos más importantes de esta modificación, principalmente en los recursos presupuestarios generados en los Programas 2 Administración General, 3 Vida Estudiantil y 4. Docencia, con una participación en conjunto de más del 80% de la modificación presupuestaria.”

7. Del análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto del Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021), se concluye:

- a) La mayoría de los movimientos presupuestarios generados por las dependencias tienen el fin de ajustar su respectivo presupuesto a las necesidades de estas, por lo que el aumento de los recursos en las distintas subpartidas, apoyan el logro de los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2021. Además, dichos movimientos están dirigidos principalmente, al pago de Remuneraciones y Servicios, compra de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y las respectivas Transferencias Corrientes.
- b) La mayoría de las dependencias realizan modificaciones presupuestarias durante los diferentes trimestres, lo que refleja un inadecuado ejercicio para establecer las necesidades presupuestarias desde un inicio, acordes con la planificación de sus actividades.
- c) Las escuelas presentan problemas en la planificación y ejecución presupuestaria para establecer oportunamente sus necesidades en la subpartida de servicios especiales.
- d) Los responsables de actividades presupuestarias deben conocer y administrar de manera eficiente y oportuna los recursos asignados.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021 (REF.CU-672-2021), elaborado por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en atención a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (Norma 4.3.13, Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias).
- 2) Solicitar a la administración que, por medio de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos y en coordinación con la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Administración, se brinde la capacitación requerida a las personas directoras de las escuelas y a las personas de las jefaturas y dirección de Asuntos Estudiantiles, sobre planificación y presupuesto, así como, la importancia del control y comportamiento que deben llevar acabo cada jefatura de las partidas y subpartidas presupuestarias de acuerdo con el POA Presupuesto de cada unidad, según los recursos que se les asigna anualmente para su gestión. Para lo anterior, pueden solicitar a la Oficina de Presupuesto, al Centro de Planificación y Programación Institucional y a la Oficina de Control de Presupuesto, los lineamientos y estructura presupuestaria que utiliza la Universidad en la elaboración de los diferentes documentos en esta materia.

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 553-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de noviembre del 2021 (CU.CPP-2021-025), referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

RODRIGO ARIAS: El siguiente punto incorporado es el arancel para la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible, también de Plan Presupuesto. Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Si señor, gracias.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 553-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) celebrada el 30 de setiembre del 2021 (CU-2021-419), en el que traslada a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-060-2021 del 10 de agosto del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que, en atención al oficio OPRE-039-2021 de la Oficina de Presupuesto referente a la necesidad de asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.

2. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 548-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-015), el cual en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible que en conjunto con la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, elaboren una propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible para el análisis correspondiente de la Comisión Plan Presupuesto en conjunto con la Oficina de Presupuesto, para lo anterior cuentan con un plazo a más tardar el 19 de octubre del 2021.”

3. El correo remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, el 20 de octubre del 2021 (REF.CU:901-2021), el cual en lo que interesa indica:

“Ante la imposibilidad práctica de que, al seno del Consejo Universitario, sus miembros aporten ese monto, es que he incorporado al asistente de la dirección a.i. del Sistema de Estudios de Posgrados, para que nos ayude por favor en definir y fundamentar algún monto similar o afín a los demás posgrados, que podamos entonces proponer al Consejo Universitario. El tema es que la propuesta puede ir en razón de una propuesta similar, pero debería ser más bien el área contable, don Delio Mora, quien así lo defina o confirme.

Dejo de esta forma planteada la situación, para por lo menos empezar con el aporte que nos pueda brindar el asistente del SEP, pero que al volverlo a remitir como respuesta María Elena al Consejo, incluya la respetuosa sugerencia de ser confirmado por la Dirección financiera, tal y como he visto se hace con los programas de grado.”

4. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 27 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-019), el cual en lo que interesa indica:

“Solicitarles a las señoras María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, que en conjunto con el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., elaboren una propuesta del arancel para la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y sea entregada a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 10 de noviembre del 2021.”

5. El oficio MEDS-005-2021 del 10 de noviembre del 2021 (REF.CU:962-2021), suscrito por la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que remite la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. Como parte de la propuesta del arancel, menciona los antecedentes de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y realiza un análisis detallado del posible rango para definir dicho arancel. Al respecto se indica la metodología empleada para la definición del arancel, los criterios a considerar, los aranceles en la UNED para otras maestrías, el estudio realizado por Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la estimación del costo para la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible realizado por la coordinadora de la Maestría y la contadora de Costos (Licda. Ana Lorena Madriz), tomando en cuenta la población estudiantil esperada y el impacto social de la Maestría, así como, las conclusiones y las recomendaciones.
6. El correo de la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, del 11 de noviembre de 2021 (REF.CU:963-2021), en el que brinda el aval sobre la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, enviada por la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría.
7. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 548-2021 del 13 de octubre, 2021, 550-2021 del 27 de octubre, 2021 y 553-2021 del 17 de noviembre, 2021, referente a la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

SE ACUERDA:

Establecer en ₡200.000,00 el arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible a partir del primer cuatrimestre 2022.

ACUERDO FIRME

Esa es la propuesta, don Rodrigo, para el arancel de esta Maestría. Cabe indicar que, antes de esta propuesta, de este monto, hay tres rubros o montos de las otras maestrías. Hay una en ¢169.900, ¢195.400 y otra en ¢214.600, si no me equivoco.

MARLENE VÍQUEZ: Don Eduardo, pero, también hay que aclarar que el informe que envía doña María Elena Murillo, el cual lo trabajó de una manera muy seria, ellos, al final, hacen conclusiones y recomendaciones. Consideran que el arancel, que establece el Consejo Universitario porque establecieron promedios, debe ir entre ¢180.000 y ¢200.000. Ese fue el rango que estableció. La Comisión optó por los ¢200.000 que es el rango superior. Gracias.

EDUARDO CASTILLO: Gracias doña Marlene.

RODRIGO ARIAS: ¿Por qué no optaron por ¢180.000? A mí me parece que es muy caro poner ¢200.000. La verdad, creo que los posgrados son caros, pero si el rango andaba entre ¢180.000 y ¢200.000, yo me hubiera inclinado por ¢180.000.

EDUARDO CASTILLO: De hecho, yo había propuesta ¢195.400, que es el rubro que tienen la mayoría de las maestrías. Sin embargo, en la Comisión se optó por tomar el rubro más alto propuesto por el estudio de la coordinación que era entre ¢180.000 y ¢200.000.

Al menos a mí, me parece que ¢180.000 es razonable.

RODRIGO ARIAS: Todavía estamos en una situación de crisis económica y una serie de condiciones que yo creo que deberían orientarnos al menor monto posible. Si ellos proponen ¢180.000 como mínimo factible, yo me hubiera inclinado por ¢180.000. Don Osvaldo pide la palabra.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Exactamente. Eso iba a decir. Sabemos que estas maestrías son bastante caras para un estudiante. Considero que esos montos son un poco altos.

También, como lo menciona don Rodrigo, bajarlos sería lo mejor. Creo que don Eduardo va bajo la misma línea. Ese es mi pensar. Bajarlos un poco más para ir solventando un poco el tema de la pandemia y de los impactos económicos que ha generado. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, fue esta servidora la que indicó que si el rango era entre ¢180.000 y ¢200.000, tomáramos el de ¢200.000. Yo no tengo ningún problema en que se baje a ¢180.000, pero, si le agradecería a usted, como rector y como parte de la administración, que se haga un estudio porque son maestrías profesionales. Hay una diversidad de precios y no están todas en las mismas condiciones.

En algún momento, el Consejo Universitario estableció un arancel bajo para las maestrías educativas y se justificó por los salarios de los educadores, pero, en este caso, está bien, dejémoslo en ¢180.000. Pero, tomemos un segundo acuerdo, de forma tal que se uniforme el cobro de las maestrías profesionales, porque hay unas que son ¢195.000, unas que valen ¢160.000 y algo, hay otras que valen ¢214.000.

Hay dos maestrías, que son las más altas, mientras que hay otras que no. No hay una uniformidad. Entonces, yo le agradecería que lo valoráramos. No tengo ningún problema en que se baje a ¢180.000 dadas las condiciones sociales y económicas de la población, eso lo tengo muy claro. Máxime que usted, también, ha promovido que no se incrementen los aranceles para las poblaciones, etc.

Pero, si le agradecería un segundo acuerdo, por separado, en el cual se le solicita a la administración que elabore una propuesta para definir. No sería para el año entrante, obviamente, pero que, para el año siguiente, defina cuáles serían los aranceles de las maestrías profesionales, de manera que respondan a criterios específicos, pero, sobre todo, que se cobre el mismo arancel, porque son maestrías profesionales.

Inclusive, no se está haciendo diferencia entre maestría académica y maestría profesional. Por eso, le agradecería, don Rodrigo, si podemos tomar un segundo acuerdo para que, a partir del 2023 la Universidad defina aranceles. Esto sería un trabajo de la dirección Financiera en conjunto con la Oficina de Presupuesto y con un estudio detallado como lo elaboró doña María Elena, pero, en el cual, se establezcan aranceles uniformes para todas las maestrías profesionales.

No sé qué le parece, señor rector, pero me parece que es lo más justo que se podría llevar a cabo en este aspecto. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, doña Marlene. Que dejemos ¢180.000 y hacemos el estudio para unificarlas a futuro. Me parece que es lo más conveniente en este momento. Sobre todo, considerando que la crisis económica no termina todavía y muchas personas desistirían de realizar un posgrado si no pueden cubrirlo.

Aunque sean ¢20.000 colones menos, por el número de materias, ya comienza a ser un monto más considerable.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, sería un segundo acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Don Eduardo pide la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Actualmente tenemos seis maestrías cuyo precio es ¢169.900, seis maestrías cuyo costo es ¢195.400 y dos maestrías cuyo costo es ¢214.700. Yo, personalmente, veo muy razonable ese segundo

acuerdo para que se haga un estudio y se unifique, quizás. Aparte de eso, hay que estimular el estudio a nivel de posgrado.

RODRIGO ARIAS: Si. Entonces, estamos de acuerdo en que se apruebe, pero con ¢180.000 e incorporamos el segundo acuerdo solicitado.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor rector. De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Votamos, entonces. Queda aprobado, le damos firmeza.

Muchas gracias, queda aprobado y en firme con ¢180.000.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 553-2021, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de noviembre del 2021 (CU.CPP-2021-025), referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) celebrada el 30 de setiembre del 2021 (CU-2021-419), en el que traslada a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-060-2021 del 10 de agosto del 2021, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en atención al oficio OPRE-039-2021 de la Oficina de Presupuesto referente a la necesidad de asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 548-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-015), el cual en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible que en conjunto con la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, elaboren una propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible para el análisis

correspondiente de la Comisión Plan Presupuesto en conjunto con la Oficina de Presupuesto, para lo anterior cuentan con un plazo a más tardar el 19 de octubre del 2021.”

4. El correo remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, el 20 de octubre del 2021 (REF.CU:901-2021), el cual en lo que interesa indica:

“Ante la imposibilidad práctica de que, al seno del Consejo Universitario, sus miembros aporten ese monto, es que he incorporado al asistente de la dirección a.i. del Sistema de Estudios de Posgrados, para que nos ayude por favor en definir y fundamentar algún monto similar o afín a los demás posgrados, que podamos entonces proponer al Consejo Universitario. El tema es que la propuesta puede ir en razón de una propuesta similar, pero debería ser más bien el área contable, don Delio Mora, quien así lo defina o confirme.

Dejo de esta forma planteada la situación, para por lo menos empezar con el aporte que nos pueda brindar el asistente del SEP, pero que al volverlo a remitir como respuesta María Elena al Consejo, incluya la respetuosa sugerencia de ser confirmado por la Dirección financiera, tal y como he visto se hace con los programas de grado.”

5. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 1-B) celebrada el 27 de octubre del 2021 (CU.CPP-2021-019), el cual en lo que interesa indica:

“Solicitarles a las señoras María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, que en conjunto con el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., elaboren una propuesta del arancel para la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y sea entregada a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el 10 de noviembre del 2021.”

6. El oficio MEDS-005-2021 del 10 de noviembre del 2021 (REF.CU:962-2021), suscrito por la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que remite la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. Como parte de la propuesta del arancel, menciona los antecedentes de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y realiza un análisis detallado del posible rango para definir dicho arancel. Al respecto se indica la metodología empleada para la definición del arancel, los criterios

a considerar, los aranceles en la UNED para otras maestrías, el estudio realizado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), la estimación del costo para la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible realizado por la coordinadora de la Maestría y la contadora de Costos (Licda. Ana Lorena Madriz), tomando en cuenta la población estudiantil esperada y el impacto social de la Maestría, así como, las conclusiones y las recomendaciones.

7. El correo de la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, del 11 de noviembre del 2021 (REF.CU:963-2021), en el que brinda el aval sobre la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, enviada por la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría.
8. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 548-2021 del 13 de octubre, 2021, 550-2021 del 27 de octubre, 2021 y 553-2021 del 17 de noviembre, 2021, referente a la propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

SE ACUERDA:

Establecer en ₡180.000,00 el arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, a partir del primer cuatrimestre 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9-a)

CONSIDERANDO:

Lo discutido en la presente sesión por los miembros del Consejo Universitario, referente a la conveniencia de establecer aranceles uniformes para las maestrías profesionales que ofrece la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración realizar un estudio, con el fin de que a futuro se establezcan aranceles uniformes para las maestrías profesionales que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME

10. **Correo electrónico del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-986-2021), enviado por el señor Sebastian Fournier Artavia, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse en relación con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, dado que este plan es un instrumento vinculante de política pública que regirá tanto temas de conectividad y servicios de telecomunicaciones, como temas de radiodifusión abierta y gratuita por el próximo quinquenio.**

Se conoce correo electrónico del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-986-2021), enviado por el señor Sebastian Fournier Artavia, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse en relación con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, dado que este plan es un instrumento vinculante de política pública que regirá tanto temas de conectividad y servicios de telecomunicaciones, como temas de radiodifusión abierta y gratuita por el próximo quinquenio.

RODRIGO ARIAS: Incorporamos ese punto que hoy se agregó a la agenda que teníamos planeada, para que se viera nada más para tomar nota y pasarlo a la administración, para que se devuelva como propuesta de pronunciamiento para la próxima sesión.

Lo aprobamos de esa manera porque solo es recibirlo y pasarlo, pero si tiene que haber un acuerdo al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Fecha límite para el 25 de noviembre, verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí para la próxima semana verlo

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 17 de noviembre del 2021 (REF. CU-986-2021), enviado por el señor Sebastian Fournier Artavia, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse en relación con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, dado que este plan es un instrumento vinculante de política

pública que regirá tanto temas de conectividad y servicios de telecomunicaciones, como temas de radiodifusión abierta y gratuita por el próximo quinquenio.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración la solicitud del señor Sebastian Fournier Artavia, con el fin de que elabore un proyecto de pronunciamiento en relación con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027, y lo presente en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ANA CATALINA MONTENEGRO: Estratégico porque aborda el tema de brecha digital. Brecha digital justo este año que CONARE lo declaro como el año de las universidades por la conectividad como derecho humano y universal, así que necesitamos pronunciarlos. Gracias

IV. CRITERIOS AJCU-2021-113 DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, O.J.2021-579 DE LA OFICINA JURÍDICA Y ORH-2021-0669 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY No. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO TEXTO AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2021. ADEMÁS, ACUERDO DE CONARE, REFERENTE AL PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE ASESORÍA LEGAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL, SOBRE EL PROYECTO DE LEY CITADO.

Se conoce el criterio AJCU-2021-113 del 10 de noviembre del 2021 (REF. CU-959-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

Además, se conoce el oficio CNR-487-2021 del 10 de noviembre del 2021 (REF. CU-960-2021), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 39-2021, artículo 5, inciso d), celebrada el 9 de noviembre del 2021, en el que se remite el pronunciamiento emitido por la Comisión de Directores de Asesoría Legal, ante la nueva consulta del proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

También se conoce el criterio brindado mediante oficio O.J.2021-579 del 11 de noviembre del 2021 (REF. CU-964-2021), por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente al citado proyecto de ley.

También, se conoce el criterio brindado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH.2021.0669 del 9 de noviembre del 2021 (REF. CU-973.2021).

RODRIGO ARIAS: Son los criterios de la asesoría jurídica del Consejo, de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos en relación con el nuevo texto de la Ley de Empleo Público, que fue consultado.

También, tenemos un acuerdo de CONARE, en relación con este nuevo proyecto de ley. Hay varios documentos que debemos ver. Podemos comenzar por el de Nancy. Es bueno que estén constando en actas, también.

Doña Nancy ¿usted nos lee este?

NANCY ARIAS: Si señor, con mucho gusto. Buenos días a todos los señores y señoras miembros del Consejo Universitario y a todos los compañeros y compañeras de la comunidad universitaria.

Voy a leer el oficio AJCU-2021-113. Dice:

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio.

Este proyecto de ley ha sido puesto en consulta a la universidad luego de haberse realizado un esfuerzo legislativo para adaptar su contenido a las observaciones y advertencias hechas por la Sala Constitucional mediante la atención de consultas de constitucionalidad que hicieron los señores diputados y sobre todo ante las diversas formas en que su texto original violentaba las disposiciones de nuestra Constitución Política.

A pesar de los esfuerzos que pueden haberse realizado sobre el texto, su nueva versión continúa siendo una violación grosera a lo que dispone nuestra Norma Fundamental y es por ello que recomiendo NO se apoye el texto remitido.

De forma concreta sobre la nueva redacción hago las siguientes observaciones específicas:

El artículo 1 establece como un enunciado fundamental lo siguiente: “... de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. (...)”

Sin embargo, se incluye una evidente contradicción en el artículo 3 que dispone las exclusiones para esta normativa, lo cual, tal y como se ha indicado en todas las anteriores oportunidades demuestra que sí resulta

viable mantener diferentes regímenes para los diferentes participantes de la Administración Pública, pero también comprueba que esta norma violenta la autonomía solo de unos cuantos.

En sus exclusiones se indican las empresas e instituciones públicas que están en competencia, las que, aún en competencia son instituciones autónomas (con autonomía), es decir, a éstas sí se les está respetando su autonomía, situación que de manera insistente se violenta a las universidades.

También se excluye al Benemérito Cuerpo de Bomberos que no goza de ninguna autonomía y que presta un servicio público por excelencia.

Estas dos normas, en concordancia con la inclusión de las universidades en el artículo 2, evidencian una contradicción y dejan sin sustento cualquier argumento de justificación más allá de la grosera violación a la autonomía universitaria.

La redacción de los incisos a) y b) del artículo 5 demuestra nuevamente una violación grosera a la autonomía universitaria ya que desconoce la rectoría de la universidad y en general el sistema de elección democrático que se mantiene en las universidades públicas para las autoridades y que con este artículo se pretenden eliminar, así como desconocer las necesidades propias de la academia.

De igual forma, el contenido de los artículos del Capítulo II denominado Gobernanza del Empleo Público está redactado de manera general, sin que sean comprensibles y resultando además inconsistentes con la realidad de las universidades públicas, generando otra vez, una violación grosera a la autonomía universitaria.

En general es necesario reiterar que nuestra Constitución Política de forma clara contiene la autonomía universitaria y esto garantiza que la UNED es una *“institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.”* así como las demás universidades públicas.

Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política están vigentes y deben respetarse y considero que así debe reiterarse las veces que sean necesario en defensa de la educación superior pública y del Estado Social de Derecho. Permitir la desaplicación o desconocimiento de nuestra Norma Fundamental es un atentado contra la democracia, contra el sistema de educación pública y contra nuestro país.

Por lo expuesto recomiendo no se apoye el proyecto venido en consulta y se remita nuevamente a la Asamblea Legislativa un respetuoso recordatorio de las violaciones constitucionales que mantiene el proyecto.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Veamos el siguiente oficio que tenemos en relación con este punto, que es el de la Oficina Jurídica.

NANCY ARIAS: Si gusta lo leo.

RODRIGO ARIAS: Sí, si me hace el favor.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto. Es el oficio OJ-2021-579. Dice:

“El 09 de noviembre del 2021, mediante oficio SCU-2021-341, la Secretaría del Consejo Universitario remite a esta oficina el proyecto de ley n°21.336, titulado “Ley Marco de Empleo Público”, a efecto de rendir un dictamen jurídico y el Plenario del Consejo Universitario pueda enviar el criterio correspondiente a la Asamblea Legislativa.

ANTECEDENTES

Sobre el proyecto de ley en cuestión, debe recordarse que esta oficina ya se ha pronunciado en dos oportunidades.

La primera mediante criterio O.J.2020-463 del 20 de noviembre del 2020, en la que se recomendó al Consejo Universitario pronunciarse en contra de dicho proyecto porque, entre otros aspectos, lesionaba la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente.

La segunda mediante criterio O.J.2021-214 del 31 de mayo del 2021, en la que se reiteraron los argumentos expresados en el oficio citado, y se compartió al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo avalada por los Rectores en sesión del CONARE el 01 de junio del 2021.

CRITERIO

1. SOBRE EL PLAZO PARA CONTESTAR

La consulta fue remitida por la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021 el 09 de noviembre del 2021 y en ella se indica que, de conformidad con el artículo 157 del [Reglamento de la Asamblea Legislativa](#), se otorga un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

No obstante, debe aclararse que si bien es cierto el Reglamento de la Asamblea Legislativa sí establece un plazo de 8 días hábiles, no especifica el momento a partir del cual se debe realizar dicho conteo y por lo tanto no puede ser “a partir de la fecha de recibo del (...) oficio”.

En ese sentido, al no existir una definición clara respecto al momento en que se debe iniciar el cómputo del plazo, se debe aplicar lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales ([Ley N°8687](#) del 04 de diciembre del 2008 y sus

reformas) por cuanto el párrafo tercero del artículo 1 establece que dicha ley “...será aplicable a los procedimientos del Estado y sus instituciones, regulados por la Ley General de la Administración Pública” siempre que no exista norma especial en contrario.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38.- Cómputo del plazo

Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.

Es decir, como la consulta se recibió por correo electrónico el 09 de noviembre del 2021, la UNED estaría notificada el 10 de noviembre del 2021 por ser el día hábil siguiente a la recepción, y el plazo empezaría a correr el 11 de noviembre del 2021 por ser el día hábil siguiente a la notificación, siendo el lunes 22 de noviembre del 2021 el último día para poder enviar la respuesta.

2. SOBRE EL PROYECTO DE LEY

El texto que se revisa es el remitido por la Asamblea Legislativa el cual, según se indica, está actualizado con el Informe de Mayoría de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad, aprobado por el Plenario Legislativo en sesión realizada el 08 de noviembre del 2021.

a. Estructura

El texto actualizado del proyecto de ley n°21.336 se estructura de la siguiente manera:

- CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES (artículos 1 a 5)
- CAPÍTULO II – GOBERNANZA DEL EMPLEO PÚBLICO (artículos 6 a 10)
- CAPÍTULO III – PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (artículos 11 y 12)
- CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (artículo 13)
- CAPÍTULO V – GESTIÓN DEL EMPLEO (artículos 14 a 22)
- CAPÍTULO VI – GESTIÓN DEL DESARROLLO (artículos 23 a 26)
- CAPÍTULO VII – GESTIÓN DEL DESEMPEÑO (artículos 27 a 29)
- CAPÍTULO VIII – GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN (artículos 30 a 37)
- CAPÍTULO IX – GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES (artículos 38 a 42)
- CAPÍTULO X – DISPOSICIONES VARIAS (artículos 43 a 48)
- CAPÍTULO XI – MODIFICACIONES Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES (artículos 49 y 50)
- 15 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- RIGE: doce meses después de su publicación

b. Observaciones generales

De forma general, el proyecto de ley n°21.336 que se encuentra en consulta presenta varios problemas dentro de los que se encuentran:

- i. Sigue violentando la autonomía universitaria. Las universidades públicas tienen una autonomía especial de rango constitucional. Dicha autonomía tiene distintas aristas, entre ellas la independencia de funciones, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, plena capacidad jurídica para organizarse, plena capacidad jurídica para gobernarse, hacienda universitaria, entre otras. De esta manera, se puede indicar la autonomía universitaria debe verse siempre en su conjunto, sin poder ser la misma fraccionada en virtud del rango que le asiste otorgada en su totalidad para poder realizar su función libre de presiones externas.

El incluir a las universidades públicas dentro del proyecto de ley de empleo público, resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal.

Es importante ver que la Constitución no sometió la autonomía a la ley, por lo que dicha intromisión resulta, a todas luces, violatoria del principio constitucional de autonomía universitaria.

Las universidades públicas no deben ser un régimen de excepción dentro de la organización del Estado, pero dichas modificaciones deben surgir del seno de la misma, en un uso responsable de la autonomía universitaria, no como producto de presiones o imposiciones externas.

- ii. No se ajusta a lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Además, sobre este punto se tiene dudas respecto al procedimiento llevado a cabo por parte de la Comisión Permanente Especial sobre las Consultas de Constitucionalidad y la posible vulneración del derecho de enmienda de las diputadas y los diputados, puesto que la comisión se extralimitó al incluir cambios que no estaban dispuestos en la resolución de la Sala.
- iii. Carece de estudios técnicos que permitan conocer el impacto real.

c. Análisis del articulado

A continuación, se presenta las principales observaciones que se extraen del análisis del articulado del proyecto de ley:

En el artículo 1 se establece el objetivo de dicho proyecto de ley. Al final del primer párrafo se indica que es “...de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno”. No obstante, la Constitución Política no indica lo que dice esa frase y, además, del voto de la Sala Constitucional a la consulta legislativa presentada, se evidencia que tampoco existe un único régimen de empleo público. En ese sentido, se recomienda eliminar la frase citada o que se modifique indicando “...de conformidad con la Constitución Política de la República de Costa Rica”, de forma tal que se ajuste al parámetro constitucional.

El inciso b) del artículo 2 mantiene a las universidades públicas dentro del ámbito de cobertura y el artículo 3 no las excluye. Como ya se ha expresado en reiteradas ocasiones, el mantener a las universidades públicas dentro de este proyecto de ley violenta la autonomía universitaria dispuesta

constitucionalmente. Es importante tener claro que, en caso de aprobación, la ley sería aplicable a las universidades públicas en los términos que en ella se dispone.

En este sentido, se recomienda eliminar la referencia a las universidades públicas en el inciso b) del artículo 2 e incluir un inciso nuevo en el artículo 3 que diga explícitamente que las universidades públicas se encuentran excluidas, lo anterior por las razones expresadas en repetidas ocasiones. En el caso de que no se excluyan expresamente se recomienda bajo protesta.

El artículo 4 establece los principios rectores del empleo público. Aunque aplica para todo el proyecto y no en específico para este artículo, a manera de ejemplo puede citarse el contenido del inciso a) que corresponde al principio de Estado como patrono único. Desde el punto de vista teórico esto podría resultar conveniente, pero desde el punto de vista práctico podría presentar inconvenientes, sobre todo en términos económicos. El proyecto de ley carece de todo tipo de estudios, por lo que se estaría legislando sin criterio técnico que respalde la decisión y sin conocer el real impacto económico de su eventual aprobación, el cual podría ser negativo y contrario al esperado, se basan en expectativas no en estudios. En este sentido, se recomienda no continuar con el trámite del proyecto de ley hasta no tener los estudios técnicos correspondientes.

El inciso c) del artículo 5 contiene la definición, a efectos del proyecto de ley, de directrices. Al establecer que es un instrumento general dirigido a las instituciones del sector descentralizado institucional se incluye, por concordancia con el artículo 2 inciso b), a las universidades públicas. Recuérdese que la Sala Constitucional reconoció que las universidades públicas no podían estar bajo la rectoría del MIDEPLAN y por lo tanto sus directrices no son de aplicación para estas. En este sentido, se recomienda aclarar de manera explícita que dichas directrices no son de aplicación para las universidades públicas.

El artículo 6 fue variado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. En la nueva redacción se excluye a las universidades públicas de la rectoría del MIDEPLAN por estar en la categoría de “entres públicos con autonomía de gobierno u organizativa”, pero no así del Sistema General de Empleo Público (ver inciso b). En este sentido, se recomienda establecer de manera explícita que se excluye a las universidades públicas del Sistema General de Empleo Público. Por otro lado, la frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución*” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

En el artículo 7 incisos a), c), f) y l) el MIDEPLAN conserva las competencias que en ellos se disponen, pero no respecto a las universidades públicas. Ahora bien, la frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución*” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

Además, de conformidad con el inciso e) del artículo 7, el artículo 12 y el artículo 16, por estar las universidades públicas en el ámbito de cobertura de la ley, estas deben alimentar la plataforma virtual (plataforma integrada de empleo público) que publica el MIDEPLAN con la oferta de empleo público. Obsérvese que dicha disposición es preceptiva y no voluntaria. En ese sentido, se recomienda excluir a las universidades públicas de dicha obligación o al menos establecerse de manera potestativa.

En el inciso a) del artículo 9 fue variado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. El MIDEPLAN conserva que ahí se establece, pero se excluye a las universidades públicas por estar en la categoría de “entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa”. La frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución*” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

En el inciso b) del artículo 9 se indica que, sin excluir a las universidades públicas, en los procesos de reclutamiento y selección de personal, se deben cumplir siempre al menos con los estándares que establezca la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) en los concursos internos y externos por oposición y méritos y los lineamientos que emita el MIDEPLAN. Es decir, tanto la DGSC como el MIDEPLAN tendrían injerencia en los procesos de reclutamiento y selección de personal de las universidades públicas, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El artículo 11 indica que es aplicable a las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación, por lo que también es aplicable a las universidades públicas. Debe resaltarse particularmente el inciso b) y el resto del artículo porque se establece como un deber “...*aprobar planes de empleo público de*

mediano y largo plazos, con fundamento en las disposiciones normativas que las regulan, los instrumentos de planificación estratégica: nacional, sectorial, regional e institucional, según las que resulten aplicables y el conjunto de políticas públicas vigentes”, y además se indica cuáles medidas mínimas deben contemplar esos planes de empleo público. Esta es otra intromisión del poder político sobre la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente.

En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El inciso e) del artículo 13 se debió modificar por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional para suprimir a las personas docentes y académicas de la educación superior; este cambio se considera correcto y es acorde al señalamiento realizado con anterioridad. No obstante, se agrega un párrafo que en lo que interesa indica “...*los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas*”. Es decir, las universidades públicas determinarán su propia familia de puestos, la cual estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente, pero esto no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El artículo 14 también fue reformado por el voto de la Sala Constitucional. Con la modificación se elimina que el MIDEPLAN emita las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos para el reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso. En principio se podría interpretar que las universidades públicas tendrán a su cargo el reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso con base en su idoneidad comprobada y respetando las reglas del artículo. No obstante, como ya se indicó previamente, el inciso b) del artículo 9 establece que la DGSC y el MIDEPLAN tendrían injerencia en los procesos de reclutamiento y selección de personal de las universidades públicas, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El artículo 15 establece los postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso. Aunque se considera loable e importante que se incluyan disposiciones como la establecida en el inciso i), debe señalarse que al imponerle a las universidades públicas que deben reservar al menor un 5% de las plazas vacantes para que sean cubiertas por personas con discapacidad, se estaría nuevamente ante una norma de rango legal que estaría violentando la autonomía universitaria que tiene rango constitucional. En ese sentido, se recomienda incluir alguna redacción que invite a las

universidades públicas a implementar este tipo de disposiciones, pero que no las obligue o, en caso de que no se encuentre una forma apropiada de hacerlo, excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El artículo 17 también fue reformado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Se eliminó el primer párrafo que establecía que el MIDEPLAN emitiría las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos en materia del personal de la alta dirección pública; el resto del artículo queda igual. En síntesis, las universidades públicas establecerán la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública de conformidad con los postulados que se indican en ese artículo.

De igual forma, los artículos 18 y 21 fueron reformados por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Aunque estos se modifican, no tienen efectos para las universidades públicas porque en el texto aprobado en primer debate ya incluía que se debía respetar, respectivamente, los plazos y períodos de prueba y nombramiento de los puestos de alta dirección pública y el procedimiento de despido interno. Lo que hace la modificación es ampliarlo al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y otros entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa que no estaban incluidos. En otras palabras, la propuesta mantiene las mismas condiciones para las universidades públicas.

En el artículo 22 se eliminó el último párrafo que establecía que las universidades públicas emitirían su normativa interna que regulara lo relacionado a la fase recursiva por despido. Es necesario que la Asamblea Legislativa aclare si esta eliminación obedece a que el proceso de despido es conforme a la normativa interna (ver art. 21) u otra razón. No tener claridad respecto a lo anterior podría interpretarse que la apelación a una resolución de despido de una universidad pública la resolverá el Tribunal de Servicio Civil. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas o al menos dejar plasmada en actas la voluntad del legislador.

El artículo 24 establece la capacitación de la alta dirección pública. En el segundo párrafo de este artículo se indica que el MIDEPLAN emitirá disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos para la capacitación de la alta dirección pública, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El artículo 27 establece que las universidades públicas *“...emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley”*. Si bien es cierto, se sujetan las universidades públicas al Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal y la Constitución Política, también se sujetaron a la ley. Es decir, las universidades públicas deben cumplir con los postulados de la evaluación de desempeño que establece el proyecto de ley que serán definidos por el MIDEPLAN según indica el artículo 28, violentándose una vez

más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda eliminar la sección de la frase citada que dice “...y lo establecido en la presente ley”.

En el artículo 30 se realizan algunos ajustes de redacción. Entre estos ya no se menciona explícitamente a las universidades públicas, pero se les incluye en el concepto de “entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa” que se ha incorporado previamente. Se elimina que las universidades públicas deban construir la columna salarial en conjunto con el MIDEPLAN, la STAP y la DGSC. Las universidades públicas deben construir su respectiva columna salarial global de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. En este caso, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El artículo 31 establece que las universidades públicas especificarán su metodología de valoración del trabajo del personal a su cargo. No obstante, no excluye a las universidades públicas de considerar los factores de trabajo que establece el artículo, por lo que se transgrede nuevamente la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

Con la reforma del artículo 32, las universidades públicas definirán los grados dentro de su familia laboral. El MIDEPLAN conserva su competencia de emitir directrices anuales para la progresión dentro de los grados, pero no aplica respecto a las universidades públicas en cuanto a las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. La regla de que la progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional sería aplicable a las universidades públicas en tanto no se les excluye. En este caso, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

Según el artículo 33, las universidades públicas deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto a las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. Este ajuste no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El artículo 34 establece que a partir de la metodología de valoración del trabajo (ver art.31) las universidades públicas elaborarán la columna salarial global de su familia. No obstante, el artículo 35 dispone que todas las instituciones del sector público se incluirán en el régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Además, el artículo 36 señala que la DGSC, el MIDEPLAN y la STAP prepararán conjuntamente una declaración anual de la política de remuneración que es aprobada por el Consejo de

Gobierno. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas de los artículos 35 y 36.

Los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 establecen respectivamente un tope de vacaciones, permisos remunerado y no remunerado para cuidado de un familiar con enfermedad o discapacidad, permiso de paternidad y la ampliación de la licencia remunerada de maternidad, los cuales, al no excluirse a las universidades públicas, les serían aplicable. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

En los transitorios II, VI, VII, IX y X señalan obligaciones para los órganos y entes públicos que se encuentren en el ámbito de cobertura, entre ellas las universidades públicas, las cuales, de nuevo, estarían violentando la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente con una norma de rango inferior. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de ley n°21.336 sigue violentando la autonomía universitaria.
- El proyecto de ley n°21.336 no se ajusta a lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional.
- Se recomienda al Consejo Universitario indicar a la Asamblea Legislativa que las Universidades deben ser expresamente excluidas de los alcances del proyecto de ley; en caso de no acogerse esta recomendación, solicitar bajo protesta que se tenga en cuenta las observaciones indicadas al articulado.
- Se recomienda al Consejo Universitario oponerse el proyecto de ley por las razones esgrimidas.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Nancy. Tenemos el otro oficio, el de Recursos Humanos, que también debemos de leer para efectos de que quede constando en el acta. Nancy ¿lo lee también?

NANCY ARIAS: Si señor. Es el oficio ORH-2021-0669. Dice así:

“De conformidad con el oficio referencia SCU-2021-341 de fecha 09 de noviembre del año en curso y recibido en la Oficina de Recursos Humanos en la misma fecha, cito;

“Con el objeto de que el Plenario del Consejo Universitario pueda emitir criterio sobre Proyecto de Ley remitido a la universidad en consulta por la Asamblea Legislativa, le solicito brindar un dictamen sobre la materia de su competencia en el término de 5 días hábiles a partir del recibido de esta solicitud”.

Procedo a brindar dictamen por parte de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto al Proyecto de Ley N° 21336 “Ley Marco de Empleo Público”.

En términos generales, se recomienda a los miembros del Consejo Universitario pronunciarse en contra del texto de Ley N° 21336, en tanto las universidades públicas de Costa Rica por la autonomía dictada en nuestra

Constitución Política no pueden estar sujetas a esta.

No es pertinente por ningún motivo que el personal de las universidades en ninguno de sus ámbitos de acción, estén sometidos a la subordinación de un ente del Poder Ejecutivo, que claramente por el artículo 9 constitucional todas las potestades en materia laboral del mismo son pertinentes solo para dicho poder.

Si bien es válido que el Poder Ejecutivo dicte principios generales, para los diferentes poderes e instituciones a las que la Constitución Política brinda autonomía de gobierno y administración, no es procedente que normas de menor rango como una ley, violente la misma, de hecho así fue reconocido por la Sala Constitucional y fue el motivo por el cual nace a la vida jurídica un nuevo texto en este tema, que de mantener la inconstitucionalidad y de no ser evidenciada la misma en el proceso de formación de la ley, obligaría a las universidades una vez promulgada llevarla a la Sala Constitucional para impugnarla por inconstitucional.

Desde el punto de vista laboral, la duplicidad de mando que no es otra cosa que un subordinado deba dar cuenta del cumplimiento de sus deberes ante dos superiores jerárquicos o rendir instrucciones a dos entes distintos, tiene una serie de inconvenientes donde la más evidente es que se pueden crear contradicciones entre las instrucciones dadas, o algunas discriminaciones de tratos entre las personas colaboradoras de la misma institución.

La interpretación que evidentemente los proponentes del presente texto han realizado al tema de las personas colaboradoras del área sustancial de las universidades, y que serían estos los que presuntamente podrían estar sujetos a un Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), dejando fuera de este el personal de áreas de apoyo logístico y de gestión, a expensas del Poder Ejecutivo, no solo genera en una misma institución una duplicidad de mando, sino; que evidencia la falta de conocimiento del sistema de educación superior universitario, donde todos y cada uno de las dependencias o áreas forman un solo componente de la gobernanza universitaria.

No es de recibo, el establecer un RESU, separado para los diferentes componentes de una universidad, que debe verse como un todo. Esto podría generar una discriminación de trato a las personas funcionarias de una misma institución, en todo un ordenamiento de empleo público.

En fin, es por esto, que en lo pertinente y propuesto desde la Comisión de Notables en los años 2010-2014, siempre se mantuvo la necesidad de brindar principios generales para el empleo público y en atención del artículo 57 constitucional, en el que se establece que el salario sería igual para el trabajo igual en idénticas condiciones y por ello se propuso un régimen salarial para los diferentes sectores. Aspecto que claramente es lo que debe impulsarse con una ley equilibrada de empleo público.

De hecho, los artículos 84 y 85 constitucionales, separan presupuestariamente el financiamiento de las universidades, y son los que

han generado la base para los pronunciamientos de la Sala IV en materia de administración y gobierno **de todo el personal universitario**. El separar ahora, que una parte del personal de las universidades sean administradas por el Poder Ejecutivo, no tiene sustento legal. Más aún la misma Sala Cuarta a definido la posibilidad de la generación del cumplimiento de los principios en materia laboral, ajustados a un régimen de servicio público de manera sectorial, para que cada sector defina a lo interno lo que le corresponde, ajustado a principios generales que se dicten al respecto.

Finalmente se evidencia que para hacer aplicable algunas de las normas dictadas, implicaría dar un tiempo no estimado, para generar los sistemas informáticos necesarios y así poder ejecutar las mismas. Es decir, sería generar una norma que no incluye los recursos necesarios para su aplicabilidad, lo que presumiría ser una de tantas leyes que después de muchos debates se aprueba a sabiendas de que será sometida por las instituciones afectadas a inconstitucionalidades, pero que, además no es aplicable, pues no se cuenta con el desarrollo de sistemas, para su implementación.

Es por todo lo anteriormente mencionado que **se recomienda a los señores Consejales se dicte dictamen negativo al Proyecto de Ley N° 21336 “Ley Marco de Empleo Público.**

A continuación, se generan observaciones específicas, en relación a los artículos más relevantes;”

Voy a leer el título del artículo y los comentarios:

“ARTÍCULO 1- Objetivo

Criterio Oficina de Recursos Humanos

El imperativo de un único régimen de empleo público, debe además resguardar nuestra carta magna y respetar la diferencia y rectoría de cada uno de los poderes, así como las potestades resguardadas por la Constitución Política a las instituciones públicas.

Desde esta perspectiva se pueden normar principios generales, a cumplir en los diferentes poderes e instituciones autónomas, pero las condiciones idénticas de eficiencia, en sectores diferentes, si no son comparables, no se pueden establecer.

ARTÍCULO 3- Exclusiones

El este caso nuevamente la excepción indicada en el inciso b) es contradictoria a lo dispuesto en el artículo 2, ya que, por su naturaleza actual, el sector universitario, así como los otros indicados en este apartado, están inmersos en un mercado de competencia monopolística en Costa Rica, por lo que, por esta excepción no procedería el ámbito de aplicación de esta ley a las universidades públicas, Bancos, ICE y la CCSS.

ARTÍCULO 4- Principios rectores

Si bien el principio del Estado como patrono único es pertinente, también es cierto que el artículo 1 de nuestra Constitución Política establece a nuestro país como una República democrática y según el artículo 9 siendo ésta nuestra norma superior, se establecen los 3 poderes de la República, los cuales claramente son “tres poderes distintos e independientes entre sí”.

Es por lo anterior que, si bien el Estado es un patrono único, no puede atribuir a uno de los poderes potestades sobre los otros poderes. No sobre aquellas instituciones o entidades a las que la Constitución Política le ha brindado su autonomía e independencia, en resguardo que ninguno de los poderes, tenga injerencia en las decisiones o dirección que pueda pretender brindar a los mismos.

Es por ello que, si bien por ley se pueden establecer principios rectores que rijan en materia laboral a los diferentes poderes e instituciones resguardadas por la institución, no puede ir más allá y por ende el seguimiento al cumplimiento de dichos principios, queda a lo interno de cada poder o institución con mención específica en la Constitución Política.

ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público

La creación de este sistema no es procedente, ya que violenta el artículo 9 de la Constitución Política. En tanto que de aceptarse la misma, el Poder Ejecutivo, estaría violentando la independencia de los otros poderes, e instituciones que por constitución tienen autonomía o independencia de administración o gobierno.

Además, no es posible en una misma institución, hacer discriminaciones entre las personas funcionarias, por estar en un área “sustantiva” o una de apoyo logístico a esa área sustantiva, pues se requiere de todo el personal, para atender las necesidades que se han asignado a una institución como un todo.

Asimismo, es sabido por las teorías de administración, que la duplicidad de mando, sobre un equipo de trabajo, siempre lleva a conflictos e imprecisiones, que lejos de generar mayor eficiencia, va en contra de la misma.

Al dar una excepción parcial, siempre se mantiene la inconstitucionalidad ya resuelta por la Sala Constitucional, pues sería mantener la rectoría de MIDEPLAN como parte del Poder Ejecutivo, sobre alguna parte de los otros poderes.

Por lo que esta rectoría es aplicable solo a las instancias del Poder Ejecutivo, en respeto al artículo 9 de nuestra Constitución Política.

ARTÍCULO 7- Competencias del Mideplán

Las mismas de ser válidas solo aplican para instancia del Poder Ejecutivo, los demás poderes e instancias, han de respetar básicamente lo que esta ley establezca como principios, o guía para el desarrollo de su propio régimen de

Empleo, en el poder respectivo o en las instancias establecidas por Constitución Política, para el resguardo de su independencia.

ARTÍCULO 8- Director de la Dirección General de Servicio Civil

Aplica para el Poder Ejecutivo y está establecido por constitución. De generarse cambios, requiere concordar estas funciones con lo establecido por la Constitución Política.

ARTÍCULO 9- Funciones de las administraciones activas

La coetilla de exclusión para evitar la inconstitucionalidad, mantiene a una parte del personal, lo cual hace mantener la injerencia del Poder Ejecutivo en instituciones, que por Constitución Política tienen independencia, por lo que, así redactado mantiene presuntamente la inconstitucionalidad ya dictada por la Sala Constitucional, de no ser así, a lo interno de una misma institución se tendrá una discriminación odiosa, una parte del personal con independencia de gestión como lo manda la constitución y otro adscrito al Poder Ejecutivo a través de MIDEPLAN.

ARTÍCULO 12- Plataforma integrada de empleo público

A este respecto, quedaría pendiente hasta que llegue a existir la plataforma, se defina donde se hospedará y quien dará mantenimiento, así como las políticas de resguardar según lo pertinente el manejo sensible de datos, para que se pueda ejecutar.

ARTÍCULO 13- Régimen general de empleo público

Es aquí donde se evidencia la necesidad de que se incorpore para cada familia su régimen de empleo público en condiciones de igualdad y en respeto a la independencia brindada por la Constitución, basada solo en los principios rectores de la misma, pero no bajo la rectoría de MIDEPLAN.

ARTÍCULO 14- Reclutamiento y selección

Para hacer efectivo este artículo, se requieren sistemas de información integrados, los cuales no se tienen y en un reglamento habría que operacionalizarlo antes de que entre en vigencia.

ARTÍCULO 16- Oferta de empleo público

Para hacer efectivo este artículo, se requieren sistemas de información integrados, los cuales no se tienen y en un reglamento habría que operacionalizarlo antes de que entre en vigencia.

ARTÍCULO 18- Nombramiento y período de prueba de la alta dirección pública

Se deberá tener cuidado que, al aplicar la combinación de selección por idoneidad comprobada y periodo de prueba, en puestos temporales no los

establezcan como puestos de nombramiento a plazo indefinido, como lo estableció la Sala Constitucional en la Resolución 2016018087.

ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido

Para hacer efectivo este artículo, se requieren sistemas de información integrados, los cuales no se tienen y en un reglamento habría que operacionalizarlo antes de que entre en vigencia.

ARTÍCULO 29- Criterios para la evaluación del desempeño

Para hacer efectivo este artículo, se requieren sistemas de información integrados, los cuales no se tienen y en un reglamento habría que operacionalizarlo antes de que entre en vigencia.

ARTÍCULO 31- Metodología de valoración de trabajo

En este caso se mantiene la presunta inconstitucionalidad, al establecer MIDEPLAN a las universidades una disposición que es de su auto administración. Está el Poder Ejecutivo, teniendo una injerencia directa y no solo dictando una directriz general.

Para hacer efectivo este artículo, se requieren sistemas de información integrados, los cuales no se tienen y en un reglamento habría que operacionalizarlo antes de que entre en vigencia.

ARTÍCULO 32- Grados dentro de las familias laborales

De nuevo hay injerencia del Poder Ejecutivo en otros poderes y en las instituciones que por Constitución tienen auto administración.

ARTÍCULO 33- Clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados

En el caso de las universidades, serán las mismas que de acuerdo son su RESU y la estructura organizacional brinden la estructura ocupacional. No procede la injerencia del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 36- Política de remuneración

Es claro que solo aplica para el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 38- Tope de vacaciones

En este caso se debe considerar los ciclos de las áreas sustanciales y de las que apoyan a las mismas en la gestión administrativa.

En el sector educación hay periodos donde los estudiantes cuentan con recesos, donde no se requiere la presencia de las personas colaboradoras, al no haber estudiantes.

ARTÍCULO 48- Presupuesto anual

En el caso de las universidades esto está normado constitucionalmente.”

RODRIGO ARIAS: Ahí terminan las observaciones. Creo que los tres documentos que hemos leído se complementan. Está, también, el de CONARE, donde las jefaturas jurídicas de cada universidad se reunieron y emitieron un documento que fue avalado por el Consejo de Rectores, y que sirve, también, de fundamento para el pronunciamiento de la Oficina Jurídica aquí dentro de la Universidad, que es el que leímos.

Creo que no es necesario leer todo el pronunciamiento de CONARE, solo el acuerdo. El que está en pantalla. Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de 9 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Gastón Baudrit, Asesor Legal, remite pronunciamiento de la Comisión de Directores de Asesoría Legal sobre el proyecto de Ley 21.336.

SE ACUERDA: A. DAR POR RECIBIDO EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE ASESORÍA LEGAL Y TRASLADARLO DE MANERA INMEDIATA A LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS E INSTITUCIONAL, COMO UNA CONTRIBUCIÓN DE CONARE A LA RESPUESTA QUE SE DEBE EMITIR POR CADA CONSEJO ANTE LA NUEVA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. EL OBJETIVO DE ESTE INSUMO ES ENVIAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPUESTAS INDEPENDIENTES, PERO QUE TENGAN UN HILO CONDUCTOR COMÚN QUE LE DÉ SOLIDEZ, COHERENCIA, E INTEGRALIDAD A LA RESPUESTA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANTE UNA LEY TAN COMPLEJA Y CONTROVERSIAL COMO LO ES LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

B. AGRADECER LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE ASESORÍA LEGAL Y LA COORDINACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR GASTÓN BAUDRIT RUIZ, ASESOR LEGAL DE CONARE.”

Esto fue porque se integró a nivel de CONARE, con todas las oficinas jurídicas, con el propósito de fijar, precisamente, ese marco más coherente, de una línea de oposición a este proyecto de ley, que, como lo vimos en las tres lecturas que se efectuaron, sigue manteniendo evidentes vicios de inconstitucionalidad y, aún, en el caso de los ajustes que se hicieron por parte de la Comisión de Constitucionalidad de la Asamblea Legislativa, sigue con algunos artículos de los cuales nosotros debemos de reiterar nuestra oposición a este nuevo proyecto de ley pero bueno vamos a darle la palabra a quienes quieran hacer uso de la misma ahora.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno primero que nada agradezco los 3 pronunciamientos que se han hecho por parte de la Asesoría Jurídica del Consejo, por parte de la

Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos, coincido con usted que son complementarios y que deberíamos de remitir los 3 pronunciamientos a la Asamblea Legislativa, en otras palabras acogerlos y manifestarnos nuestra oposición, ósea me parece que el acuerdo si le interpreto bien a la propuesta de los 3 pronunciamientos, es indicar que este Consejo Universitario se opone al Proyecto de Ley de Empleo Público etc, etc y además para lo cual también se fundamentan los 3 dictámenes que se adjuntan con el presente acuerdo, pero yo sí creo que es cada uno desde la perspectiva en que lo hizo tiene; como digo yo unos ante ojitos especiales, pero me pareció muy bien, me parecieron muy bien y en ese sentido agradezco el esfuerzo que han hecho y ya CONARE supongo que la Asamblea Legislativa lo tiene, pero es importante que todas las universidades nos pronunciamos en ese sentido, muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, tiene la palabra en orden don Eduardo y luego don Gustavo.

EDUARDO CASTILLO ARGUEDAS: Yo también me acojo 100% a estos dictámenes, obviamente no podemos permitir de que la Asamblea una vez más quiera afectar a las universidades y ahora como no han podido como un todo quiere fraccionarla ósea quiere fraccionarla en el sentido de que únicamente está dejando la parte docente, sacando la parte administrativa y consiguientes para que sea réido por la gobernanza de MIDEPLAN, esta gobernanza tiene que ser única y exclusiva y de manera totalitaria por parte de las universidades, creo que en ese sentido van todas las universidades o los consejos universitarios de las universidades, y no permitir que esto se apruebe de esa manera ni mucho menos, no entiendo a veces esa insistencia por parte de los legisladores en brincarse tanto la Constitución como los criterios determinados por la sala constitucional, así que apoyo plenamente 100% esos dictámenes, y que sean enviados a la Asamblea Legislativa todos los dictámenes.

GUSTAVO AMADOR HERNÁNDEZ: Si gracias señor rector, también manifestar la complacencia por los tres dictámenes que se han leído en esta mañana, los artículos 84 y 85 de la constitución política le dan a la universidad un foro especial, y no es ninguna ley la que debe entrometerse en los más íntimo que tiene una organización, lo más íntimo es la administración de sus recursos humanos, y aquí este Proyecto de Ley quiere meter el Poder Ejecutivo para que tome decisiones en materia de reclutamiento, materia de selección, en materia de evaluación del desempeño, etc. Entonces una vez más reiterar, este es la tercera o cuarta vez que este Consejo Universitario señala expresamente el repudio, el repudio de esta ley que atenta contra la autonomía universitaria, contra esos preceptos de autorregulación, autocontrol autodeterminación, que tiene la Universidad pública resguardados en los preceptos constitucionales.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo, pues me sumó a esta reflexión que hemos venido haciendo desde diferentes espacios en reiteradas ocasiones, incluso CONARE estuvimos conversando sobre las consultas que se realizaron a la sala, sobre la constitucionalidad de este Proyecto de Ley de

Empleo Público y no solo desconoce lo que la Constitución establece sobre la autonomía universitaria, sino también de alguna manera se entromete en nuestra estructura organizativa propia de un esquema de autogobierno que es de las universidades y que ha costado muchos años y muchos esfuerzos conservar, también pasa por alto aspectos como lo que la constitución política establece, sobre las excepciones al Estatuto del Servicio Civil, desconoce también el derecho constitucional de todas las firmas, de convenciones colectivas, y hay derechos laborales implicados para las personas funcionarias públicas, afecta la gestión del talento humano como decía don Gustavo y muchas razones más que no solo afectan a las universidades sino a otras instituciones estatales que tenemos realmente nosotros que valorar, porque es nuestra obligación como universidades abrir espacios de reflexión, sobre implicaciones de este tipo de proyectos, ya estamos nosotros teniendo que responder a una serie de demandas de cambios y de circunstancias que están afectando a la educación, y eso realmente es preocupante, así que pues también apoyar y acoger, agradecer estos dictámenes que sustentan desde diversas perspectivas la postura que este Consejo espero yo vaya a tener. Gracias

RODRIGO ARIAS: Mauren pide la palabra también.

MAUREEN ACUÑA: Gracias don Rodrigo, bueno primero que nada puedes agradecer a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos por todos estos dictámenes que presentaron, me acojo a estos dictámenes, realmente ellos se complementan uno al otro y es muy importante en estos momentos que la Universidad se pronuncie contra esta Ley de Empleo Público que realmente atenta contra la autonomía universitaria, son muchos ataques que estamos teniendo y me parece que los dictámenes muy pertinentes, muy bien contra, para hacer ese pronunciamiento nosotros como universidad. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Don Osvaldo.

JOSÉ OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo, de parte mía y siento que también de la Federación nos oponemos a esta violación constitucional hacia las Universidades Públicas, y agradecemos a la Oficina de Jurídicos, Recursos Humanos y al Consejo Universitario por tan importante pronunciamiento que hicieron. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Osvaldo, ayer vimos que el Poder Judicial de igual forma se pronunció en contra de esta nueva versión del Proyecto de Ley Marco del Empleo Público, quería leer algunas partes conclusivas de lo que indica el Poder Judicial, porque creo que de manera similar afectan también a las Universidades Públicas, dice el Poder Judicial en su pronunciamiento en contra de este Proyecto de Ley lo siguiente:

Se recomienda que el Proyecto de Ley se adapte en forma integral a los principios constitucionales que regulan al Poder Judicial y a la naturaleza de la función jurisdiccional, si bien la sala constitucional atendió la consulta, ese órgano se refirió a las normas sometidas a esta y sobre las cuáles no existió rechazó de plano de la respectiva consulta, lo cual implicó que algunas otras quedarán fuera de su análisis, en todo caso en la nueva propuesta del texto se interpretó que el Poder Judicial está conformado por dos sectores de personas funcionarias lo cual no es correcto, la normativa del proyecto debe ver el Poder Judicial como un solo conglomerado de personas servidores destinadas a cumplir con la función que por mandato constitucional se le encomendó a este poder de la República, lo contrario implicaría una afectación importante en su funcionamiento y tornaría nugatorios los principios que rigen esa función. Se recomienda también que en el proyecto de ley se respete la competencia de los órganos de dirección, gobierno, administración y capacitación propios del Poder Judicial de manera que se desplace la injerencia del Poder Ejecutivo en la dirección de ciertos puestos y órganos del Poder Judicial, entre ellos la dirección de gestión humana. Se recomienda el respeto del contenido de la normativa interna de esta institución en materia salarial, de puestos y organización de manera que el proyecto se adapte a esta sin necesidad de derogarla tácitamente ni de vaciarlas de contenido.

Muy importante ese pronunciamiento del Poder Judicial, porque los argumentos que dan en todo el documento y que los llevan a esta conclusión, creo que también se aplican a la situación nuestra, vea que el Poder Judicial recomienda que se respete la competencia de los órganos internos, igual aquí hay un irrespeto a las competencias asignadas a las universidades públicas es realmente un proyecto de ley que aunque es menos peor que el que teníamos antes porque era todavía peor la versión anterior ahora se hicieron algunas modificaciones después de que la cuarta advirtió de inconstitucionalidades, todavía sigue manteniendo otras y por ello debemos de oponernos. Dentro de estas pues es la injerencia todavía existente en asuntos propios de la organización y gobierno de las universidades.

Un punto clave que ahora creo que debemos de hacer énfasis también es que no puede dividirse el personal en dos, es un solo conglomerado de personal que tienen las universidades, tal como lo dice el Poder Judicial aquí también, y ese estribillo que viene varias veces en este proyecto de ley que dice que aquellos que sean exclusivos y excluyentes que deben definirse por parte de las universidades, realmente se presta para muchas interpretaciones. Nosotros desde CONARE nos reunimos con un par de diputados y una viceministra que están con el análisis de esta nueva versión, ellos insistían que no que eso ya no se excluía, pero nosotros le decíamos que preferíamos estar expresamente excluidos como Universidades Públicas y no por una interpretación de lo que significa exclusivos y excluyentes por mencionar un punto, u otro cuando habla de instituciones, entes públicos con autonomía de gobierno y administración, nosotros les decíamos que preferíamos que expresamente dijera universidades públicas, porque somos un tipo de este institución que tiene una naturaleza plenamente identificada en la Constitución

Política y por lo tanto les pedíamos que se nos excluyera de esa manera, ya no dentro de un concepto más amplio de entes públicos con autonomía de gobierno y administración, como viene varias veces en esta nueva versión del Proyecto de Ley.

La comisión no tomó en cuenta las observaciones que hicimos, también es cierto que no las presentaron el día que entraba a conocimiento del Poder Legislativo la nueva versión, pero luego tampoco lo procesaron dentro de la comisión, sino que lo elevaron sin cambios al plenario.

Ahora viene la etapa que fue consultada a las universidades, creo que hay suficientes argumentos para oponernos sólidamente a este Proyecto de Ley, pues explicitando estas razones que se han mencionado ahora, con el propósito de enviar nuestro criterio al plenario de la Asamblea Legislativa, que vaya a pasar después pues no sabemos, ellos tienen posibilidad todavía de corregir las inconstitucionalidades que arrastra esta nueva versión del Proyecto de Ley y si se aprueba en primer debate como pareciera que es lo que está planteado a nivel del Poder Legislativo, habrá que analizar la posibilidad de nuevas consultas a la sala cuarta, solo que ahora son más restrictivas, porque solamente se pueden hacer sobre lo ya consultado y no sobre el temas que no se habían consultado antes o última instancia puede ir preparando el camino para que cuando se convierte en ley de la república llevarlo a la sala constitucional en una nueva acción de inconstitucionalidad, que ni modo nos han obligado a judicializar todo este proceso de ataques contra la autonomía universitaria, contra el régimen de división de poderes y autonomías como decía el presidente de la corte plena en la etapa anterior de este Proyecto de Ley, lo cual es muy evidente que se mantiene en lo que logran rescatar después de tratar de entender lo que indica la sala cuarta y que ahora sigue presente esa intención centralizadora de injerencia del Poder Ejecutivo sobre aspectos de la vida institucional del país en las que ellos no deben de meterse, porque la Constitución Política es la que los excluye directamente, en fin es parte de esa lucha que hemos venido manteniendo ya por mucho tiempo contra las acciones que este gobierno, que está Asamblea Legislativa han impulsado en contra de la autonomía universitaria.

Debemos de oponernos nuevamente, también desde CONARE estuvimos planeando el martes pasado una nueva manifestación ante la Asamblea Legislativa, en un momento oportuno hay que buscar el día más apropiado de acuerdo con el trámite que lleve el Proyecto de Ley, pero de una vez hacer el llamado a estudiantes, a la comunidad universitaria que estemos atentos a esa nueva manifestación, que tendremos que hacerle, creo que con más fuerza que todas las anteriores, porque ya estamos en una etapa final de este Proyecto de Ley y que las y los diputados entiendan ese día, por eso tiene que ser oportuna la manifestación, que es mejor hacer los ajustes antes de seguir adelante con el Proyecto de Ley con las inconstitucionalidades que esta versión todavía arrastra y que han sido evidenciados ahora en la lectura de los diferentes criterios que tuvimos para esta sesión, en fin con todos estos argumentos debemos de

pronunciarnos en contra del Proyecto de Ley. Alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Deberíamos tomar como antecedentes todos los pronunciamientos y armar esa parte del acuerdo para finalmente con estos argumentos que sean expresado, manifestarnos en contra del trámite de este Proyecto de Ley por las inconstitucionalidades que todavía contiene.

MARLENE VÍQUEZ: Así es don Rodrigo tenemos que enfatizarlo, pero sobre todo que se indique que estamos totalmente opuestos como lo indican los 3 dictámenes verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, alguna otra observación, si no les solicitaría que nos pronunciemos en contra del Proyecto de Ley en los términos que se han venido mencionando a lo largo de la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Se juntarían los tres dictámenes, señor rector, verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí claro se tienen que enviar los tres dictámenes también.

Entonces procedemos aprobarlo y lo hacemos en firme de una vez para enviarlo a más tardar mañana, porque creo que mañana vence el plazo que daba la Asamblea Legislativa para pronunciarse. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021 del 09 de noviembre del 2021 (REF. CU-954-2021), la Asamblea Legislativa remite a consulta institucional el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.**
- 2. El criterio AJCU-2021-113 del 10 de noviembre del 2021 (REF. CU-959-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que se transcribe a continuación:**

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio.

Este proyecto de ley ha sido puesto en consulta a la universidad luego de haberse realizado un esfuerzo legislativo para adaptar su contenido a las observaciones y advertencias hechas por la Sala Constitucional mediante la atención de consultas de

constitucionalidad que hicieran los señores diputados y sobre todo ante las diversas formas en que su texto original violentaba las disposiciones de nuestra Constitución Política.

A pesar de los esfuerzos que pueden haberse realizado sobre el texto, su nueva versión continúa siendo una violación grosera a lo que dispone nuestra Norma Fundamental y es por ello que recomiendo NO se apoye el texto remitido.

De forma concreta sobre la nueva redacción hago las siguientes observaciones específicas:

El artículo 1 establece como un enunciado fundamental lo siguiente: *“... de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. (...)”*

Sin embargo, se incluye una evidente contradicción en el artículo 3 que dispone las exclusiones para esta normativa, lo cual, tal y como se ha indicado en todas las anteriores oportunidades demuestra que sí resulta viable mantener diferentes regímenes para los diferentes participantes de la Administración Pública, pero también comprueba que esta norma violenta la autonomía solo de unos cuantos.

En sus exclusiones se indican las empresas e instituciones públicas que están en competencia, las que, aún en competencia son instituciones autónomas (con autonomía), es decir, a éstas sí se les está respetando su autonomía, situación que de manera insistente se violenta a las universidades.

También se excluye al Benemérito Cuerpo de Bomberos que no goza de ninguna autonomía y que presta un servicio público por excelencia.

Estas dos normas, en concordancia con la inclusión de las universidades en el artículo 2, evidencian una contradicción y dejan sin sustento cualquier argumento de justificación más allá de la grosera violación a la autonomía universitaria.

La redacción de los incisos a) y b) del artículo 5 demuestra nuevamente una violación grosera a la autonomía universitaria ya que desconoce la rectoría de la universidad y en general el sistema de elección democrático que se mantiene en las universidades públicas para las autoridades y que con este artículo se pretenden eliminar, así como desconocer las necesidades propias de la academia.

De igual forma, el contenido de los artículos del Capítulo II denominado Gobernanza del Empleo Público está redactado de manera general, sin que sean comprensibles y resultando además

inconsistentes con la realidad de las universidades públicas, generando otra vez, una violación grosera a la autonomía universitaria.

En general es necesario reiterar que nuestra Constitución Política de forma clara contiene la autonomía universitaria y esto garantiza que la Uned es una *“institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.”* así como las demás universidades públicas.

Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política están vigentes y deben respetarse y considero que así debe reiterarse las veces que sean necesario en defensa de la educación superior pública y del Estado Social de Derecho. Permitir la desaparición o desconocimiento de nuestra Norma Fundamental es un atentado contra la democracia, contra el sistema de educación pública y contra nuestro país.

Por lo expuesto recomiendo no se apoye el proyecto venido en consulta y se remita nuevamente a la Asamblea Legislativa un respetuoso recordatorio de las violaciones constitucionales que mantiene el proyecto. “

3. El criterio brindado mediante oficio O.J.2021-579 del 11 de noviembre del 2021 (REF. CU-964-2021), por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“El 09 de noviembre del 2021, mediante oficio SCU-2021-341, la Secretaría del Consejo Universitario remite a esta oficina el proyecto de ley n°21.336, titulado “Ley Marco de Empleo Público”, a efecto de rendir un dictamen jurídico y el Plenario del Consejo Universitario pueda enviar el criterio correspondiente a la Asamblea Legislativa.

ANTECEDENTES

Sobre el proyecto de ley en cuestión, debe recordarse que esta oficina ya se ha pronunciado en dos oportunidades.

La primera mediante criterio O.J.2020-463 del 20 de noviembre del 2020, en la que se recomendó al Consejo Universitario pronunciarse en contra de dicho proyecto porque, entre otros aspectos, lesionaba la autonomía universitaria reconocida constitucionalmente.

La segunda mediante criterio O.J.2021-214 del 31 de mayo del 2021, en la que se reiteraron los argumentos expresados en el

oficio citado, y se compartió al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo avalada por los Rectores en sesión del CONARE el 01 de junio del 2021.

CRITERIO

3. SOBRE EL PLAZO PARA CONTESTAR

La consulta fue remitida por la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021 el 09 de noviembre del 2021 y en ella se indica que, de conformidad con el artículo 157 del [Reglamento de la Asamblea Legislativa](#), se otorga un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

No obstante debe aclararse que si bien es cierto el Reglamento de la Asamblea Legislativa sí establece un plazo de 8 días hábiles, no especifica el momento a partir del cual se debe realizar dicho conteo y por lo tanto no puede ser “*a partir de la fecha de recibo del (...) oficio*”.

En ese sentido, al no existir una definición clara respecto al momento en que se debe iniciar el cómputo del plazo, se debe aplicar lo establecido en la Ley de Notificaciones Judiciales ([Ley N°8687](#) del 04 de diciembre del 2008 y sus reformas) por cuanto el párrafo tercero del artículo 1 establece que dicha ley “...será aplicable a los procedimientos del Estado y sus instituciones, regulados por la Ley General de la Administración Pública” siempre que no exista norma especial en contrario.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38.- Cómputo del plazo

Cuando se señale un correo electrónico, fax o casillero, la persona quedará notificada al día "hábil" siguiente de la transmisión o del depósito respectivo. No obstante, todo plazo empieza a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación a todas las partes.

Es decir, como la consulta se recibió por correo electrónico el 09 de noviembre del 2021, la UNED estaría notificada el 10 de noviembre del 2021 por ser el día hábil siguiente a la recepción, y el plazo empezaría a correr el 11 de noviembre del 2021 por ser el día hábil siguiente a la notificación, siendo el **lunes 22 de noviembre del 2021** el último día para poder enviar la respuesta.

4. SOBRE EL PROYECTO DE LEY

El texto que se revisa es el remitido por la Asamblea Legislativa el cual, según se indica, está actualizado con el Informe de Mayoría de la Comisión Permanente Especial de Consultas de

Constitucionalidad, aprobado por el Plenario Legislativo en sesión realizada el 08 de noviembre del 2021.

a. Estructura

El texto actualizado del proyecto de ley n°21.336 se estructura de la siguiente manera:

- CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES (artículos 1 a 5)
- CAPÍTULO II – GOBERNANZA DEL EMPLEO PÚBLICO (artículos 6 a 10)
- CAPÍTULO III – PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (artículos 11 y 12)
- CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (artículo 13)
- CAPÍTULO V – GESTIÓN DEL EMPLEO (artículos 14 a 22)
- CAPÍTULO VI – GESTIÓN DEL DESARROLLO (artículos 23 a 26)
- CAPÍTULO VII – GESTIÓN DEL DESEMPEÑO (artículos 27 a 29)
- CAPÍTULO VIII – GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN (artículos 30 a 37)
- CAPÍTULO IX – GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES (artículos 38 a 42)
- CAPÍTULO X – DISPOSICIONES VARIAS (artículos 43 a 48)
- CAPÍTULO XI – MODIFICACIONES Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES (artículos 49 y 50)
- 15 DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- RIGE: doce meses después de su publicación

b. Observaciones generales

De forma general, el proyecto de ley n°21.336 que se encuentra en consulta presenta varios problemas dentro de los que se encuentran:

- iv. Sigue violentando la autonomía universitaria. Las universidades públicas tienen una autonomía especial de rango constitucional. Dicha autonomía tiene distintas aristas, entre ellas la independencia de funciones, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, plena capacidad jurídica para organizarse, plena capacidad jurídica para gobernarse, hacienda universitaria, entre otras. De esta manera, se puede indicar la autonomía universitaria debe verse siempre en su conjunto, sin poder ser la misma fraccionada en virtud del rango que le asiste otorgada en su totalidad para poder realizar su función libre de presiones externas.
El incluir a las universidades públicas dentro del proyecto de ley de empleo público, resulta una clara violación al régimen de independencia que la Constitución les otorga, ya que se da una intromisión en materia de organización y gobierno sobre su

propio régimen universitario de empleo, al someterlo al ejercicio de una potestad legal.

Es importante ver que la Constitución no sometió la autonomía a la ley, por lo que dicha intromisión resulta, a todas luces, violatoria del principio constitucional de autonomía universitaria. Las universidades públicas no deben ser un régimen de excepción dentro de la organización del Estado, pero dichas modificaciones deben surgir del seno de la misma, en un uso responsable de la autonomía universitaria, no como producto de presiones o imposiciones externas.

- v. No se ajusta a lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Además, sobre este punto se tiene dudas respecto al procedimiento llevado a cabo por parte de la Comisión Permanente Especial sobre las Consultas de Constitucionalidad y la posible vulneración del derecho de enmienda de las diputadas y los diputados, puesto que la comisión se extralimitó al incluir cambios que no estaban dispuestos en la resolución de la Sala.
- vi. Carece de estudios técnicos que permitan conocer el impacto real.

c. Análisis del articulado

A continuación, se presenta las principales observaciones que se extraen del análisis del articulado del proyecto de ley:

En el **artículo 1** se establece el objetivo de dicho proyecto de ley. Al final del primer párrafo se indica que es “...de conformidad con el imperativo constitucional de un único régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno”. No obstante, la Constitución Política no indica lo que dice esa frase y, además, del voto de la Sala Constitucional a la consulta legislativa presentada, se evidencia que tampoco existe un único régimen de empleo público. En ese sentido, se recomienda eliminar la frase citada o que se modifique indicando “...de conformidad con la Constitución Política de la República de Costa Rica”, de forma tal que se ajuste al parámetro constitucional.

El **inciso b) del artículo 2** mantiene a las universidades públicas dentro del ámbito de cobertura y el **artículo 3** no las excluye. Como ya se ha expresado en reiteradas ocasiones, el mantener a las universidades públicas dentro de este proyecto de ley violenta la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente. Es importante tener claro que, en caso de aprobación, la ley sería aplicable a las universidades públicas en los términos que en ella se dispone.

En este sentido, se recomienda eliminar la referencia a las universidades públicas en el inciso b) del artículo 2 e incluir un inciso nuevo en el artículo 3 que diga explícitamente que las universidades públicas se encuentran excluidas, lo anterior por las razones expresadas en repetidas ocasiones. En el caso de que no se excluyan expresamente se recomienda bajo protesta.

El **artículo 4** establece los principios rectores del empleo público. Aunque aplica para todo el proyecto y no en específico para este artículo, a manera de ejemplo puede citarse el contenido del inciso a) que corresponde al principio de Estado como patrono único. Desde el punto de vista teórico esto podría resultar conveniente, pero desde el punto de vista práctico podría presentar inconvenientes, sobre todo en términos económicos. El proyecto de ley carece de todo tipo de estudios, por lo que se estaría legislando sin criterio técnico que respalde la decisión y sin conocer el real impacto económico de su eventual aprobación, el cual podría ser negativo y contrario al esperado, se basan es expectativas no es estudios. En este sentido, se recomienda no continuar con el trámite del proyecto de ley hasta no tener los estudios técnicos correspondientes.

El **inciso c) del artículo 5** contiene la definición, a efectos del proyecto de ley, de directrices. Al establecer que es un instrumento general dirigido a las instituciones del sector descentralizado institucional se incluye, por concordancia con el artículo 2 inciso b), a las universidades públicas. Recuérdese que la Sala Constitucional reconoció que las universidades públicas no podían estar bajo la rectoría del MIDEPLAN y por lo tanto sus directrices no son de aplicación para estas. En este sentido, se recomienda aclarar de manera explícita que dichas directrices no son de aplicación para las universidades públicas.

El **artículo 6** fue variado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. En la nueva redacción se excluye a las universidades públicas de la rectoría del MIDEPLAN por estar en la categoría de “entres públicos con autonomía de gobierno u organizativa”, pero no así del Sistema General de Empleo Público (ver inciso b). En este sentido, se recomienda establecer de manera explícita que se excluye a las universidades públicas del Sistema General de Empleo Público. Por otro lado, la frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución*” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

En el **artículo 7 incisos a), c), f) y l)** el MIDEPLAN conserva las competencias que en ellos se disponen, pero no respecto a las universidades públicas. Ahora bien, la frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo,*

al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

Además, de conformidad con el **inciso e) del artículo 7, el artículo 12 y el artículo 16**, por estar las universidades públicas en el ámbito de cobertura de la ley, estas deben alimentar la plataforma virtual (plataforma integrada de empleo público) que publica el MIDEPLAN con la oferta de empleo público. Obsérvese que dicha disposición es preceptiva y no voluntaria. En ese sentido, se recomienda excluir a las universidades públicas de dicha obligación o al menos establecerse de manera potestativa.

En el **inciso a) del artículo 9** fue variado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. El MIDEPLAN conserva que ahí se establece, pero se excluye a las universidades públicas por estar en la categoría de “entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa”. La frase que se utiliza en varios artículos reformados que dice “...*personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución*” no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

En el **inciso b) del artículo 9** se indica que, sin excluir a las universidades públicas, en los procesos de reclutamiento y selección de personal, se deben cumplir siempre al menos con los estándares que establezca la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) en los concursos internos y externos por oposición y méritos y los lineamientos que emita el MIDEPLAN. Es decir, tanto la DGSC como el MIDEPLAN tendrían injerencia en los procesos de reclutamiento y selección de personal de las universidades públicas, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El **artículo 11** indica que es aplicable a las entidades y órganos incluidos bajo el ámbito de aplicación, por lo que también es aplicable a las universidades públicas. Debe resaltarse particularmente el inciso b) y el resto del artículo porque se establece como un deber “...*aprobar planes de empleo público de mediano y largo plazos, con fundamento en las disposiciones normativas que las regulan, los instrumentos de planificación estratégica: nacional, sectorial, regional e institucional, según las que resulten aplicables y el conjunto de políticas públicas vigentes*”,

y además se indica cuáles medidas mínimas deben contemplar esos planes de empleo público. Esta es otra intromisión del poder político sobre la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El inciso e) del **artículo 13** se debió modificar por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional para suprimir a las personas docentes y académicas de la educación superior; este cambio se considera correcto y es acorde al señalamiento realizado con anterioridad. No obstante, se agrega un párrafo que en lo que interesa indica “...los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas”. Es decir, las universidades públicas determinarán su propia familia de puestos, la cual estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente, pero esto no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El **artículo 14** también fue reformado por el voto de la Sala Constitucional. Con la modificación se elimina que el MIDEPLAN emita las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos para el reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso. En principio se podría interpretar que las universidades públicas tendrán a su cargo el reclutamiento y selección de las personas servidoras públicas de nuevo ingreso con base en su idoneidad comprobada y respetando las reglas del artículo. No obstante, como ya se indicó previamente, el inciso b) del artículo 9 establece que la DGSC y el MIDEPLAN tendrían injerencia en los procesos de reclutamiento y selección de personal de las universidades públicas, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El **artículo 15** establece los postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso. Aunque se considera loable e importante que se incluyan disposiciones como la establecida en el inciso i), debe señalarse que al imponerle a las universidades públicas que deben reservar al menor un 5% de las plazas vacantes para que sean cubiertas por personas con discapacidad, se estaría nuevamente ante una norma de rango legal que estaría violentando la autonomía universitaria que tiene rango constitucional. En ese sentido, se recomienda incluir alguna redacción que invite a las universidades públicas a implementar

este tipo de disposiciones, pero que no las obligue o, en caso de que no se encuentre una forma apropiada de hacerlo, excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El **artículo 17** también fue reformado por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Se eliminó el primer párrafo que establecía que el MIDEPLAN emitiría las disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos en materia del personal de la alta dirección pública; el resto del artículo queda igual. En síntesis, las universidades públicas establecerán la normativa administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública de conformidad con los postulados que se indican en ese artículo.

De igual forma, los **artículos 18 y 21** fueron reformados por lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional. Aunque estos se modifican, no tienen efectos para las universidades públicas porque en el texto aprobado en primer debate ya incluía que se debía respetar, respectivamente, los plazos y períodos de prueba y nombramiento de los puestos de alta dirección pública y el procedimiento de despido interno. Lo que hace la modificación es ampliarlo al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y otros entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa que no estaban incluidos. En otras palabras, la propuesta mantiene las mismas condiciones para las universidades públicas.

En el **artículo 22** se eliminó el último párrafo que establecía que las universidades públicas emitirían su normativa interna que regulara lo relacionado a la fase recursiva por despido. Es necesario que la Asamblea Legislativa aclare si esta eliminación obedece a que el proceso de despido es conforme a la normativa interna (ver art. 21) u otra razón. No tener claridad respecto a lo anterior podría interpretarse que la apelación a una resolución de despido de una universidad pública la resolverá el Tribunal de Servicio Civil. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas o al menos dejar plasmada en actas la voluntad del legislador.

El **artículo 24** establece la capacitación de la alta dirección pública. En el segundo párrafo de este artículo se indica que el MIDEPLAN emitirá disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos para la capacitación de la alta dirección pública, violentando una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

El **artículo 27** establece que las universidades públicas “...emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley”. Si bien es cierto, se sujetan las universidades públicas al Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal y la Constitución Política, también se sujetaron a la ley. Es decir, las universidades públicas deben cumplir con los postulados de la evaluación de desempeño que establece el proyecto de ley que serán definidos por el MIDEPLAN según indica el artículo 28,

violentándose una vez más la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda eliminar la sección de la frase citada que dice “...y lo establecido en la presente ley”.

En el **artículo 30** se realizan algunos ajustes de redacción. Entre estos ya no se menciona explícitamente a las universidades públicas, pero se les incluye en el concepto de “entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa” que se ha incorporado previamente. Se elimina que las universidades públicas deban construir la columna salarial en conjunto con el MIDEPLAN, la STAP y la DGSC. Las universidades públicas deben construir su respectiva columna salarial global de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. En este caso, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El **artículo 31** establece que las universidades públicas especificarán su metodología de valoración del trabajo del personal a su cargo. No obstante, no excluye a las universidades públicas de considerar los factores de trabajo que establece el artículo, por lo que se transgrede nuevamente la autonomía universitaria. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

Con la reforma del **artículo 32**, las universidades públicas definirán los grados dentro de su familia laboral. El MIDEPLAN conserva su competencia de emitir directrices anuales para la progresión dentro de los grados, pero no aplica respecto a las universidades públicas en cuanto a las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. La regla de que la progresión salarial dentro de un grado siempre estará supeditada a una evaluación satisfactoria del desempeño profesional sería aplicable a las universidades públicas en tanto no se les excluye. En este caso, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

Según el **artículo 33**, las universidades públicas deberán desarrollar la clasificación de puestos de trabajo en familias laborales y grados, respecto a las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de sus competencias asignadas constitucionalmente. Este ajuste no es conforme a lo establecido por la Sala Constitucional en su voto, lo cual es probable que presente problemas de aplicación e interpretación ante una eventual aprobación. En este sentido, se recomienda ajustar el texto a lo establecido por la Sala Constitucional.

El **artículo 34** establece que a partir de la metodología de valoración del trabajo (ver art.31) las universidades públicas elaborarán la columna salarial global de su familia. No obstante, el **artículo 35** dispone que todas las instituciones del sector público se

incluirán en el régimen salarial unificado basado en la columna salarial global. Además, el **artículo 36** señala que la DGSC, el MIDEPLAN y la STAP prepararán conjuntamente una declaración anual de la política de remuneración que es aprobada por el Consejo de Gobierno. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas de los artículos 35 y 36.

Los **artículos 38, 39, 40, 41 y 42** establecen respectivamente un tope de vacaciones, permisos remunerado y no remunerado para cuidado de un familiar con enfermedad o discapacidad, permiso de paternidad y la ampliación de la licencia remunerada de maternidad, los cuales, al no excluirse a las universidades públicas, les serían aplicable. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

En los **transitorios II, VI, VII, IX y X** señalan obligaciones para los órganos y entes públicos que se encuentren en el ámbito de cobertura, entre ellas las universidades públicas, las cuales, de nuevo, estarían violentando la autonomía universitaria dispuesta constitucionalmente con una norma de rango inferior. En ese sentido, se recomienda excluir de manera clara y explícita a las universidades públicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de ley n°21.336 sigue violentando la autonomía universitaria.
- El proyecto de ley n°21.336 no se ajusta a lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional.
- Se recomienda al Consejo Universitario indicar a la Asamblea Legislativa que las Universidades deben ser expresamente excluidas de los alcances del proyecto de ley; en caso de no acogerse esta recomendación, solicitar bajo protesta que se tenga en cuenta las observaciones indicadas al articulado.
- Se recomienda al Consejo Universitario oponerse el proyecto de ley por las razones esgrimidas.”

4. El criterio brindado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, mediante oficio ORH.2021.0669 del 9 de noviembre del 2021 (REF. CU-973.2021), que en lo que interesa, se transcribe a continuación:

“De conformidad con el oficio referencia SCU-2021-341 de fecha 09 de noviembre del año en curso y recibido en la Oficina de Recursos Humanos en la misma fecha, cito;

“Con el objeto de que el Plenario del Consejo Universitario pueda emitir criterio sobre Proyecto de Ley remitido a la universidad en consulta por la Asamblea Legislativa, le solicito brindar un dictamen sobre la materia de su competencia en el término de 5

días hábiles a partir del recibido de esta solicitud”.

Procedo a brindar dictamen por parte de la Oficina de Recursos Humanos, con respecto al Proyecto de Ley N° 21336 “Ley Marco de Empleo Público”.

En términos generales, **se recomienda a los miembros del Consejo Universitario pronunciarse en contra del texto de Ley N° 21336**, en tanto las universidades públicas de Costa Rica por la autonomía dictada en nuestra Constitución Política no pueden estar sujetas a esta.

No es pertinente por ningún motivo que el personal de las universidades en ninguno de sus ámbitos de acción, estén sometidos a la subordinación de un ente del Poder Ejecutivo, que claramente por el artículo 9 constitucional todas las potestades en materia laboral del mismo son pertinentes solo para dicho poder.

Si bien es válido que el Poder Ejecutivo dicte principios generales, para los diferentes poderes e instituciones a las que la Constitución Política brinda autonomía de gobierno y administración, no es procedente que normas de menor rango como una ley, violente la misma, de hecho así fue reconocido por la Sala Constitucional y fue el motivo por el cual nace a la vida jurídica un nuevo texto en este tema, que de mantener la inconstitucionalidad y de no ser evidenciada la misma en el proceso de formación de la ley, obligaría a las universidades una vez promulgada llevarla a la Sala Constitucional para impugnarla por inconstitucional.

Desde el punto de vista laboral, la duplicidad de mando que no es otra cosa que un subordinado deba dar cuenta del cumplimiento de sus deberes ante dos superiores jerárquicos o rendir instrucciones a dos entes distintos, tiene una serie de inconvenientes donde la más evidente es que se pueden crear contradicciones entre las instrucciones dadas, o algunas discriminaciones de tratos entre las personas colaboradoras de la misma institución.

La interpretación que evidentemente los proponentes del presente texto han realizado al tema de las personas colaboradoras del área sustancial de las universidades, y que serían estos los que presuntamente podrían estar sujetos a un Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), dejando fuera de este el personal de áreas de apoyo logístico y de gestión, a expensas del Poder Ejecutivo, no solo genera en una misma institución una duplicidad de mando, sino; que evidencia la falta de conocimiento del sistema de educación superior universitario, donde todos y cada uno de las dependencias o áreas forman un solo componente de la gobernanza universitaria.

No es de recibo, el establecer un RESU, separado para los diferentes componentes de una universidad, que debe verse como

un todo. Esto podría generar una discriminación de trato a las personas funcionarias de una misma institución, en todo un ordenamiento de empleo público.

En fin, es por esto, que en lo pertinente y propuesto desde la Comisión de Notables en los años 2010-2014, siempre se mantuvo la necesidad de brindar principios generales para el empleo público y en atención del artículo 57 constitucional, en el que se establece que el salario sería igual para el trabajo igual en idénticas condiciones y por ello se propuso un régimen salarial para los diferentes sectores. Aspecto que claramente es lo que debe impulsarse con una ley equilibrada de empleo público.

De hecho, los artículos 84 y 85 constitucionales, separan presupuestariamente el financiamiento de las universidades, y son los que han generado la base para los pronunciamientos de la Sala IV en materia de administración y gobierno **de todo el personal universitario**. El separar ahora, que una parte del personal de las universidades sean administradas por el Poder Ejecutivo, no tiene sustento legal. Más aún la misma Sala Cuarta a definido la posibilidad de la generación del cumplimiento de los principios en materia laboral, ajustados a un régimen de servicio público de manera sectorial, para que cada sector defina a lo interno lo que le corresponde, ajustado a principios generales que se dicten al respecto.

Finalmente se evidencia que para hacer aplicable algunas de las normas dictadas, implicaría dar un tiempo no estimado, para generar los sistemas informáticos necesarios y así poder ejecutar las mismas. Es decir, sería generar una norma que no incluye los recursos necesarios para su aplicabilidad, lo que presumiría ser una de tantas leyes que después de muchos debates se aprueba a sabiendas de que será sometida por las instituciones afectadas a inconstitucionalidades, pero que, además no es aplicable, pues no se cuenta con el desarrollo de sistemas, para su implementación.

Es por todo lo anteriormente mencionado que **se recomienda a los señores Consejales se dicte dictamen negativo al Proyecto de Ley N° 21336 “Ley Marco de Empleo Público.”**

Adicionalmente, la Oficina de Recursos Humanos plantea observaciones específicas, en relación a los artículos más relevantes. Ver oficio ORH.2021.0669 que se adjunta a este acuerdo.

- 5. El oficio CNR-487-2021 del 10 de noviembre del 2021 (REF. CU-960-2021), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión No. 39-2021,**

artículo 5, inciso d), celebrada el 9 de noviembre del 2021, en el que se remite el pronunciamiento emitido por la Comisión de Directores de Asesoría Legal, ante la nueva consulta del proyecto de Ley Marco de Empleo Público.

6. Las evidentes inconstitucionalidades que la nueva versión del proyecto de ley 21.336 “Ley Marco de Empleo Público” mantiene en su redacción propuesta a conocimiento de la Asamblea Legislativa.
7. La no exclusión explícita de las Universidades Públicas en múltiples artículos, incumpliendo con lo externado por la Sala Constitucional, en la atención de la consulta facultativa realizada sobre el proyecto de ley inicialmente aprobado en primer debate.
8. La defensa de la autonomía universitaria consagrada en nuestra Carta Magna y de lo establecido en el texto de la Constitución Política, especialmente en sus artículos 84 y 85, mediante los cuales se otorga independencia en relación con el Poder Ejecutivo a las Universidades Públicas, como fundamento esencial para el cumplimiento de la misión que tienen en la sociedad costarricense.

SE ACUERDA:

1. Acoger los criterios brindados por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, que recomiendan oponerse a la aprobación del texto actualizado del proyecto de Ley Marco de Empleo Público.
2. Indicar a la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), se OPONE al texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, debido a las violaciones de los principios constitucionales que sigue conteniendo el nuevo texto.
3. Solicitar a la Asamblea Legislativa que se realicen las modificaciones pertinentes para que el proyecto de ley se ajuste al marco constitucional vigente en nuestro país.
4. Enviar a la Asamblea Legislativa los dictámenes brindados por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos de la UNED.

5. **Enviar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a los Consejos Universitarios e Institucional de las otras Universidades Públicas.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:27 am, se decide hacer un receso a la sesión virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 11:38 am, se reanuda la sesión virtual del Consejo Universitario.

V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y GESTIÓN TI 2020, REALIZADOS POR EL CONSORCIO EMD.

Se conoce el oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia CG 2-2021 de fecha 29 de junio del 2021 referente al “Informe de Estados Financieros y Opinión de los Estados Financieros 2020”, entregado por la firma Consorcio EMD.

También se conoce el oficio PROCI 172-2021 del 09 de noviembre del 2021 (REF. CU-953-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020 de fecha 05 de julio del 2021 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interno de tecnologías de información (TI), elaborado por la Auditoría Externa Consorcio EMD.

Al ser las 11:38 am, ingresan los invitados: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, auditores externos del Consorcio EMD, Delio Mora Campos, director Financiero a.i. Roger Jiménez Morales, jefe a.i. Oficina Tesorería, María Luisa Molina Méndez, funcionaria de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC), Luz Adriana Martínez, coordinadora del Programa Control Interno (PROCI) y María Gabriela Romero, funcionaria del PROCI

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todos los invitados ya presentes, Luz Adriana Martínez y Gabriela Romero del PROCI, a María Luisa Molina de la DTIC, a don Esteban Murillo y doña Silvia Chinchilla, de la auditoría externa, propiamente en Tecnologías de Información. ¿Cómo procedemos?

LUZ ADRIANA MARTÍNEZ: Buenos días a todos muchas gracias por el espacio, la idea es presentarles los resultados de los informes de auditoría externa del año 2020, el que tiene que ver con la opinión de los Estados Financieros y el que tiene que ver con tecnologías de información, entonces le damos la palabra a don Esteban.

ESTEBAN MURILLO: Buenos días, muchas gracias, como mencionaba Luz Adriana la idea es de presentarles los resultados del proceso de auditoría con corte al 31 de diciembre del 2020, básicamente donde descansa nuestra responsabilidad como contadores públicos es en la opinión, la opinión básicamente fue modificada a partir del periodo 2016, con la entrada en las modificaciones de las NIA 700 y 705 que son las que nos respaldan por decirlo así, los modelos sobre los cuales el auditor tiene que referirse, sobre la revisión de la información financiera con corte en la fecha indicada, básicamente los cambios fueron totalmente estructurales y de revelación principalmente para lograr una concordancia entre lo que son las normas internacionales de auditoría y las normas internacionales, tanto para el sector público como las NIIF FULL y las NIIF PYMES verdad, entonces siempre se inicia con un párrafo introductorio, donde indicamos Estados Financieros que estamos auditando, la entidad que estamos auditando, de que se componen esos Estados Financieros, que básicamente son los cuatro Estados Financieros más un quinto que son las notas, que es donde se detalla cada uno de los elementos y componentes de las cifras de los Estados Financieros vistas en subconjunto, así como las diferentes políticas contables y cualquier otro tipo de revelación que sea necesario considerarlas dentro del cuerpo de los estados y de acuerdo con el marco de referencia.

Básicamente tenemos una opinión calificada dentro de las bases para esa opinión calificada, esta específicamente el tema de las brechas en cuanto a cumplimiento de las normas internacionales para el sector público, las cuales con el último esfuerzo y aquí es importante indicar lo que ha hecho el departamento financiero, con respecto a lo que es el tema implementación, ya se logró avanzar por lo menos a un 58% del cumplimiento de las mismas y por lo menos se hizo un trabajo adicional que pudimos verificar antes de la salida de nosotros como auditores, que fue en cuanto al análisis de cierre de brechas un tema de trazabilidad en cuanto a lo que son las fuentes primarias de información y su relación con la información financiero contable, esto con cuál intención, con la intención de tener un mapeo sobre cada uno de los elementos que generan información, que viene posteriormente hacer reflejada dentro del cuerpo de los estados financieros. Entonces ese trabajo es de suma importancia porque eso va a ir acortando brechas ya en los procesos específicamente de automatización, porque ya se tiene todo lo que es el requerimiento técnico y cómo tiene que estar

gestionado de acuerdo con la guía de implementación que establece la contabilidad nacional, para lo que es el cumplimiento de las normas internacionales para el sector público, que de hecho ya a partir de marzo se dio todavía un cambio en lo que fueron las normas, porque se venía trabajando con las NICSP 2014, ahora se está trabajando con las 2018, entonces obviamente eso requiere también que se tengan que revisar todos los que son planes de cuentas, todo lo que son procedimientos, así como políticas que están relacionadas con los registros contables.

Adicionalmente tenemos una diferencia en cuanto a lo que son los registros auxiliares que maneja tanto a nivel de contabilidad como a nivel de tesorería, específicamente en las cuentas por cobrar, eso por cuanto hay registros que se hacen directamente en la contabilidad y no están quedando en los registros auxiliares, lo cual genera diferencia en los procesos de conciliación, esto es parte del trabajo que está relacionado con el primer punto, en cuanto a cierre de brechas, para poder ir definiendo de acuerdo a esa trazabilidad, las fuentes o unidades primarias de información que tienen que generarle, por decirlo así los insumos a la contabilidad para efectuar los registros contables.

Adicionalmente tenemos el tema de propiedad planta y equipo donde dentro de los aspectos importantes que se han trabajado de acuerdo con el proceso de implementación y cierre de brechas, está definir primero los aspectos relacionados con control interno, también con el tema a nivel normativo que es en función de los cuatro pilares básicos de la norma que son reconocimiento, medición, revelación y presentación, entonces esta es una de las cuentas cuya particularidad es que es de importancia relativa dentro del cuerpo de los Estados Financieros y para lo cual es conveniente que se tomen las medidas necesarias, para primero establecer los procesos de reconocimiento y medición, que esto se hace a nivel de las tomas físicas de activos que sí tiene que hacerse una toma general para ya poder terminar de amarrar todo lo que son aspectos relacionados con reconocimiento, ya medición porque hay activos que tienen que excluirse de la base de datos y otros que tienen que incluirse, esto producto de la aplicación de las NICSP.

Adicionalmente ya esto, una vez que se tenga terminado este proceso, tiene que llevarse ya los Estados Financieros dentro de lo que es el proceso, nosotros llamamos revelación y presentación que son los otros dos pilares de la norma que son importantes, es necesario cumplir con los dos primeros para poder ir cerrando brechas.

Adicionalmente tenemos el saldo registrado en la cuenta de biblioteca, que es un saldo que viene arrastrado durante periodos muy antiguos, en los cuales ya la administración opto por generar; bueno primero un sistema que logramos ver de como ya se están incluyendo todo lo que es el inventario a nivel de biblioteca, por lo menos a nivel de cantidades, ya viene lo que es el tema de medición que es asignarles el valor para poder establecer a través de ajustes y poder determinar a través del deterioro también aspectos que sirvan para poder depurar esta cuenta y que entre dentro los temas que están relacionados con el proceso de

implementación y que al final van a verse repercutidos en la cuenta de ajuste por conversión que es el proceso de transición entre la base contable a las ya adopción de las normas en su totalidad.

Adicionalmente tenemos el tema del comodato que es un tema que se dio durante el periodo que nosotros estamos evaluando, y en el tema del comodato sí es importante hacer la revelación dentro del cuerpo de los Estados Financieros ya que es un tema que es totalmente nuevo verdad, dentro de lo que es el proceso a nivel institucional que se dio en el período 2020, entonces para efectos de revelación y presentación es importante que él mismo se incorpore dentro del cuerpo de los Estados Financieros a nivel de la notas.

El otro tema está relacionado con cumplimiento de las NICSP 24 que es el tema de la conciliación, de lo que son las partidas presupuestarias o lo que llamamos el superávit con efectivo y cuentas liquidadas, que es por decirlo así la conciliación entre bases contables, de lo que es devengo y base efectiva, entonces esto es necesario para cumplimiento, no solo a nivel normativo desde el punto de vista de la NICSP, sino también desde el cumplimiento que establece el Manual de Normas Técnicas de Contraloría, que se modificó a partir del 29 de marzo del período 2012, en el cual se solicita este tipo de conciliación.

Adicionalmente la fundamentación de la opinión está basada principalmente en las normas internacionales de auditoría, el código de ética que es el que nos da la independencia para poder emitir cualquier tipo de información, en el cual nosotros no tenemos ninguna relación con nuestro cliente para efectos de poder hacer el trabajo de auditoría y que nada nos limita hacerlo, y también la normativa tanto interna como externa que afecta la gobernabilidad a nivel institucional.

Adicionalmente se incorporan los asuntos clave auditoría que básicamente son aspectos o situaciones que el auditor toma como relevantes dentro del proceso de revisión, y para lo cual se establecen una serie objetivos y actividades que son importantes para llegar al cumplimiento dentro de lo que es el programa de trabajo y con eso obviamente contar con los mecanismos necesarios para poder ir fundamentando los procesos revisión. Normalmente nosotros nos basamos mucho en lo que es el ciclo de efectivo, pero también está la partida de bienes duraderos que es una partida que tiene como les mencionaba una importancia relativa dentro del cuerpo los estados financieros. Adicionalmente como les indicaba analizamos el ciclo de efectivo por todas las partidas a nivel de balance, así como dentro en la parte de resultados analizamos todo lo que es ingresos y gastos, para lo cual establecemos objetivos y actividades para cumplir con los procesos de revisión.

Dentro los otros asuntos por informar básicamente dentro de lo más relevante que podemos indicar por decirlo así, todo el desarrollo o la historia que se ha llevado con respecto al cumplimiento de la NICSP. Y también obviamente hacemos hincapié en que la administración por decirlo así, la institución específicamente liderado en la parte de la Dirección Financiera, ya se ha abocado a ir cerrando las brechas para poder ir cumpliendo con los aspectos de carácter normativo, que

básicamente de acuerdo con las últimas circulares y con los últimos pronunciamientos a nivel de contabilidad nacional, ya las brechas deben de irse acortando, para que ya la mayoría de las instituciones puedan entrar en ese proceso de implementación en un 100%.

Adicionalmente tenemos lo que es la responsabilidad de la dirección y los responsables de gobierno, sobre lo que es la información de los Estados Financieros a nivel de la Universidad, esto es muy sencillo antes del período 2016 nosotros básicamente analizábamos los acuerdos del máximo órgano jerárquico, en este caso ustedes, como Rectoría o Consejo Rector en los Estados Financieros, entonces nosotros analizábamos el acuerdo y la materialización en el estado financiero, pero ahora a partir de la modificación a nivel normativo, nosotros tenemos que ir un poquito más allá, y vean que esta modificación se hizo en el periodo 2016 y yo creo que ahorita es cuando más lo hemos tenido materializado dentro de la información financiera y así como en los procesos desde el punto de vista de organización, y es el siguiente; que nosotros tenemos que garantizar que esos acuerdos que se toman garanticen la continuidad de las operaciones en el transcurso del tiempo, por lo que llamamos el cumplimiento del principio de negocio de marcha, entonces se incorpora este elemento adicional, que bueno uno diría, bueno en qué momento podría verse afectado a nivel del sector público aspectos relacionados con negocio marcha, bueno uno podría pensar en un cambio de ley que pudiera extinguirle el periodo de creación a una institución o cualquier otra situación de carácter legal que pudiera verse afectado el tema de continuidad, pero nunca hubiéramos imaginado que el tema de pandemia iba a ser tan invasivo y pudiera tener un efecto tan importante dentro de lo que es la información financiera contable y también a nivel de procesos dentro de la organización. Entonces uno dice, bueno un aspecto en el cual uno ve materializado este tema es en el tema del teletrabajo, porque se tuvieron que generar una serie de opciones y una serie de alternativas para que se pudiera dar esa continuidad de negocio, esa continuidad de operaciones en el transcurso del tiempo, y también hasta poder continuar con la prestación de servicios, entonces es un aspecto interesante porque también eso nos lleva a que a nivel presupuestario, a nivel contable, todo tiende a reestructurarse de manera que se pueda generar esa oportunidad en cuanto a la consecución de servicios.

Adicionalmente tenemos una responsabilidad a nivel de nosotros como contadores públicos, que es emitir obviamente el dictamen, verificar que los Estados Financieros estén libres de errores, alguna situación que pudiera afectar su razonabilidad, por temas de fraude o error, poder analizar a la luz de toda la estructura el balance que los mismos se encuentren libres de errores significativos a nivel de estimaciones, que se cuenten con las estimaciones necesarias para poder cumplir con los procesos de revisión. También analizamos la estructura de control interno que va paralelo al análisis de la información financiera, también la aplicación de las políticas contables que tiene que cumplir, con las que tienen que cumplir la institución que esto está ya muy enmarcado por lo que el tema a nivel de contabilidad nacional, que nos da el marco de referencia para poder aplicar los procedimientos contables. También como les indicaba en el

párrafo anterior de poder analizar a la luz de la revisión de los acuerdos que se toman, que se garantice la continuidad de las operaciones en el transcurso del tiempo o lo que llamamos un cumplimiento en el principio de negocio y marcha.

Adicionalmente vemos la estructura y presentación de los Estados Financieros que ya eso contabilidad nacional genera una serie de insumos y plantillas para poder ir cumpliendo con este tema, y conocer también a nivel externo posibles situaciones que nos puede servir a nosotros para tomar decisiones en cuanto a lo que es la elaboración del programa de trabajo, para poder cumplir con los objetivos del proceso de auditoría, y por último que es ya la etapa final del proceso de auditoría que es comentarles a ustedes lo que fue el desarrollo y lo que fue por decirlo así los resultados de la revisión que nosotros hemos efectuado con corte al 31 de diciembre del 2020, a nivel de cifras son cifras básicamente históricas porque ya llevamos transcurrido parte de la porción, una porción importante del período 2021, entonces estas cifras ya tuvieron variaciones, lo que sí es importante indicarles efectuando por las situaciones que se presentan a nivel de salvedades dentro de lo que es el dictamen de auditoría, las cifras que se presentan obedecen a la realidad económica de la Universidad con corte al 31 de diciembre de 2020, con cifras del periodo 2019, que ya les digo, no les puede decir comparativas, porque tenemos que considerar y sensibilizar el efecto pandemia, que obviamente hace que no se generen escenarios homogéneos para poderse realizar algún tipo de análisis, ya que esta situación fue totalmente atípica a lo que podría esperarse uno dentro del curso normal de las operaciones de cualquier giro de negocio que se esté trabajando. Esta situación se presenta igual para lo que es a nivel de pasivo y patrimonio, como les indicaba ya son cifras históricas, pero si obedecen a la realidad económica que nosotros logramos evaluar y que fue presentada y que obviamente ya son cifras auditadas. Misma situación la tenemos para el efecto a nivel de lo que es la parte de resultados, entonces habría que esperar el comportamiento del período 2021, para ver si ya las tendencias tienden al alza en cuanto a lo que es la reactivación a nivel económico. Hasta aquí estamos para continuar con lo que es carta de gerencia.

RODRIGO ARIAS: Sí hubiera alguna pregunta, alguna consulta hasta acá por parte del Consejo Universitario a don Estaban.

MARLENE VÍQUEZ: Buenas don Esteban mi nombre es Marlene Víquez, la consulta que tengo nada más es en relación con el punto dos, de la diferencia que se da entre los estados que indica por cuentas por cobrar, que creo es la parte de tesorería y la parte de contabilidad, eso fue el único dato que me pareció que era muy significativo y quisiera que usted me indicara, o sea no entendí por qué tanta diferencia, esa es la pregunta.

ESTEBAN MURILLO: Es muy sencillo es que vamos a ver, al estar ustedes en un proceso de transición de lo que es, bueno no solo de principio a norma, sino también de lo que es la estructura en cuanto a la forma de registro, qué sucede hasta antes de lo que es el tema a nivel de cumplimiento de normas, toda la información llegaba contabilidad y contabilidad era la que registraba todo,

entonces lo que eran auxiliares, lo que era cuenta de mayor, todo quedaba centralizado desde el punto de vista contable del departamento de contabilidad, ya con la implementación de la normas, las normas establecen un criterio básico que es las unidades primarias de información o la fuente primaria de información, que quiere decir eso, que ahora tenemos que ir desligando lo que es ese registro que se hacía inicialmente que era todo en contabilidad a que ahora la fuente primaria genere el insumo, para que contabilidad simple y sencillamente sirva de, por decirlo así de receptor de lo que es la información que viene de cada una de las fuentes primarias; entonces que es lo que está sucediendo que ahorita estamos, digo yo a nivel de revisión, se está la institución a nivel de ese cierre de brechas, entonces se está generando ya a nivel de tesorería ellos como fuente primaria de información, tienen que ir levantando toda la información que llega básicamente a la parte contable, qué es lo que está sucediendo, que hay información que todavía se registra directamente en las cuentas de mayor.

Obviamente cuenta de mayor maneja contabilidad, auxiliar o unidad primaria maneja tesorería, entonces obviamente tesorería va a tener menos que contabilidad, entonces ahí es donde entran esos procesos de conciliación que se necesitan para poder ir cerrando esas brechas y es parte de la trazabilidad que está generando el departamento de contabilidad, indicándoles a cada una de las unidades primarias que es la información que necesitan contabilidad y como la tienen que generar de manera que sirva de insumo, para que contabilidad nada más sea un verificador de la información que llega a esas unidades primaria, porque si no básicamente se estaría revisando contabilidad con contabilidad, entonces la idea es que la unidad primaria vaya construyendo esa fuente de información necesaria para que pueda ser trasladada a la contabilidad.

Todo eso ya está contemplado dentro de lo que es el cierre de brechas y allí la parte contable me imagino que está por acá, puede todavía hablarlo con más propiedad, pero cuando nosotros estuvimos analizando todo el proceso y vimos por donde venía el origen de la diferencia, es básicamente eso, que todavía hay registros que se están haciendo directamente en la cuenta de mayor y todavía no se ha logrado desligar para que queden a nivel de unidad primaria de información, para que esta misma traslade la información a nivel contable. Obviamente que eso todavía es manual, porque todavía no se tiene la solución informática que haga todo el pase para lo que es este la creación de cada uno de los módulos, que son los que van a alimentar la contabilidad general, entonces es parte del proceso que todavía se está cerrando, pero que por lo menos ya se tiene documentado y se tiene identificado a través de la administración y los involucrados necesarios. No sé si le queda clara.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, o sea lo que interpreto de lo que usted me está diciendo es que hay que hacer un mayor esfuerzo de parte de la Oficina de Tesorería con la parte de contabilidad, y en ese sentido para poder llevar a cabo, porque pareciera que hay una dependencia que va más rápido en ese sentido y el otro va un poquito más lento, yo no sé si es por la minuciosidad que se tiene que llevar a

cabo, pero bueno lo importante es que si están tratando de encontrar una solución al respecto, muchas gracias.

ESTEBAN MURILLO: No talvez es que uno va más rápido que el otro, sino más bien que por ejemplo; por la metodología de registro original o por digamos, por lo que se traía de lo que es la transición entre lo que es principio norma, obviamente todavía hay procesos que hay que ir cerrando, que eso es lo que nosotros llamamos brecha, entonces en esa línea es donde ya se tiene claro, porque esto tiene su lógica, no solo a nivel contable, sino también esa lógica tiene que servir para poder alimentar la lógica desde el punto de vista estructura tecnológica que le permita a la contabilidad contar con los elementos tal y como lo pide la guía de implementación, que cada unidad primaria sea la responsable en generar esa información a contabilidad, ya contabilidad no va a ser el responsable de generar la información contable, va ser de recibirla, compilarla y a partir de eso revelarla e informarla.

RODRIGO ARIAS: Don Delio nos pedio la palabra sobre este punto.

DELIO MORA: Sí, buenos días a todos es un gusto saludarlos, sí vamos a ver, yo creo que don Esteban ha sido bastante amplio en esto, nos hemos dado a la tarea y sí puedo decirles que la contabilidad como se venía manejando ha sido; es una depuración muy constante la que hemos tenido, nada más para comentarles por ejemplo, nosotros tenemos un catálogo actualmente, el catálogo de la UNED, Universidad Estatal a Distancia de veinticinco mil o más cuentas, cerca de veinticinco mil, veintiséis mil cuentas, las cuales estaban trabajando auxiliares dentro de todo ese balance. La contabilidad nacional llega y nos dice ok no, este el nuevo catálogo, este el catálogo que van a utilizar, todas las instituciones públicas del país y nos rebaja cinco mil cuentas, entonces tenemos que comenzar a trasladar muchísimas de las cuentas realmente auxiliares, cosa que también pocas veces, casi que en ninguna oportunidad se daba en el manejo de contabilidad, entonces tenemos que estar comenzando a trasladar muchas cuentas auxiliares, entonces posiblemente cada una de esas unidades las vamos a tener.

Sí efectivamente también como lo dice don Esteban y eso son cosas que también estamos trabajando, no solamente a nivel de la región, de la sede central sino que también le estamos trasladando también a las diferentes dependencias, las estamos analizando, estamos viendo qué es lo que hacen, qué cómo lo van, bienes servicios, vamos a tener que comenzar a costear, vamos a tener que hacer, realmente el cambio va a ser muy fuerte a nivel de Universidad, muchas cosas que mucha gente lo que va a creer es que estamos comenzando a molestar, o que posiblemente por qué lo hacemos, eso antes no se pedía, eso antes no se hacía y yo creo que, bueno por dicha acá es público, ojala que todos los que lo vean vayan entendiendo que hay un cambio a nivel país, un cambio a nivel de normas y que nos lleva esto a buscar todos los mecanismos para poder utilizarlo, o sea tenemos herramientas ya estamos tratando de utilizar esas

herramientas también para que todas las dependencias tengan una facilidad de hacernos llegar esa información.

Entonces efectivamente como les digo estamos pasando veinticinco mil cuentas a llevarlo a un catálogo de seis mil cuentas, entonces vean que el trabajo no es fácil, no es tan sencillo, tenemos que tener cuidado. El próximo año por ejemplo tenemos que ir a hacer ya los inventarios de todos los activos de la universidad, tenemos que viajar por todo el país, tener toma de inventarios físicos, porque son necesarios, ya comenzamos con lo que es propiedad y planta, estamos haciendo todas las revaluaciones de todo este tipo de activos que tenemos, pero como todo o sea ahorita estamos ya contra corriente casi, que esto inicia en enero 2023, 2024 aproximadamente lo que tenemos para ponernos es esto, nada más eso quería hacerles observaciones.

ROGER JIMÉNEZ: Gracias don Rodrigo, gracias a todos, disculpe no sé si tengo voz acá para conversar sobre esto, pero no sé si me dan la palabra o ya me le dio don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, ya se la di.

ROGER JIMÉNEZ: Gracias, es que me llama la atención lo de tesorería, más bien tesorería si ha tenido auxiliar siempre, la parte que queda pendiente es la parte de conciliación, en este momento por ejemplo; con cuentas por cobrar nosotros estamos haciendo un ajuste por tipo de cliente, para llevar ese auxiliar del cual nos está hablando don Delio por supuesto y es el que queremos hacer y el que estamos haciendo, entonces si existen auxiliares, si han existido la parte que ha quedado debiendo en la parte conciliatorio, nada más quería aclarar eso para que quede dentro de lo que se está diciendo acá, muy buenos días.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias por la aclaración.

ROGER JIMÉNEZ: Claro doña Marlene, disculpe mas bien.

GUSTAVO AMADOR: Sí gracias don Rodrigo, saber si en este informe o en futuros informes van a comenzarse a valorar los activos intangibles, es decir nosotros por ejemplo en la producción audiovisual nada más por mencionar uno y por mencionar los derechos de autor que tenemos nuestros, como los Estados Financieros nuestros poco a poco deben de ir reflejando esa fortaleza por decirlo así, que tenemos nosotros en las cuentas del activo, es toda esta, que es invaluable dijo yo verdad invaluable, la producción intelectual de nuestros autores y toda la producción audiovisual ,como los Estados Financieros en las cuentas del activo comienzan a registrar estas cuentas de los activos intangibles, es una inquietud que me surge.

ESTEBAN MURILLO: Con respecto a ese tema de hecho es parte de lo que está relacionado con la salvedad número uno del dictamen, con respecto a lo que es el proceso de implementación, dentro de lo que establece el proceso implementación

yo les indicaba que toda norma tiene cuatro pilares y usted está hablando de un tema importante que es el intangible que de hecho hay toda una norma expresa para lo que son activos intangibles, y no es material invaluable más bien es material valorable, porque de acuerdo a la norma tiene que valorar, tiene que reconocerse y medirse, entonces ese tema es un tema que está igual pendiente entre lo que son el proceso implementación, el proceso de cierre de brechas que tiene la universidad en este momento, y que como bien dice don Delio está super ajustado en cuanto a tiempo, pero si es un tema que si toma relevancia dentro de lo que es el cuerpo de los Estados Financieros, porque todo eso tiene toda una metodología para poderse hacer esa valoración, a veces se utiliza, se aplica lo que nosotros llamamos la NIA 6 20 que es el uso del trabajo de un experto, para poder obtener datos acercados a la realidad, para asignarles un valor y el intangible obviamente tiene su proceso de registro, así como su proceso de amortización en el transcurso del tiempo, pero todo eso tiene que hacerse de acuerdo con toda una metodología que la administración tiene que contemplarlo dentro de lo que son las políticas contables. Pero sí tiene toda la razón ese es un tema que está muy relacionado con lo que es el primer punto a nivel de salvedad a los Estados Financieros.

RODRIGO ARIAS: Bien, alguna otra consulta a don Esteban, sino para seguir con el siguiente punto, Carta de Gerencia.

ESTEBAN MURILLO: Ok, muchas gracias, ya con respecto a Carta de Gerencia, básicamente es un documento complementario a lo que son los Estados Financieros, muy relacionado con lo que vimos anteriormente a nivel de salvedades, y obviamente aquí lo que se tiene son generar oportunidades de mejora para lo que son no solo los procesos contables, sino también lo que es calidad a nivel de información financiera. Básicamente la Carta de Gerencia tiene una carta de presentación, tiene un detalle del trabajo realizado y una valoración de riesgo de control en función del análisis que hacemos nosotros del ambiente de control en función de la sensibilización de los controles mediante la aplicación de nuestros cuestionarios de control interno.

El primer punto creo que ya lo valoramos que es el tema de la baja ejecución a nivel de las NICSP, baja porque, porque ahorita estamos en un proceso que por dicha de dios una ampliación en cuanto a la entrada en vigencia de las mismas, entonces eso hizo más bien que pudiéramos aumentar un poco y se avanzara un poquito en ciertos temas que los comente yo al inicio de la presentación, pero todavía necesitamos hacer un esfuerzo adicional y me parece que una de las cuentas que le va dar mayor peso dentro del grado de cumplimiento es el tema propiedad planta y equipo, porque ahí siendo este uno de los elementos de importancia relativa de mucho valor dentro del cuerpo de los Estados Financieros, podemos tener un grado de avance muy importante, aquí recuérdense que el tema es que la norma al establecer estos cuatro pilares básicos, los dos primeros son los que casi más importantes y los que requieren mayor trabajo por parte de la administración que es el reconocimiento y medición, entonces en esa línea es obviamente de continuar con el proceso que se lleve a cabo, como dice don Delio

el hecho de pasar de N cantidad de cuentas al ya establecer un modelo de acuerdo a lo que establece la contabilidad nacional, eso lleva a generar muchos ajustes, muchas actualizaciones en cuanto a procesos, porque ya ustedes pasaron por la etapa de diagnóstico, de homologación y a nivel de política general.

Ahorita están en ese tema de trazabilidad, que es lo que nosotros llamamos lo que son políticas específicas y procedimientos, que es el qué se hace y cómo se hace, que es en el cual se está avanzando, a partir del 19, entre el 19-18 se lleva un 43 y se hizo un esfuerzo importante para el periodo 2020 y ya llegamos a 58-59, me parece que era lo que había indicado en el párrafo a nivel de la opinión, entonces sí ha habido un incremento o esfuerzo importante por parte de la administración, en ir cumpliendo e ir cerrando ese tema de brechas.

Como dice don Delio que cuando se pide una cosa, a veces se cree que, ¿por qué se está pidiendo?, sino que, hay que ir cambiando un poco la perspectiva, no es que la contabilidad le toca registrar todo, sino que cada unidad se convierte en un insumo necesario para la contabilidad, para poder ir homologando e irnos acercando a los criterios que pide la contabilidad nacional en cuanto al cumplimiento de las normas internacionales para el sector público. Adicionalmente tenemos el tema de estimación, que este es otro tema que obviamente entra dentro de todo el proceso que tiene que hacerse a nivel de cumplimiento de las normas.

Porque ahora hay una nueva normativa para lo que son los activos financieros y para lo que son cálculos a nivel de estimaciones, aquí se maneja una estimación que era en función de muchos movimientos o saldos históricos, ahora se tiene que establecer una metodología para poder determinar la mejor estimación, estos son temas que entran como parte de lo que es el cierre de brechas, que yo creo que eso no va a permitir lo que es la depuración de las cifras contables e irnos alineando a los conceptos que establece la norma. Para eso obviamente existe toda una metodología, ahora muchas instituciones están aplicando lo que llaman la NIC 9 que es para efectos de un modelo de pérdida esperada, que también se utiliza para temas de estimación y está relacionado con cálculos estadísticos y econométricos que puedan generar una variable que permite ir ajustando los procesos de estimación, ya lo que es este más a la realidad económica la que se pretende, de acuerdo al marco de referencia.

Adicionalmente tenemos diferencias en las registros auxiliares de mobiliario y equipo que esto es parte de lo que comentaba don Delio, que está dentro de lo que es el proceso de depuración de la cuenta de propiedad, de lo que son los elementos de propiedad, planta y equipo, esa toma física nos va a dar muchas luces de lo que se tiene que reconocer y dejar de reconocer, lo que se tiene que medir y otras que tienen que dejarse de medir, para poderlos llevar a los estados financieros y poder cumplir con los aspectos importantes que pide la norma.

Con lo que es el tema del registro auxiliar de biblioteca, como les indicaba, lo que se tiene es un auxiliar a nivel de cantidades, pero todavía no está medido para

poder cumplir con los criterios de la norma, en cuanto al reconocimiento y medición, pero por lo menos ya se logró establecer una base para poder iniciar con esa valoración y ya a partir de ahí poder establecer los ajustes de acuerdo con lo que es la conversión hacia NIC SP y poder actualizar esos valores de lo que es el inventario de biblioteca.

Adicionalmente tenemos diferencias entre contabilidad y lo que es el departamento de tesorería que era lo que comentaba claramente los compañeros, que son específicamente a lo que es la última etapa que son los procesos de conciliación, que eso es en lo que se está trabajando y que eso obviamente nos va a permitir llegar a cifras todavía más actualizadas y acordes a la realidad económica, básicamente aquí, obvié un poquito el tema de que si hay auxiliares, porque obviamente contra algo tuvieron que haber conciliado, lo que falta es establecer esa conciliación para poder llevar a sumas iguales los saldos tanto entre contabilidad, como a nivel de la fuente primaria, tenemos diferencias en el auxiliar de cuentas por pagar proveedores, que este es otro proceso de depuración que se tiene que efectuar a nivel institucional, entre contabilidad a nivel de proveeduría también, primero por efectos de que hay unas que se obedecen a garantías de participación y cumplimiento, que es casi que en su mayoría.

El tema aquí es que se tiene que hacer todo un levantamiento y una depuración de estas partidas por efectos de ir determinando cuál es en realidad y si obedecen a garantías que todavía están vigentes por temas de bienes y servicios que sí tienen que tramitar desde el punto de vista a nivel de proveeduría y otras que si ya vienen de periodos anteriores, por ejemplo, hay unas que ya vienen de 2018, 2011, 2015, 2014, 2017, 2004 y creo que por aquí tengo unas del 2000 y otras todavía más viejas, aquí lo que se requiere es también como parte del proceso de implementación, que se tienen que hacer los ajustes y las depuraciones de estas partidas para ir eliminando este saldos que se encuentran pendientes y que no tienen movimientos desde esos periodos.

¿Qué es lo que pasa? que, de acuerdo con el marco conceptual, lo que busca la norma es que los estados financieros se vuelvan más dinámicos y que no presenten movimientos estáticos no justificados, por lo que es importante establecer los procesos de depuración en esta línea para efectos de ir limpiando estos anillos que vienen de periodos anteriores. La conciliación en cuanto cuota presupuestada, esos temas que también habíamos conversado cuando expusimos la presupuestaria y también viene la opinión que está relacionado con la norma y con el manual de normas técnicas de presupuesto en el cual se solicita este tipo de consideración, para efectos de un cumplimiento no solo de carácter normativo, sino también a nivel de Contraloría General de la República, que lo solicita dentro del manual de normas técnicas de presupuesto, donde se pide la conciliación entre cuentas liquidadas y el superávit.

Conforme se va depurando esto y se va estableciendo el traslado entre lo que es, la base contable y se va adecuando más a normas, las diferencias como cuando se hagan los procesos de conciliación, deben ir tendientes a la baja, porque ya

vamos a estar más homologados en cuanto a los registros, no solo desde el punto de vista contable, sino también desde el punto de vista presupuestario, y también ahí entra mucho juego la parte de los sistemas de información, en los cuales exista esa homologación, entre el catálogo presupuestario y catálogo contable, de manera que el mismo proceso de conciliación se vaya generando automáticamente vía sistema. Eso sería a nivel de lo que es carta de gerencia, no sé si tienen alguna consulta adicional.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna duda o consulta en relación con la carta de gerencia?

MARLENE VÍQUEZ: Nada más una consulta, por mi poco conocimiento en esto don Esteban, hay hallazgos ahí que se siguen repitiendo, con los informes de años anteriores y uno lo nota, si bien es cierto usted menciona al inicio que se ha avanzado con el asunto de las NIC, también enfatiza en la responsabilidad que tiene el Consejo Universitario y la administración, en este proceso, ustedes encontraron 7 hallazgos, de estos hacen el criterio y la recomendación e indican:

“el jerarca y los titulares subordinados según sus competencias, deben diseñar adoptar, evaluar y perfeccionar como parte del sistema de control interno, las comunidades de control pertinente, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno y el logro de los objetivos institucionales, dichas actividades deben ser dinámicas a fin de introducir las mejoras que poseen en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente esta efectividad”

Yo reconozco que la universidad viene haciendo un esfuerzo con la aplicación de estas normas que se tienen que aplicar, por mandato de la contraloría y vamos cerca por un 58%, pero la duda que tengo es ¿hay alguna fecha límite que tienen las instituciones públicas para que alcancen ese 100%? porque como ahora viene el asunto a los registros de los activos, incluyendo los intangibles, eso implicará que hay que registrar todo el proceso editorial que tiene la universidad y eso va a demandar de parte de la universidad un trabajo, para mí titánico, en esta parte, porque la producción intelectual de la UNED durante todos estos años, a lo largo de los 44 años de existencia, 43 porque la producción empezó en 1977 para que la universidad iniciara en 1978, es realmente considerable.

Mi duda es, como soy parte del Consejo Universitario y las responsabilidades que nosotros asumimos con la aplicación de estas normas, es si hay un plazo específico o basta con que se vaya demostrando cómo la administración en conjunto con el Consejo Universitario, van haciendo esfuerzos de acuerdo con los recursos que tiene la institución.

ESTEBAN MURILLO: ¿Don Delio le responde usted o yo de cómo está el plazo?

ESTEBAN MURILLO: Va para el 2023, voy a extenderme un poquito aquí, usted menciona unos puntos muy importantes, que yo creo que en todas las

exposiciones que yo he hecho, es como la primera vez que logró que me comprendan esa parte, en el caso de la implementación de las normas, el primer requisito es que el máximo órgano jerarca apruebe y dé mediante acuerdo, la aprobación del devengo como la base del registro, ese es el banderazo de salida. De acuerdo con la guía de implementación para lo que son las normas internacionales para el sector público, establece que la responsabilidad va desde arriba hacia abajo, entonces usted tiene claro con lo que me acaba de decir, tiene clarísimo lo que es el tema de lo que es la implementación de las normas, que no es un tema que le compete solo a la contabilidad, ni le compete solo a las áreas primarias, sino que es un tema institucional.

Ahí es donde está el secreto para poder llegar a cerrar estas brechas, yo me imagino que contabilidad ha visto los esfuerzos, porque de hecho hay que estar informando cada cierto tiempo cómo va el grado de avance, uno esperaría que todavía para el período 2023 se genere algún otro cambio, o algún otro plazo, en función de que se pueda justificar claramente, en dónde estamos, hacia dónde vamos y cuánto nos queda, es importante este tema que usted toca, porque sí me parece que es un punto que tiene que estar constantemente valorado, evaluado y coordinado con la parte contable, que a través de su comisión de implementación los que llevan el punto de lo que se va haciendo, en cuanto a lo que es el proceso de implementación.

Para nosotros fue muy fácil porque conocemos bastante bien la institución, por lo que sabemos por dónde están, por donde van, cuáles son los dolorcitos o donde es que duele un poquito más que el otro, y como se puede ir avanzando en cuanto a la gradualidad de lo que es el porcentaje, en cuanto al grado de avance, sí hay fechas, sí hay que estar informando y también es un tema que es de responsabilidad, no solo de los que están como actores ahí, sino también de ustedes como consejo, a la hora de pedir la rendición de cuentas sobre el grado de avance.

DELIO MORA: Nada más indicarles que a principio de año cambiaron las normas, pasaron del 2014 al 2018 y además de eso doña Marlene, también para que usted lo tenga, tenemos hasta enero 2024 para poder ya estar en un proceso de implementación casi que al 100%, como les dijo estamos tratando de hacer todos los esfuerzos, reconocemos el aporte que nos ha dado la administración con las cuestiones propias que necesitamos, pero que nada más era eso, andamos entre enero 2023 para una serie de brechas y enero 2024 para comenzar. Dejo claro que acá las normas se cumplen al 100%, aquí no vale un 80% o un 40%, sino que lo que nos dicen es que es el 100%.

Acá metemos a toda la universidad, pedimos cosas para toda la universidad y ahí iremos poco a poco en eso, pero nada más era eso don Rodrigo y compañeros.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, nada más para aclarar la duda, consulté porque como miembro del Consejo Universitario siempre al final de un período y todas las personas que trabajamos en estas instancias, se nos pide por parte de la

contraloría un informe de gestión, en ese informe de gestión se nos pregunta de manera directa cuánto se ha avanzado en cuanto al sistema de control interno institucional, mi esperanza si Dios me da vida, es que al menos cuando vaya a terminado ya se tengan las normas listas, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo también espero que estemos con la fecha establecida en el tanto no cambian las reglas otra vez, porque este año las cambio la contabilidad nacional, cuando modificó las normas de referencia y atrasó un año el periodo para el cumplimiento. Por otro lado, debemos de tomar en cuenta que la UNED empezó con 7 años de retraso, contra el tiempo, porque del 2010 al 2017 no se hizo nada, es hasta el 2017 que comenzamos a avanzar en este camino, vamos bastante retrasados y creo que más bien considerando esos años de inacción en este punto, se ha avanzado muy significativamente, pero la meta es cumplirlo para la fecha que se establezca y si cambian la fecha pues habrá que ver cuáles son los cambios, pero de momento es en los términos que don Delio y don Esteban lo indicaron.

Tenemos que prorrogar la sesión, solicitaría que aprobemos una moción para prorrogarla.

Se decide prorrogar la sesión. Se aprueba.

SILVIA CHINCHILLA: Buenas tardes. Voy a presentarles el resumen de la evaluación que se le ha estado haciendo al nivel de gestión de tecnologías de información, que equivalen para el periodo 2020, esto es a la luz del cumplimiento del marco normativo en su momento las normas técnicas de la contraloría que fueron derogadas, ya en marzo de 2020, sin embargo, pues aplica hasta que ya viniera algún tipo de nueva directriz, que en este caso sería del MICITT, se ha visto la oportunidad de muchas de las observaciones que se tienen aquí más de gestión, que serían incorporadas en el desarrollo del nuevo marco de gestión de tecnología, que están haciendo este esfuerzo a nivel de la dirección de tecnologías de información.

Ya recientemente creo que terminaron un marco, donde colaboraron todas las universidades estatales en conjunto con el CONARE y que les va a dar una excelente guía para mejorar y fortalecer los procesos a nivel de tecnología. Con el seguimiento que se les dio, ya que, no se observó ninguna nueva oportunidad de mejora, sino que le dimos seguimiento a los informes anteriores, las que ya fueron atendidas es la definición del proceso de planificación estratégica, que se debería buscar una alineación y mantener periodos de vigencia, en el cual se nos notifica que, a partir de enero de 2022, se va a realizar el proceso nuevamente de evaluación, para levantar la nueva estrategia.

Adicionalmente se actualizó el reglamento de comisiones, en donde lo que se necesitaba por lo menos para la comisión de tecnología era tener una programación formal como una periodicidad mínima para desarrollar las sesiones, donde expusieron o donde se indicó y se formalizó que van a hacer al menos en forma trimestral, a partir de este año, además, ya se revisaron y actualizaron los lineamientos relacionados con la gestión institucional para riesgos, y fueron aprobados ahora en julio de 2021, lo que nos hace es mantenerlo en vigencia. Se actualizaron los planes que están debidamente aprobados, los planes de capacitación para los funcionarios de la DTIC, también se actualizó la forma de control a través del catálogo del proyecto de la información que es necesario darle seguimiento, esto ya está debidamente actualizado.

Con respecto al uso de recursos y manejo de información, en todos los sistemas institucionales se realizó una orientación a los usuarios, de forma tal que tuvieran un entendimiento de luz, si hay un uso inadecuado de herramientas para consulta, en este caso nos conocemos como queries, porque este uso afecta el desempeño de los recursos tecnológicos asociados a los sistemas de información, por lo que se está aplicando una práctica donde los responsables a nivel de tecnología van a estar revisando estas consultas y borrándolos para que no lleguen al detrimento los recursos.

Las siguientes recomendaciones son las que ya se están trabajando actualmente, llevan cierto porcentaje de avance, entre esto estaba la actualización del contenido del manual de seguridad, donde como le decía esto está muy alineado con la actualización del marco de gestión de tecnología, donde ciertos lineamientos van a ser trasladados al manual de gestión de TI, de forma tal de que se mantengan adecuadas y estandarizadas los temas que se ven en cada uno de ellos. Con respecto a ciertas debilidades que se dieron en sistemas de recursos humanos, control de presupuesto y otros que no existían, como costos e inversiones, ya el centro de planificación y las áreas usuarias han estado realizando iniciativas para hacer la revisión de estas necesidades, lo que se busca es que los sistemas de información que se tengan, respondan a las necesidades reales de las diferentes unidades.

Otro que está en proceso es el mejoramiento de los perfiles de usuarios en los sistemas de información, donde se le asignó la responsabilidad a una persona que recién ingresó este año en calidad y ya lo tienen programado para diciembre de 2022. También levantar el licenciamiento de software instalado por equipo, esto lo tenemos que recordar que también es parte del cumplimiento regulatorio y se espera completar este inventario en agosto de 2022, igual corregir inconsistencias en controles para la gestión de cuentas de active directory y bases de datos, todo esto es el control de acceso, se ha tenía programado desde diciembre de 2020 y que debía haber finalizado en julio de 2021, no tuve la respuesta porque ya para este período ya se había finalizado la auditoría.

Tenemos pendientes de revisar, la asociación formal de capas de servicios con los servicios institucionales que se tienen actualmente, esto permitiría que las

diferentes unidades de gestión tengan muy claro y eventualmente si se tuvieron que tomar nuevas medidas sobre el servicio y el nivel hasta donde llegaría los servicios que brinda la dirección. Ya se han estado haciendo las gestiones iniciales y se han estado desarrollando plantillas para manejar acuerdos de operación y demás, se tiene programado el desarrollo a partir de septiembre de 2022.

Con respecto a la continuidad de las operaciones, la recomendación que se les está dando es a nivel institucional, hacer un análisis sobre los procesos críticos y que de una u otra forma a nivel institucional el nivel de dependencia que tienen de los recursos tecnológicos, bueno ya sabemos que esto se va a dar en gran demanda, pero es necesario revisarlo de forma tal de que se puedan priorizar, se puedan establecer acciones en caso de una contingencia, recordemos que de parte de la DTIC hay esfuerzos, hay sitios alternos, hay respaldos y otras prácticas a nivel tecnológico que se utilizan, pero también es necesario tener la contraparte a nivel institucional, cómo van a responder a estas contingencias. De forma tal que los esfuerzos que se hagan realmente sean de provecho para toda la institución.

Ya se creó un equipo de trabajo institucional y están pendientes de establecer la fecha de cuando van a iniciar el trabajo para hacer este tipo valoraciones y actualizar el plan. Con respecto a la gestión de calidad y seguimiento de los procesos, se recomendó que hubiera una práctica formal, ya se inició con la contratación de una gestora de calidad y el proceso está para ejecutarlo a partir de 2023. Por último, tenemos elementos que están relacionados con seguridad de la información que están también programados para desarrollarlos en este segundo semestre de 2021.

Hemos visto un gran avance y vemos muchos elementos que tienen que ver con la actualización del marco de gestión de tecnologías de información y que ha sido un trabajo extenso y nunca va a parar la actualización de estos elementos a nivel de la dirección y a nivel institucional, pero sí se ha visto el trabajo con excelentes frutos. Es todo lo que tengo que informarles por ahora, ¿alguna consulta con mucho gusto?

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la presentación, ¿alguna consulta?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más quiero expresar que a mí me satisfizo mucho este informe, porque se nota que se ha avanzado bastante en esta área y que se está haciendo también un esfuerzo institucional, doña Silvia nos presentó las recomendaciones del año anterior, que ya habían sido atendidas, las que están en proceso y las que quedan pendientes, pero es importante ver que al menos si se está teniendo un plan claro sobre lo que se necesita hacer.

La duda que tengo don Rodrigo es con respecto al acuerdo, porque en ambos documentos se hacen recomendaciones, dan resultados, en el otro se llaman hallazgos, dan el criterio y dan la recomendación, en este que nos da doña Silvia están los resultados, considerando las distintas recomendaciones pendientes, en

proceso y las que ya se ejecutaron, o que fueron atendidas que son las primeras, supongo que doña Ana Myriam debe tener alguna propuesta de acuerdo, pero a mí sí me gustaría que en el acuerdo se indicara que da por conocido los informes de la auditoría en las dos áreas que nos están dando, en la parte financiera y en la parte de tecnología de comunicaciones, no sé cómo es que les llaman ellos.

También hacer el reconocimiento a las personas que están trabajando en que la universidad vaya avanzando por el cumplimiento de estas obligaciones que tenemos tanto el Consejo Universitario en conjunto con la administración, me parece que eso es importante porque a como usted muy bien indicó, en corto tiempo se ha hecho realmente un gran esfuerzo por parte de la universidad, también me parece importante que al darse esta sesión pública la comunidad universitaria se dé cuenta de la responsabilidad que todos tenemos, tanto desde el Consejo Universitario, todos los funcionarios y funcionarios para poder cumplir con estas normas, en lo que indica la contraloría y que todas las instituciones lo tenemos que hacer.

Como parte del acuerdo sería solicitar a la administración atender las recomendaciones que se hace en ambos estudios, para que la UNED pueda en el plazo que le permita, cumplir a cabalidad con el tiempo establecido que se tiene para el cumplimiento de estas normas de las famosas NIC que la UNED tiene que tener presente y que demostrar y mostrarle a la ciudadanía también que somos una institución transparente y todos los recursos sabemos dónde están y cómo están y en ese sentido quisiera que fuera el acuerdo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sería pedirle a la administración que dé seguimiento a los diferentes hallazgos que están en estos informes, con el propósito de cumplir con las fechas que están establecidas, tal como usted lo señaló.

MARLENE VÍQUEZ: Hacer el reconocimiento a las personas que han hecho un esfuerzo durante estos 2 o 3 años, para poder avanzar con estas normas que nos exigen como instituciones públicas. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, me parece que es muy conveniente porque realmente se ha trabajado a marcha forzada para ir recuperando el tiempo perdido. Catalina.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Rodrigo. También considero que esta oportunidad es muy valiosa para informarle a la comunidad de las transformaciones que estamos viviendo, y hacer un llamado a colaborar y a sumarse a participar en estos cambios que tenemos que hacer de forma institucional y felicitar también a las instancias que rápido acogen los cambios y que además se adelantan y proponen guías para seguir avanzando, así que muchas gracias a los auditores, a don Delio y a todos los que nos han presentado los informes.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más?, Sería aprobar el acuerdo en los términos que se mencionaron. Queda aprobado y aprobado en firme en los términos que señalamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia CG 2-2021 de fecha 29 de junio del 2021 referente al “Informe de Estados Financieros y Opinión de los Estados Financieros 2020”, entregado por la firma Consorcio EMD.**
- 2. El oficio PROCI 172-2021 del 09 de noviembre del 2021 (REF. CU-953-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia CG 1-2020 de fecha 05 de julio del 2021 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interno de tecnologías de información (TI), elaborado por la Auditoría Externa Consorcio EMD.**
- 3. Los citados informes fueron recibidos por el Consejo Universitario en las sesiones 2877-2021, Art. IV-A, inciso 6) del 30 de setiembre del 2021 y 2885-2021, Art. IV-A, inciso 1) del 11 de noviembre del 2021, en las que se acuerda invitar a los señores auditores externos, para la presentación de dichos informes.**
- 4. La visita a la presente sesión del Consejo Universitario, 2886-2021, celebrada el 18 de noviembre del 2021, de las siguientes personas: Esteban Murillo y Silvia Chinchilla, auditores externos, Delio Mora, director Financiero a.i., Roger Jiménez, jefe a.i. Oficina Tesorería, María Luisa Molina, funcionaria de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC), Luz Adriana Martínez, coordinadora del Programa Control Interno y María Gabriela Romero, funcionaria del PROCI.**
- 5. La presentación realizada por el señor Esteban Murillo, auditor externo, sobre la Carta de Gerencia correspondiente al período 2020 y Opinión de los Estados Financieros 2020.**

6. La presentación realizada por la señora Silvia Chinchilla, auditora externa, referente a la Carta de Gerencia sobre la gestión de las tecnologías de información (TI) correspondiente al período 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la Carta de Gerencia CG 2-2021 de fecha 29 de junio del 2021 donde remite el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, entregado por la firma Consorcio EMD, Auditoría Externa.
2. Dar por recibida la Carta de Gerencia CG 1-2020 de fecha 05 de julio del 2021 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interno de tecnologías de información (TI), elaborado por la Auditoría Externa Consorcio EMD.
3. Agradecer al señor Esteban Murillo y a la señora Silvia Chinchilla, auditores externos, la presentación realizada en esta sesión sobre el Informe de Estados Financieros 2020 y el Informe final de Gestión TI 2020, y acoger sus recomendaciones.
4. Reconocer el esfuerzo realizado por las diferentes instancias de la Universidad, para poder avanzar con el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
5. Solicitar a la administración atender las recomendaciones incluidas en los informes de auditoría externa, referentes a los Estados Financieros 2020, Carta de Gerencia 2020, y Gestión TI 2020, con el fin de cumplir a cabalidad, en el plazo establecido, con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de la información.

ACUERDO FIRME

Al ser las 12:46 pm, se retiran de la sesión las personas invitadas.

VI. CORRESPONDENCIA

1. Oficio VE-586-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de prórroga del recargo de funciones de la dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa.

Se conoce el oficio VE-586-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, (REF.CU-970-2021) referente a solicitud de prórroga del recargo de funciones de la dirección Editorial en el señor Daniel Villalobos Gamboa.

RODRIGO ARIAS: Esta es la solicitud de doña Heidy para que se dé prórroga en el recargo de funciones de don Daniel, recuerda que se hizo una consulta en relación con la apelación que don Gustavo Solórzano había presentado, ya ellos la remitieron, solo que teníamos unas dudas y pedimos aclarar unas dudas que hay en relación con la respuesta, para que pueda seguir con claridad el proceso que continúa en relación con el nombramiento de la persona para la Editorial, pero mientras tanto doña Heidy pide que se prorrogue por dos meses, ¿para cuánto tiempo lo pide? Sí, por dos meses debería de ser.

MARLENE VÍQUEZ: No indica ningún plazo.

RODRIGO ARIAS: Yo diría que por dos meses dado el periodo de vacaciones. Procedemos a votar doña Ana Myriam.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Perdón, ¿Qué vamos a votar?

RODRIGO ARIAS: La prórroga del recargo de funciones de Daniel Villalobos en la Editorial, porque ya se vence.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Por dos meses nada más, bueno eso hay que resolverlo urgentemente.

RODRIGO ARIAS: Recuerde que había una apelación y estamos en resolver la apelación sobre el perfil.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una pregunta, si no se prorroga ¿qué sucede, lo asume la vicerrectora?

RODRIGO ARIAS: Lo tendría que asumir doña Heidy, lo cual es imposible realmente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Imposible que lo asuma.

RODRIGO ARIAS: Es demasiado, ella solicitó más bien la comprensión de todos los miembros del consejo, no puede estar recargado en la vicerrectora ejecutiva, ya tiene suficiente trabajo con todo lo demás.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i de la Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor: 3 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 5 votos

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i de la Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor: 2 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 6 votos

Se procede a realizar la tercera votación secreta para el nombramiento del señor Daniel Villalobos Gamboa, como director a.i de la Editorial, quedando de la siguiente manera:

A favor: 2 votos
En contra: 1 voto
En blanco: 6 votos

MARLENE VÍQUEZ: Una moción don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: ¿Cuál moción doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Ya votamos 3 veces, así que yo solicitaría que por favor pospongamos esto, porque en realidad no se evidencia voluntad para que se le recargue el nombramiento a don Daniel.

RODRIGO ARIAS: No se ve apoyo del Consejo Universitario para que la Editorial pueda seguir funcionando adecuadamente, yo lo digo así de claro, creo que no podemos seguir con esta votación y tendrá que recargárselo a doña Heidy, no queda más salida, creo que no es lo más conveniente para la institución, pero si no hay voluntad del Consejo Universitario de prorrogar el nombramiento de don Daniel, no queda más salida que esa.

La emoción de orden es para que se posponga, yo diría que lo vamos a retirar más bien.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces se aprueba la moción del Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, tiene que votarse la emoción de posposición efectivamente.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo me voy a retirar en este momento, ofrezco las disculpas, cualquier cosa no tengo ningún inconveniente si tengo que participar en alguno de las comisiones que se nombran para destacar a los profesores o profesoras distinguidas. Muchas gracias, buenas tardes a todos y a todas

Al ser las 12:55 pm, la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

2. Oficio SCU-2021-332 de la Secretaría General del Consejo Universitario, referente a conformación de jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021.

Se conoce el oficio SCU-2021-332 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-915-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que propone la conformación de los jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021.

RODRIGO ARIAS: Veamos la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio SCU-2021-332 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-915-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que propone la conformación de los jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021.
2. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, que se transcribe a continuación:

“Artículo 6: Estos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.

- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Las personas del jurado calificador no podrán tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguna de las personas postuladas.”

SE ACUERDA:

Conformar los jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado
Esc. Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ana Catalina Montenegro Granados (CU) • Gustavo Chaves Chaves (ECA) • Cindy Arias Bogantes (APROFUNED) • Laura Salas Espinoza (FEUNED) • Diorbeth Obando Guillén (FEUNED)
Esc. Ciencias Sociales y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Maureen Acuña Cascante (CU) • Eugenio Rojas Mora. (ECEN) • Andrés Cartín Rojas (APROFUNED) • Víctor Zumbado Salas (FEUNED) • Keylor Natanael Robinson Rocha (FEUNED)
Esc. Ciencias de la Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Marlene Víquez, Vernor Muñoz o Vladimir de la Cruz (CU) • Rose Mary Munguía Romero. (EXTENSIÓN) • Erica Gutiérrez Solís (APROFUNED) • José Antonio Rojas Campos (FEUNED) • Deivin Antonio García Brenes (FEUNED)
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Castillo Arguedas (CU) • César Arguedas Rojas (ECSH) • Xinia Obando Gómez (APROFUNED) • Nathalie Pamela Guzmán Loria (FEUNED) • Melanie Edith Vargas Cespedes (FEUNED)
Dirección de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Gustavo Amador Hernández (CU) • Delia Solís Solís (ECE) • Willian Murillo Leiva (APROFUNED) • Allen Portugués Aráuz (FEUNED) • Brandon Araya Delgado (FEUNED)

Tenemos que resolver el caso de los miembros externos, están los tres como posibles miembros para la ECA, don Vladimir, don Vernor o doña Marlene. Alguna persona miembro externo debe formar parte de este jurado para la persona distinguida de la ECA.

VERNOR MUÑOZ: Me quedaría más cómodo en ECSH o ECE, que son áreas más cercanas a mi perfil profesional, pero si es necesario yo puedo perfectamente participar en el de la ECA, doña Marlene había manifestado interés también.

RODRIGO ARIAS: Es alguno de los tres en esta, las otras están conformadas con miembros internos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Póngame a mí.

RODRIGO ARIAS: Ponemos a don Vladimir en esta.

GUSTAVO AMADOR: Perdón, doña Ana Myriam ¿Cuándo tenemos que entregar el veredicto?

ANA MYRIAM SHING: Tengo que ver la fecha, tengo que enviarles las postulaciones y tienen que reunirse, como ustedes son los coordinadores tienen que convocar, ahí les asignamos a alguien para que haga las convocatorias y les manden todos los documentos.

GUSTAVO AMADOR: Muy bien gracias Ana Myriam.

MAUREEN ACUÑA: También nos mandaría los correos de las personas que conforman la comisión.

ANA MYRIAM SHING: Sí claro.

MAUREEN ACUÑA: Nos envía las fechas y todo.

ANA MYRIAM SHING: Si señora

RODRIGO ARIAS: Aprobamos la conformación de los jurados, tal y como se indicó.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2021-332 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-915-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que propone la conformación de los jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021.**
- 2. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, que se transcribe a continuación:**

“Artículo 6: Estos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED.

Las personas del jurado calificador no podrán tener relación de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguna de las personas postuladas.”

SE ACUERDA:

Conformar los jurados para el análisis de atestados de personas postuladas al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2021, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado
Escuela Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ana Catalina Montenegro Granados (CU) • Gustavo Chaves Chaves (ECA) • Cindy Arias Bogantes (APROFUNED) • Laura Salas Espinoza (FEUNED) • Diorbeth Obando Guillén (FEUNED)
Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Maureen Acuña Cascante (CU) • Eugenio Rojas Mora. (ECEN) • Andrés Cartín Rojas (APROFUNED) • Víctor Zumbado Salas (FEUNED) • Keylor Natanael Robinson Rocha (FEUNED)
Escuela Ciencias de la Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Vladimir de la Cruz de Lemos(CU) • Rose Mary Munguía Romero. (EXTENSIÓN) • Erica Gutiérrez Solís (APROFUNED) • José Antonio Rojas Campos (FEUNED) • Deivin Antonio García Brenes (FEUNED)
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Castillo Arguedas (CU) • César Arguedas Rojas (ECSH) • Xinia Obando Gómez (APROFUNED) • Nathalie Pamela Guzmán Loria (FEUNED) • Melanie Edith Vargas Cespedes (FEUNED)
Dirección de Extensión Universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Gustavo Amador Hernández (CU) • Delia Solís Solís (ECE) • Willian Murillo Leiva (APROFUNED) • Allen Portugués Aráuz (FEUNED) • Brandon Araya Delgado (FEUNED)

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Con este punto damos por terminada la sesión del día de hoy, agradeciéndole a la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la transmisión y reiterando la bienvenida a don Osvaldo, como nuevo miembro del Consejo Universitario, en nombre de la representación estudiantil.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con dos minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / PL / YR ***